



E04935601ZVN226ZIPTKLJ74Q

INFORME N.º 32/17 (H-3.2.6) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2016, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Septiembre 2017

Firma Electrónica

CSV del documento E04935601ZVN226ZIPTKLJ74Q. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosextr.minhap.gob.es/I/G/sges-ig-csv>
Firmado: Ángel Esteban Paul - 04/09/2017 10:29:47 - en la aplicación Oficina Virtual



E04935601ZVN226ZIPTKLJ74Q



ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACIÓN DE ACRÓNIMOS	XI
1. INTRODUCCIÓN	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1. OBJETIVO Y ÁMBITO	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	3
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS	4
3. RESULTADOS	7
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES	9
3.1.3. MEDIOS MATERIALES	13
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS	14
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	19
3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	21
3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS	21
3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	22
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	23
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	23
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	23
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	25
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	27
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA	29
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	29
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	31
3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	36
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	42
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	45
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS	47



E04935601ZVN226ZIPTKLJ74Q

Firma Electrónica
CSV del documento E04935601ZVN226ZIPTKLJ74Q. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosextr.mihap.gob.es/G/sgees-ig-csv>
Firmado: Ángel Esteban Paul - 04/09/2017 10:29:47 - en la aplicación Oficina Virtual

	<u>Página</u>
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL	49
3.3.3. VALORACIONES	54
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA.....	60
3.3.5. RECAUDACIÓN	66
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	66
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	69
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	71
3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN	78
3.3.6.1. CONTABILIDAD	78
3.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	80
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	81
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	85
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	85
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	86
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	87
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....	92
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	92
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	92
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.	97
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	97
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.	98
4. CONCLUSIONES	101
5. RECOMENDACIONES.....	109
6. ANEXO DE CUADROS	113
N.º 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	115
N.º 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	115
N.º 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	115



Página

N.º 4.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	115
N.º 5.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	115
N.º 6.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO	116
N.º 7.	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	116
N.º 8.	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	116
N.º 9.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	117
N.º 10.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	117
N.º 11.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	118
N.º 12.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	118
N.º 13.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	118
N.º 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS	118
N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES ...	119
N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	119
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	119
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	120
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	120
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	120
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	121
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	121
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	121
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	122
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	122
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES	122
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	123



Página

N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	123
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	123
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	123
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	124
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	124
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	124
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	125
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	125
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	125
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	125
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	126
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	126
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	126
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	127
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	127
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	128
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	128
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS	129
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES	129
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	130
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	130



Página

N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	130
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	131
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	131
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	131
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	131
N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	132
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	132
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	132
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	133
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	133
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	133
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	133
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	134
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	134
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	134
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	134





Página

N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	135
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	135
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	135
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	136
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	136
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	137
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	137
N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	138
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS	138
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS	138
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS	139
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS	139
N.º 77.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	139
N.º 78.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS ...	140
N.º 79.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	140
N.º 80.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	140
N.º 81.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	141
N.º 82.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	141
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	142
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II)	142
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS ..	143
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	143
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS	143
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	144
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO	144





Página

N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	145
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	145
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	146
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.	146
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	146
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	147
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	147
N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	147
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.	148
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO	148
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	148
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	149
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	149
N.º 103.	DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	149
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	150
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	150
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	150
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	151
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	151
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	151
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS.....	152
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	152
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	152
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	153





Página

N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	153
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	153
N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS	154
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	154
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	155
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	155
N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	155
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS	155
N.º 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL	156
N.º 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS	156
N.º 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	156
N.º 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	157
N.º 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	157
N.º 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS	157
N.º 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	158
N.º 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	158
N.º 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD.....	159
N.º 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS	159
N.º 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	159
N.º 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD	160
N.º 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS	160
N.º 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	160
N.º 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	161
N.º 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	162
N.º 138.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	162
N.º 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	162



Página

N.º 140. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS	163
N.º 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE 163EUROS	163
N.º 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III) . MILES DE EUROS	163
N.º 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS	164
N.º 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS	164
N.º 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	164
N.º 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	165
N.º 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	165



Firma Electrónica

CSV del documento E04935601ZVN226ZIPTKLJ74Q. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosextr.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
Firmado: Ángel Esteban Paul - 04/09/2017 10:29:47 - en la aplicación Oficina Virtual



E04935601ZVN226ZIPTKLJ74Q



RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ACAT:	Agencia Cántabra de Administración Tributaria.
AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
BDC:	Base de Datos Consolidada.
BOC:	Boletín Oficial de Cantabria.
CA:	Comunidad autónoma.
CAC:	Comunidad Autónoma de Cantabria.
CCAA:	Comunidades autónomas.
CEHE:	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
CNI:	Código Numérico de Identificación.
CTDCGT:	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.
CUC:	Censo Único Compartido.
DGC:	Dirección General del Catastro.
DGH:	Dirección General de Hacienda de la CAC, suprimida en 2011.
DGT:	Dirección General de Tráfico.
DIT:	Departamento de Informática Tributaria.
EDITRAN:	Plataforma de Comunicaciones Avanzada.
FEMP:	Federación Española de Municipios y Provincias.
FNMT:	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
IBI:	Impuesto de bienes inmuebles.
IEDMT:	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte.
IG:	Inspección General del Ministerio de Hacienda y Función Pública
IGC:	Intervención General de Cantabria.
IP:	Impuesto sobre el patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la renta de las personas físicas.
ISD:	Impuesto sobre sucesiones y donaciones.
ITPAJD:	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
IVA:	Impuesto sobre el valor añadido.
LGT:	Ley General Tributaria.



LPACAP:	Ley Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
MOURO:	Modernización y Organización Unificada de Recursos Operativos.
NIF:	Número de Identificación Fiscal.
NRC:	Número de Referencia Completo.
ODC:	Oficina de Defensa del Contribuyente.
OG:	Oficina Gestora.
OM:	Orden Ministerial.
OOLL:	Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario.
OVT:	Oficina Virtual Tributaria.
PIC:	Puntos de Información Catastral.
PCT:	Plan de Control Tributario.
PDF:	Portable Data File.
RD:	Real Decreto.
RPT:	Relación de Puestos de Trabajo.
SEC:	Sede Electrónica del Catastro.
SIC:	Sistema Integrado de Contabilidad.
SSCC:	Servicios centrales.
SSTT:	Servicios territoriales.
ST:	Servicio Territorial.
TEAC:	Tribunal Económico-Administrativo Central.
TEARC:	Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria.
TJ:	Tributos sobre el juego.
TPC:	Tasaciones periciales contradictorias.
TPO:	Transmisiones patrimoniales onerosas.
TSJC:	Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.
VPO:	Viviendas de Protección Oficial.



1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Función Pública realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, el Subsecretario de Hacienda y Función Pública dispuso, con fecha 28 de diciembre de 2016, comunicada a la consejería competente en idéntica fecha, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de Cantabria prevista en el programa 3.2.6. del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2017 en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de junio del presente año 2017, por el inspector de los servicios D. Ángel Esteban Paúl, con la asistencia de la colaboradora jefe de la Inspección General Dña. Ana Belén Vaquero Martín.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo relativo al año 2016, que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

Madrid, 1 de septiembre de 2017

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

Ángel Esteban Paúl



Firma Electrónica

CSV del documento E04935601ZVN226ZIPTKLJ74Q. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosextr.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
Firmado: Ángel Esteban Paul - 04/09/2017 10:29:47 - en la aplicación Oficina Virtual



E04935601ZVN226ZIPTKLJ74Q



2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de Cantabria (CAC), en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.



2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

La visita realizada ha abarcado tanto a los servicios centrales de la comunidad como a los territoriales de Santander.

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2016.



2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General de Economía y Hacienda.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.
- Realización de comprobaciones presenciales de expedientes, informes y documentos, registros, actuaciones e instalaciones.
- Consulta del sistema de Modernización y Organización Unificada de Recursos Operativos (MOURO).

Con referencia al examen muestral realizado y al método seguido para la obtención de muestras, para el desarrollo del trabajo se ha seleccionado una muestra con criterios no estadísticos a partir de registros informáticos disponibles, con lo que las conclusiones del trabajo se apoyan, en su caso, en la explotación de las mismas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida base de datos de gestión de tributos cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.



Firma Electrónica

CSV del documento E04935601ZVN226ZIPTKLJ74Q. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosextr.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
Firmado: Ángel Esteban Paul - 04/09/2017 10:29:47 - en la aplicación Oficina Virtual



E04935601ZVN226ZIPTKLJ74Q



3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

La Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT) se creó por la Ley de Cantabria 4/2008, de 24 de noviembre, como un ente autonómico de derecho público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena capacidad y atribuciones para organizar y ejercer sus funciones que se determinan en la Ley; está adscrita a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, a la que corresponde trazar las directrices para la planificación de sus actividades e impulsar y coordinar las funciones y competencias que tiene atribuidas. Su constitución efectiva y puesta en funcionamiento se efectuó a través del Decreto 125/2008, de 26 de diciembre, por el que se aprobó su reglamento de organización y funcionamiento. La ACAT completó su organización con la Orden HAC 27/2010, de 9 de diciembre, por la que se aprobó la estructura orgánica y la relación de puestos de trabajo (RPT).

El Decreto 9/2011, de 28 de junio, reorganizó las Consejerías de la Comunidad Autónoma de Cantabria (CAC) estableciendo una nueva distribución de competencias entre las mismas. A su vez el Decreto 87/2011, de 7 de julio, modificó parcialmente la estructura básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria, entre ellas la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (CEHE) y estableció, entre otras, la supresión de la Dirección General de Hacienda (DGH); a partir de ese momento las competencias y funciones atribuidas por el Decreto 102/2009, de 30 de diciembre, se asumieron por la Dirección General de la ACAT.

A la ACAT le corresponde por delegación del Estado, entre otras funciones, la aplicación de los tributos cedidos a la Comunidad Autónoma, la colaboración y coordinación con las demás administraciones tributarias, la gestión, liquidación, recaudación e inspección de los recargos autonómicos que puedan establecerse sobre los tributos estatales, y la gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos estatales cedidos a la CA, pudiendo encomendar la gestión en relación con la aplicación del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) y del impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) a los Registradores de la Propiedad como liquidadores de las Oficinas de Distrito Hipotecario (OOLL). Competencias a las que se suman las derivadas de la integración de la suprimida DGH en su estructura, particularmente en materia de política tributaria y planificación.

La ACAT cuenta, además de la Dirección General de la misma, con las áreas funcionales de Gestión, Recaudación, Sistemas de Información, Inspección y Valoración, Servicios Generales y Servicio de Ingresos Presupuestarios.



Por otra parte, son órganos de gobierno de la misma la Presidencia, que le corresponde al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo y el Consejo Rector; son órganos ejecutivos la Dirección y el Comité Ejecutivo. Dispone de una Oficina para la Defensa del Contribuyente (ODC) y de personal directivo (el Director General y el Subdirector General de Recaudación).

La actuación de la ACAT se rige por los principios y reglas previstos en el artículo 8 de su ley reguladora, cuyos objetivos fundamentales se centran en la eficiencia recaudatoria y el incremento de la prestación y la mejora de los servicios a la ciudadanía. Para ello se formalizó un contrato de gestión, aprobado el 29 de diciembre de 2011 y con vigencia hasta 31 de diciembre de 2015, como instrumento jurídico que arbitra las relaciones entre la Administración General del Gobierno de la CAC y la ACAT, así como la actuación a desarrollar por esta última. Durante 2016 no ha estado en vigor ningún contrato de gestión. El contrato de gestión, actualmente en vigor fue aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de diciembre de 2016, con vigencia hasta 31 de diciembre de 2019.

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 4/2008, de creación de la ACAT, corresponde a la Dirección de la misma la dirección y coordinación de la gestión y los medios y técnicas informáticos necesarios para adecuar el cumplimiento de las funciones que la ACAT tiene encomendadas. No obstante, hay que destacar que la Ley 2/2012, de 30 de mayo, de medidas administrativas, económicas y financieras para la ejecución del Plan de sostenibilidad de los servicios públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, afectó directamente a la gestión del personal de informática adscrito a la ACAT, al disponer su adscripción a la Consejería de Presidencia y Justicia, con dependencia de la actual Dirección General de Organización y Tecnología de todos los puestos de funcionarios, que desarrollan funciones en materia informática y nuevas tecnologías. La ACAT tiene suscritos dos contratos de servicios para la asistencia técnica de apoyo a las tareas de evolución de las aplicaciones y sistemas de información.

La ACAT dispone de 12 oficinas territoriales de recaudación y tributos locales con sede en otros tantos municipios (Cabezón de la Sal, Castro Urdiales, Corrales de Buelna, Laredo, Potes, Ramales, Reinosa, Santoña, Santander, San Vicente de la Barquera, Solares y Torrelavega); además, hay Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL) en 11 municipios (Castro Urdiales, Laredo, Potes, Ramales de la Victoria, Reinosa, Santoña, Santander, San Vicente de la Barquera, Medio Cudeyo-Solares, Torrelavega, Villacarriedo).

Las relaciones con las 11 Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL) se establecen por convenio marco y la ACAT ejerce la dirección, coordinación e inspección de las actuaciones de naturaleza tributaria de las mismas garantizando la uniformidad de criterios de aplicación (el convenio vigente se suscribió el 27 de julio de 2000).

La ACAT no cuenta con un área de control interno.



En resumen, durante 2016, al igual que ocurrió en 2014 y 2015, no se han producido novedades relevantes en la organización de la administración tributaria de la CAC relativa a la gestión de los tributos cedidos a la misma por el Estado. No se ha llevado a cabo ninguna modificación de su estructura orgánica ni de su Relación de Puestos de Trabajo (RPT).

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la CAC sobre los medios personales dedicados a tareas de gestión de tributos cedidos resultó concordante con los datos contenidos en los registros de personal de la misma.

A estos efectos, se mantiene el criterio de imputación establecido en informes anteriores, de acuerdo con el cual se incluye como personal del Área de Recaudación el estimado de acuerdo con la ponderación que sobre su plantilla suponen las actuaciones desarrolladas sobre tributos cedidos respecto de la gestión recaudatoria total.

No se incluye al personal adscrito a la sección administrativa de juego ni el correspondiente a la Intervención que no realiza tareas relacionadas directamente con tributos cedidos. De hecho, en el área de Intervención, se han incluido efectivos del Servicio de Ingresos Presupuestarios, que no está adscrito a la Intervención General de la ACAT.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario (OOLL) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 99, lo que representa un decremento del 2,9% con respecto al ejercicio precedente.



Evolución global de los medios personales		
	2015	2016
Funcionarios	64	61
Personal laboral	1	1
Personal de OOLL	34	34
Otro personal	3	3
TOTAL	102	99

A 31 de diciembre de 2016, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 62 efectivos, frente a los 65 ocupados en igual fecha de 2015 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro n.º 8), ni el de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aun incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (61 efectivos) representó un 98,4% respecto del total (62 efectivos), correspondiendo el 1,6% restante a personal contratado (1 efectivo). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 98,5% y 1,5%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presentan la siguiente distribución por grupos administrativos:

Ejercicios 2015 / 2016					
Grupos	Efectivos a 31-12-2015 (Informe 2015)	Efectivos a 31-12-2015 confirmados/rectificados	Efectivos a 31-12-2016	Diferencia	Variación %
AA1	11	11	9	-2	-18,2
B/A2	11	11	11	0	0,0
B	0	0	0	0	--
C/C1	28	28	25	-3	-10,7
D/C2	14	14	16	2	14,3
E/AP	1	1	1	0	0,0
Total	65	65	62	-3	-4,6



La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.ºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2015		Año 2016	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	2	3,1	2	3,2
Gestión Tributaria	33	50,8	33	53,2
Recaudación	7	10,8	7	11,3
Inspección	7	10,8	5	8,1
Valoración	4	6,2	4	6,5
Intervención	5	7,7	5	8,1
Informática	3	4,6	2	3,2
Servicios Generales	4	6,2	4	6,5
Total	65	100,0	62	100,0

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5) alcanza una proporción del 3,3% respecto del total de funcionarios.

En cuanto al personal de las OOLL, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos se ha mantenido (cuadro n.º 8) en el ejercicio de referencia.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

Durante 2016 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) ha sido de 3 personas, las mismas que en el ejercicio precedente, en funciones de carácter administrativo.

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 2 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, se mantienen respecto a igual fecha del ejercicio anterior.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2016, el 7,7% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, frente al 7,4% en el ejercicio precedente, cifra que se estima adecuada, teniendo en cuenta los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

5. Adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas.

Durante el ejercicio ha continuado vacante, un año más, la plaza de Subdirector General del Área de Sistemas de Información (subgrupo A1, nivel 30). Su cobertura se considera conveniente para la dirección y coordinación de las tareas informáticas cuya repercusión es relevante para la mejora de la gestión tributaria.



Aunque no están incluidos en la RPT de la ACAT, el Área de Sistemas de Información está integrado por una Jefa del Servicio de Informática Tributaria y un Gestor de Aplicaciones Tributarias, que se encuentran adscritos a la Consejería de Presidencia y Justicia y realizan sus funciones en la ACAT, junto con un funcionario propio de la ACAT.

Como se ha puesto de manifiesto en informes de ejercicios anteriores, continúa sin crearse una unidad específica “ad hoc” de dirección y coordinación de la función de valoración, diferenciada de la función de inspección; ello limita, en buena medida, la coordinación de las actuaciones de los técnicos valoradores y de las OOLL. Por otro lado, la situación actual de la valoración de bienes rústicos demanda la cobertura, lo antes posible, del puesto vacante de ingeniero técnico valorador.

En las oficinas de la provincia (Oficinas de Recaudación) prestan servicios 9 efectivos del subgrupo C1 y 8 efectivos del subgrupo C2, todos ellos adscritos a Recaudación. No obstante, algunos de ellos realizan tareas de gestión y atención al público.

Los efectivos de inspección se consideran, de nuevo, notablemente insuficientes. Se precisa cubrir las cuatro vacantes existentes de inspectores actuarios. La vacante de técnico facultativo de rústica afecta, de manera relevante, a la situación de pendencia de las valoraciones en la materia.

6. Formación.

Durante 2016 el personal de la ACAT ha participado en actividades formativas, en desarrollo del Plan de Formación Propia del Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria (CEARC).

No ha habido participación del personal de las OOLL en los mismos.

En consonancia con el reglamento de organización se estima conveniente que se apruebe, por la Dirección de la ACAT, un programa anual propio de formación con independencia de cuál sea la unidad gestora del mismo.



3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2016 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los servicios centrales (SSCC) y territoriales (SSTT) de la ACAT. Las instalaciones visitadas en Santander se consideran adecuadas.

Por Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (CEHE), de 15 de octubre de 2014, determinadas oficinas de recaudación se desafectaron de la citada Consejería quedando afectadas a la ACAT; el 20 de abril de 2015 se levantó acta de entrega de las mismas (Torrelavega, Solares, Reinosa, Castro Urdiales y Santoña), correspondiéndole, desde esa fecha, a la ACAT el ejercicio de las competencias demaniales, incluidas la administración, defensa y conservación de los locales.

Una empresa externa se encarga de la custodia (en local ajeno a la ACAT) y reparto de los cartones de bingo.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2016 no se ha planteado ninguna en relación con los locales sede de los servicios tributarios.



3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos (hardware)

Cada persona en la ACAT cuenta con un ordenador de sobremesa y en la mayoría de los casos con una impresora.

El hardware y software de los grandes equipos informáticos así como el mantenimiento corresponde a la Dirección General de Organización y Tecnología a nivel de todo el Gobierno de Cantabria. No ha habido cambios en 2016 en los equipos de la ACAT.

2. Aplicaciones informáticas.

La CAC cuenta con una aplicación informática de gestión tributaria llamada MOURO (Modernización y Organización Unificada de Recursos Operativos) que integra todas las áreas aunque no incluye la contabilidad presupuestaria que se lleva con el sistema de información contable (SIC). Las OOLL están integradas en la aplicación MOURO que sin embargo no da directamente a los usuarios los datos necesarios para una confección mecanizada del parte anual de gestión de los tributos cedidos que se rinde a la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Función Pública (IG).

Aunque la aplicación MOURO constituye una herramienta adecuada para la gestión de los tributos cedidos a cargo de la ACAT, su utilización actual no satisface, plenamente, los requerimientos existentes por diversos motivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- Algunas actuaciones se realizan al margen de la aplicación, lo que se produce especialmente en las áreas de Inspección y Recaudación. A estos efectos, debe integrarse la totalidad de las actuaciones en la aplicación, implantando los correspondientes circuitos de tramitación en la aplicación MOURO.
- Resulta imprescindible el escaneo y la incorporación al sistema de toda la documentación, como forma de permitir el posterior desarrollo del expediente electrónico.
- Debe avanzarse en la integración en MOURO de la firma electrónica, las notificaciones telemáticas, el expediente electrónico y el adecuado engarce telemático con el sistema contable SIC de la CAC (vid. 3.3.6.).

3. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

La información estadística suministrada sobre el ejercicio 2016 por la comunidad, relativa tanto al impuesto sobre sucesiones y donaciones, se encuentra referida a número de expedientes, independientemente del número de liquidaciones y/o autoliquidaciones que cada uno de ellos contenga.

Este es el primer año en que la CAC ha podido desglosar, en relación con el impuesto sobre sucesiones y donaciones, los datos de los expedientes con autoliquidación y las



declaraciones del tributo presentadas para una liquidación administrativa, suministrando, asimismo, el número de expedientes afectados por liquidaciones complementarias.

No obstante, al igual que en ejercicios anteriores, no se distingue entre las diferentes situaciones que pueden afectar a los expedientes pendientes, por lo que se incluyen, íntegramente, en la categoría “pendiente por otras causas”.

Por ello, resulta necesario que la CA visitada continúe avanzando en la grabación de la totalidad de las casillas de los modelos de declaración tributaria (ISD-ITPAJD), dado que dicha grabación se produce, en todo caso, cuando la presentación de las declaraciones es electrónica, pero no en otro caso.

La CAC no dispone de sistema de “business intelligence” (“data ware house” o similares), que permita una explotación avanzada de la información.

4. Estadísticas.

No se publican por la CAC estadísticas propias completas de la gestión de tributos cedidos desarrollada por la ACAT. Los sistemas de generación de hojas de la aplicación Excel, operativos en la aplicación MOURO, permiten el uso de su información estadística como instrumento de control de la gestión a los usuarios de MOURO, pero se considera conveniente el establecimiento de más informes estadísticos prediseñados en la aplicación para calcular, por ejemplo, los datos que solicita la IG en el informe anual de gestión de los tributos cedidos.

Desde principios del 2000 se dispone del sistema MOURO y desde 2009 se integró en el mismo a las OOLL por lo que están disponibles, para uso interno en base de datos y con posibilidades de explotación, datos informatizados de todas las oficinas desde 2009.

Tampoco se publica, por parte de la CA visitada, la información estadística facilitada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

5. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

En desarrollo de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, la CAC aprobó el Decreto 37/2012, de 13 de julio, por el que se regulaban el registro, las comunicaciones electrónicas y la sede electrónica de la Administración de la CAC y sus organismos públicos. En su capítulo VII se recoge la creación y características de la Sede Electrónica de la Administración de la CAC, así como la definición de su contenido y servicios. Al mismo tiempo regula la creación de las subsedes o sedes derivadas. El citado Decreto 37/2012, supuso un importante impulso en el proceso de incorporación de los medios electrónicos en la actuación administrativa.

La necesidad de regular los sistemas de firma y certificados electrónicos admitidos, el tablón de anuncios electrónico, el documento y la tramitación electrónica, entre otros aspectos, llevó a la aprobación del Decreto 74/2014, de 27 de noviembre, de Régimen



jurídico de la Administración Electrónica de la CAC, que unificó en un texto todo el régimen jurídico de la administración electrónica, extendiéndose su regulación, entre otras materias, a: la web institucional del Gobierno de Cantabria; su sede electrónica; el registro electrónico común; los sistemas de identificación y autenticación electrónica a utilizar en las relaciones entre los ciudadanos y la Administración de la Comunidad Autónoma; las comunicaciones, notificaciones administrativas y el tablón de anuncios electrónico; el documento electrónico y sus copias; la conservación y archivo de expedientes y documentos electrónicos, y unas disposiciones generales precisando los criterios para la gestión electrónica de procedimientos.

Mediante la Orden PRE/11/15, de 9 de marzo, se aprobó la política de firma electrónica y de certificados de la CAC.

Por lo que se refiere a la aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP), cabe efectuar las siguientes consideraciones:

- Hasta el momento, no se ha implementado en la CAC el sistema de funcionarios habilitados, regulado en el artículo 12 de la LPACAP con la finalidad de garantizar a los interesados que puedan relacionarse con la administración a través de medios electrónicos. La disposición final 7ª de la Ley concede de plazo hasta el 2 de octubre de 2018 para la entrada en vigor del registro de funcionarios habilitados.

No obstante, cabe destacar que, entre los servicios de asistencia implantados por la ACAT, la Resolución de 13 de mayo de 2010 estableció el procedimiento de autorización a los empleados públicos para efectuar el pago en nombre de terceros en caso de presentación telemática, que tiene escasa demanda.

- Como se ha señalado, la ACAT debe completar el desarrollo de los expedientes electrónicos, para lo que resulta imprescindible la incorporación de todos los documentos que se generan en los procedimientos de gestión a la aplicación MOURO.
- La relación de Prestadores de Servicios de Certificación Electrónica, con alguno de sus certificados incorporados a la Plataforma de Firma del Gobierno de Cantabria, es “la relación que ofrece @firma”, que “admite todos los certificados reconocidos incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" establecidos en España y publicada en el Ministerio de Industria, Energía y Turismo”.
- No se encuentra implantado por la ACAT un sistema de notificaciones electrónicas.



6. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

Como se puso de manifiesto en el ejercicio anterior, se encuentra pendiente de acometer por parte de la ACAT un plan integral de seguridad informática o plan director. No obstante, sí se han adoptado medidas específicas como la introducción del certificado de sello, asignación de clave de usuario y definición del respectivo perfil o tipo de acceso, así como la desconexión automática de las pantallas por tiempo. Sin embargo, aunque queda constancia informática de todos los accesos y transacciones realizadas, no se realizan controles periódicos de ellos.

Mediante Decreto 31/15, de 14 de mayo, se aprobó la Política de Seguridad de la Información de la Administración de la CAC.

No se ha realizado en 2016 ninguna auditoría de seguridad de las aplicaciones de la ACAT. No consta que en 2016 se cumplimentara el informe sobre el estado de seguridad de los sistemas de información de la ACAT, previsto en el artículo 35 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

7. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) por los 4 controladores designados por la ACAT ha supuesto, en 2016, 31,43 días. En ningún caso dicha pendencia ha superado los 6 meses ni supuesto accesos pendientes de justificación.

Los accesos realizados, en un 34,68 % lo han sido a otra información y en un 33,08% a información sobre cuentas bancarias.

El porcentaje de accesos con relaciones es reducido (0,1%). Asimismo, los datos de la aplicación CONTROLA no reflejan disconformidades.

El porcentaje de accesos justificados por el controlador resulta adecuado, alcanzando el 12,82 %.

Se mantiene un número relativamente bajo de usuarios activos sin accesos, en concreto 7 (12,5% de los mismos).

8. Utilización de la BDCNET.

Respecto de las posibilidades de acceso a las bases de datos de la AEAT, los responsables de los servicios de la ACAT estiman que resulta satisfactoria, no habiéndose identificado dificultades o insuficiencias que deban ser mencionadas.

No se ha expuesto la existencia de problemas o insuficiencias en el acceso a BDC, tampoco demoras, salvo situaciones muy puntuales. En cuanto a su contenido se ha apuntado por la CAC la falta de datos relativos a los territorios forales y el no poder acceder a saldos bancarios y transferencias en cualquier día del año.



Como consecuencia del cierre del acceso vía interfaz, pantalla 3270 (octubre de 2014, prorrogado hasta marzo 2015), en diciembre de 2014 la AEAT solicitó los datos de actualización de usuarios y asignación de perfiles de acceso necesarios para permitir el acceso al personal de la CAC, de acuerdo con los nuevos criterios.

Los criterios fijados por la AEAT para los nuevos perfiles no se adecuan, de manera estricta, a las necesidades de la Comunidad Autónoma (hay usuarios de los subgrupos C1 y C2 que, dadas las limitaciones de personal con que cuenta la ACAT, precisan por sus tareas de un mayor perfil), por lo que ha sido necesario conceder el acceso al nivel avanzado a los funcionarios del Servicio de Recaudación del subgrupo C1 y al nivel intermedio para los funcionarios del subgrupo C2.

Entre las insuficiencias sobre la información a la que puede acceder, la ACAT ha reiterado su interés por poder obtener información sobre el registro civil correspondiente al fallecido; la imposibilidad actual de obtención dificulta en gran medida el acceso al testamento.



3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

Uno de los principios generales de organización y actuación de la ACAT lo constituye la mejora continua de la calidad en la prestación de servicios a la ciudadanía, previendo a tal efecto sistemas de evaluación (artículo 8.de la Ley 4/2008 de creación de la ACAT).

La citada Ley 4/2008, establece en su artículo 15.1 la creación de la Oficina para la Defensa del Contribuyente para velar la efectividad de los derechos y garantías de los ciudadanos, si bien prevé que su estructura y régimen de funcionamiento se regularán en el Reglamento de la Agencia. Adicionalmente, se establece que la ACAT debe disponer de los mecanismos e instrumentos necesarios para poder atender adecuadamente a los contribuyentes y para que éstos puedan ejercer sus derechos. En este sentido, corresponde a la Agencia aprobar una “Carta de Derechos de los Contribuyentes”, que debe contener de una manera sistematizada las prestaciones que pone a disposición de los contribuyentes y los compromisos de calidad en su actuación (artículo 15.1).

Con posterioridad, el Decreto 125/2008, se reguló su objeto y naturaleza, estableciendo que la Oficina para la Defensa del Contribuyente tendrá naturaleza asesora, sin perjuicio de las competencias atribuidas (art. 28) y sus funciones, entre las que se encuentra “recibir las iniciativas o sugerencias formuladas por los ciudadanos para mejorar la calidad de los servicios, incrementar el rendimiento o el ahorro del gasto público, simplificar trámites administrativos o estudiar la supresión de aquéllos que pudieran resultar innecesarios así como con carácter general, para cualquier otra medida que suponga un mayor grado de satisfacción de la sociedad en sus relaciones con la Administración tributaria y para la consecuencia de los fines asignados a la misma”.

La cobertura del puesto de Jefe de la Oficina de Defensa del Contribuyente se realizó a finales de 2015.

A la fecha de la visita se encontraba sin elaborar la Carta de Derechos de los Contribuyentes, que debería contener de manera sistemática las prestaciones puestas a disposición de los contribuyentes y los compromisos evaluables de calidad de la gestión.

No se encuentra establecido un procedimiento de presentación de sugerencias internas de mejora de la organización.

2. Quejas y sugerencias.

Los servicios visitados (ciudad de Santander) disponen de cartel anunciador de la existencia de libro de quejas y sugerencias y de la posibilidad de su presentación. Igualmente se pueden presentar a través de internet en la web de la ACAT en el apartado de procedimientos “reclamaciones y sugerencias”.

El número total de quejas formuladas en 2016 fue de 5 (13 en 2015). De ellas 3 en los servicios de la CAC.



Las quejas presentadas no han hecho precisa la adopción de medidas específicas para corregir la situación objeto de las mismas.

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS		
	2015	2016
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	--	--
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	6	2
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CAC	7	3
OTRAS INSTANCIAS	-	-
TOTAL	13	5

Corresponde a la Oficina para la Defensa del Contribuyente la recepción de las quejas y sugerencias, gestión de su tramitación y asesoramiento en su resolución.



3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

El artículo 5 de la Ley 4/2008, de 24 de noviembre, por la que se crea la ACAT, establece que la actuación de la ACAT se ajustará al contrato plurianual de gestión y al plan de acción anual.

El contrato de gestión constituye el marco básico de definición de los objetivos y los resultados, medios y planes para conseguirlos y actuaciones a desempeñar (artículos 5 Ley 4/2008 y 4 del Decreto 125/2008, de 26 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la ACAT). El plan de acción anual comprende la definición de los objetivos, la previsión de los resultados a obtener en la gestión y los instrumentos de seguimiento, control y evaluación, y se sitúa en el marco del contrato de gestión (artículo 6 del Decreto 125/2008).

El contrato de gestión fue aprobado, inicialmente, el 29 de diciembre de 2011 por el Consejo de Gobierno para el período 2012-2015 y estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2015.

El contrato de gestión actualmente vigente fue aprobado por el Consejo de Gobierno con fecha 7 de diciembre de 2016 y estará vigente hasta 31 de diciembre de 2019.

Consiguientemente, desde el 31 de diciembre de 2015 hasta el 7 de diciembre de 2016, fecha de la aprobación del nuevo contrato de gestión no ha estado vigente el contrato de gestión de la ACAT.

En el contrato de gestión vigente en el momento de la realización de la visita de inspección se establecen 3 objetivos estratégicos de los que derivan 3 planes de actuación plurianuales, que se concretan en 13 objetivos específicos, que pueden ser sectoriales o de gestión interna ligados a sectores de actividad horizontales (recursos humanos, gestión financiera, etc.). La concreción anual de los planes de actuación da lugar al plan de acción anual de la ACAT.

El contrato de gestión regula la medición del grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos mediante indicadores de gestión que se incluyen en su anexo 1 para cada uno de los objetivos específicos de cada Plan.

El Plan de aplicación de los tributos y otros recursos comprende cuatro objetivos específicos con 24 indicadores, relativos a la mejora de la eficiencia en la gestión, en la recaudación, en la inspección y comprobación de valores y en la aplicación de los tributos locales gestionados por la ACAT.

El Plan de actividad, de organización y funcionamiento de la ACAT consta de cinco objetivos específicos, con 20 indicadores, relativos a la gestión de recursos, el cumplimiento de las obligaciones formales de la ACAT (uno de ellos la elaboración del



plan de acción anual), el control de las OOLL de distrito hipotecario, la actividad normativa (entre ellos, la asunción de competencias del TEARC) y las actividades de control de entidades colaboradoras.

El Plan de nuevas tecnologías de las información y mejora de la prestación de servicios al ciudadano se integra por cinco objetivos específicos, con 12 indicadores, relacionados con la confección telemática de modelos web, el desarrollo del sistema informático Sigetrim y servicios al ciudadano en el ámbito de la tributación local, la implantación del expediente electrónico y notificación electrónica, los convenios de colaboración e interoperabilidad y la elaboración del procedimiento para la mejora del servicio al ciudadano.

Mediante la Resolución de 30 de septiembre 2016 se aprobaron las directrices generales del Plan de Control Tributario de 2016, con lo que se han hecho públicos los criterios generales que lo informan.

No se ha recibido documentación en la que consten los valores de los objetivos a alcanzar relativos al año 2016 ni se ha tenido conocimiento que existieran planes de objetivos cuantificados para 2016.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Al ser inexistente la cuantificación de objetivos para 2016 no ha sido posible realizar un análisis del cumplimiento de los mismos.

La única referencia conocida a la fecha de la visita sobre cuantificación en 2016 de indicadores viene constituida por los datos publicados en el sistema de indicadores que centraliza la Inspección General del MINHAFP.



3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

La ACAT dispone de portal propio desde el que se accede a la oficina virtual tributaria (OVT). En 2014, el Portal de la ACAT se trasladó al portal corporativo del Gobierno de Cantabria, pero se puede acceder directamente a él en la dirección <http://www.agenciacantabratributaria.es/es/inicio>. El acceso desde la página web del Gobierno de Cantabria se realiza accediendo en el índice temático a “Impuestos”, que no figura en la página inicial y posteriormente al apartado correspondiente a la “Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT)”

En lo referente a la accesibilidad por discapacitados, se utilizan los estándares del W3C (Gramática XHTML Transitional y CSS 2.1 y pautas de accesibilidad para el contenido Web (WCAG, nivel AA). El sitio web alcanza un nivel de accesibilidad AA, ampliado con algunos puntos y recomendaciones pertenecientes al nivel AAA para mejorar la accesibilidad final.

En cuanto al contenido y estructura de los servicios electrónicos tributarios, cabe destacar los siguientes aspectos:

- La CAC dispone de una pasarela de pagos que permite el pago de las deudas tributarias con tarjeta de crédito o débito sin necesidad de certificado digital, exigiéndose certificado digital para efectuar el cargo de las deudas tributarias en cuenta bancaria.



- El portal tiene un enlace para la formulación de reclamaciones y sugerencias además de buzón específico para recibir ayudas para su mejora.
- La relación de Prestadores de Servicios de Certificación Electrónica, con alguno de sus certificados incorporados a la Plataforma de Firma del Gobierno de Cantabria, es “la relación que ofrece @firma”, que “admite todos los certificados reconocidos incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” establecidos en España y publicada en el Ministerio de Industria, Energía y Turismo”.
- Es posible la consulta “on line” de valores de bienes de naturaleza urbana, que respondan a las siguientes categorías: pisos y anejos, garajes y trasteros, viviendas unifamiliares cuya parcela anexa no exceda de 500 m², oficinas, almacenes y naves (excepto industrias fabriles y servicios de transporte) y locales comerciales cuya superficie no supere los 400 m² útiles. En esos supuestos, se obtiene la valoración de forma inmediata en pantalla e impresa con carácter informativo. Para el resto de los inmuebles, debe acudir a la presentación del modelo 730, de solicitud de valoración previa de bienes inmuebles sitios en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Resulta posible la consulta de la valoración de medios de transporte usados (automóviles, embarcaciones y motocicletas), a efectos de liquidar el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en el modelo 621 o el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- Existe la posibilidad de formular consultas tributarias a través de email específico.
- Las posibilidades de acceso a la información específica de cada contribuyente se limita a verificar la integridad de un documento emitido de forma automatizada por la Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT) o presentado y/o pagado a través de los Sistemas de Información Electrónica de la ACAT, lo que se puede realizar introduciendo el código completo, bien NRC o CSV del documento que desea verificar.
- El portal de la ACAT presenta otros servicios relevantes: información sobre normativa tributaria y sobre el organigrama de los servicios tributarios, formularios de tramitación (declaraciones y solicitudes, certificaciones, aplazamientos y fraccionamientos, solicitudes de información, recursos, reclamaciones y sugerencias, etc.), simuladores de aplazamientos y fraccionamientos y de cálculo de intereses, información procedimental, etc.



3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2016			
	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	0	No se cuantifica	100
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	70,5	99,9	100

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

Las presentaciones telemáticas puras son las relativas a la tasa sobre el juego (TJ), las liquidaciones del modelo 621 de ITPAJD, de medios de transporte usado, que se confeccionan telemáticamente y se pagan por cualquiera de los medios admitidos (en entidades colaboradoras o telemáticamente), sin que sea necesario que el interesado lo presente en las oficinas de la ACAT y las presentaciones efectuadas por los notarios que remiten telemáticamente un fichero que sustituye las escrituras de una transmisión.

En concreto, respecto del concepto ITPAJD la presentaciones telemáticas referidas a vehículos suponen el 80,1%, 20.247 autoliquidaciones de un total de 25.261 presentaciones del modelo 621, teniendo en cuenta que, en las liquidaciones caucionales, el interesado debe presentar en las oficinas de la ACAT la autoliquidación del modelo 621 junto con el resto de la documentación.

Respecto al resto de conceptos del ITPAJD, modelo 601, se presentaron telemáticamente como consecuencia del convenio con el Consejo General del Notariado, y según los datos facilitados en el curso de la visita, 2.156 declaraciones, lo que supone el 5,1% de las presentaciones de este modelo. Para el resto de las modalidades del ITPAJD incluidas en el modelo 601, el contribuyente graba la declaración en una base de datos de la ACAT y recibe por ello un código relativo a la declaración grabada y, con ese código y las escrituras, debe acudir a las oficinas de la ACAT, que validan en su caso lo que el sujeto pasivo grabó, que se encontraba en espera en las bases de datos, sin incorporarse a la tramitación de MOURO hasta esa validación. Además, el sujeto pasivo puede haber confeccionado telemáticamente varios borradores de una misma declaración, pero solo se tendrá en cuenta para su validación con su número de registro el que se presenta con las escrituras en la oficina pública.

En cuanto a los modelos referidos al concepto ISD, el porcentaje de presentación telemática pura es nulo al igual que en 2015.



El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 27,6%. Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 92,3% del total de presentaciones (87,6% en 2015).

En la Comunidad Autónoma de Cantabria puede realizarse la presentación y pago telemáticos de los modelos reflejados en el cuadro adjunto, teniendo en cuenta que el cuadro se ha confeccionado considerando que la compraventa de vehículos, salvo en el caso de los caucionales, se realiza de forma telemática sin necesidad de personarse en las oficinas de la ACAT y reflejando, para el resto de operaciones correspondientes al ITPAJD, la presentación telemática como consecuencia del convenio firmado con el Consejo General del Notariado (datos facilitados en la visita: 2.156 declaraciones), advirtiéndose que, si bien estos datos han sido facilitados durante la visita, no se tiene certeza de su total fiabilidad ya que no han sido confirmados por los servicios de la ACAT.

SERVICIO ELECTRÓNICO	TIPO DE ACCESO (*)		
	L	C	A
DECLARACIÓN DE TRIBUTOS: CONFECCIÓN/IMPRESIÓN DE MODELOS DE AUTOLIQUIDACIÓN			
CONFECCIÓN ON-LINE IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS (MOD. 600)	39.877	-	2.156
CONFECCIÓN ON-LINE IMPUESTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE USADO (MOD. 620)	25.224	-	
CONFECCIÓN ON -LINE IMPUESTO DE DONACIONES (MOD. 651)	14.318	-	
DECLARACIÓN DE TRIBUTOS / PAGOS			
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS (MOD. 600)	0	-	2.156
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE USADO (MOD. 620)	20.247	-	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE SUCESIONES (MOD. 650)	0	-	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE DONACIONES (MOD. 651)	0	-	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE CASINOS DE JUEGO (MOD. 044)	4	-	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE MÁQUINAS RECREATIVAS /MOD. 045)	310	-	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO Y TASA DEL JUEGO EN BINGOS (MOD. 043)	279	-	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS APUESTAS DEPORTIVAS Y DE COMPETICIÓN (MOD. 041)	0	-	

(*) L = Servicios de acceso libre, C= Servicios con certificado digital, A= Servicios de usuarios autorizados





Los modelos tributarios de declaración que atañen a los tributos cedidos a los que se puede acceder en la oficina virtual para su confección y pago “on line” son los que se recogen a continuación: 043, 044, 0,45, 601, 611, 621, 631, 650, 651, 652, 660 y 661, relativos a ISD, ITPAJD y TJ.

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

El servicio de información y asistencia al contribuyente que presta la ACAT en materia de tributos cedidos en el servicio territorial visitado (Santander), tanto en mesas de atención personalizada como en mostradores, sin olvidar la asistencia prestada a través de la OVT, se estima adecuado.

No se han producido variaciones en relación con la plantilla de atención al público (presentación, información presencial e información telefónica) así como en el sistema de gestión de colas. La atención directa, telefónica y/o presencial, la realizan 9 funcionarios del servicio de tributos. No obstante, los contribuyentes pueden solicitar y acudir a cualquiera de los funcionarios/as que trabajan en la ACAT para recibir información que les afecte directamente en sus relaciones tributarias y expedientes concretos.

Se dispone de centro de atención telefónica (012) que atiende las consultas ofreciendo información somera y efectuando una labor de filtro, con horario de mañana y tarde. No obstante, las preguntas más específicas se pasan al teléfono de la ACAT si bien muchas entran directamente a éste.

En el ST de Santander existe servicio de resolución de consultas planteadas en la OVT, a cargo de la Jefa del Servicio de Tributos.

Funciona con eficacia un sistema de gestión de colas, que, no obstante, continúa sin facilitar estadísticas sobre tiempos medios de atención.

Desde octubre de 2014 se encuentra establecido un sistema de cita previa para asistencia en la cumplimentación de modelos de autoliquidación del ISD, de forma simultánea a la incorporación de los modelos a la Oficina Virtual. La cita puede solicitarse telemática, telefónicamente o presencialmente, grabándose en la web por el propio contribuyente o por el funcionario que le atiende. El contribuyente autoriza al funcionario de información presencial a cumplimentar la autoliquidación, dándose citas para determinadas herencias, con limitaciones de plazo, fallecidos y número y tipo de bienes.

Existe la posibilidad de pago con tarjeta o pago con cargo en cuenta bancaria. Entre los servicios de asistencia implantados por la ACAT hay que destacar el introducido por Resolución de 13 de mayo de 2010 que establece el procedimiento de autorización a los empleados públicos para efectuar el pago en nombre de terceros en caso de presentación telemática, que tiene escasa demanda.

La CAC solicitó en 2015 el establecimiento del sistema de autoliquidación con carácter obligatorio en materia de ISD; en el informe consecuencia de la visita realizada en 2015,



se expusieron las circunstancias favorables a ello. En la fecha de la visita de inspección (junio de 2017) se encuentra pendiente de aprobación una norma legal estatal que lo haga posible.



E04935601ZVN226ZIPTKLJ74Q

Firma Electrónica
CSV del documento E04935601ZVN226ZIPTKLJ74Q. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosextr.minhap.gob.es/IG/sges-ig-csv>
Firmado: Ángel Esteban Paul - 04/09/2017 10:29:47 - en la aplicación Oficina Virtual



3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos contenidos en el presente informe, correspondientes al impuesto sobre el patrimonio (IP), son los recogidos por el área de informática procedentes de los ficheros que la AEAT pone a disposición de la Comunidad a través del software EDITRAN. Los datos facilitados por la CAC sobre declaraciones recibidas de la AEAT recogen el desglose de los datos de declaraciones recibidas correspondientes al ejercicio 2015 y a ejercicios anteriores.

En el área de gestión no se realiza ningún tratamiento de las declaraciones recibidas de la AEAT.

La única liquidación complementaria emitida lo ha sido a instancia del interesado.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes a los ejercicios 2015 y anteriores, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 3.159. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2015 ascendió a 3.146 (cuadro n.º 11) correspondiendo 13 a ejercicios precedentes.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2016 NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2015	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
3.146	13	3.159

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad han emitido una liquidación complementaria que ha supuesto un total de mil de euros (cuadro n.º 12). Esta liquidación complementaria se realizó a instancia del interesado, no habiéndose realizado ninguna de oficio.



IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO		
NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2015	2016
NÚMERO	1	1
IMPORTE (miles de euros)	2	1
% LIQD. COMPL./ RECIBIDAS	0.0	0.0

No se ha realizado la revisión de las liquidaciones, por lo que el porcentaje de actividad de revisión de la información facilitada por la AEAT ha sido del 0,0 por ciento (cuadro n.º 12). No se han presentado recursos en 2016 en la comunidad (cuadro n.º 14).

No se han instruido expedientes sancionadores en 2016 (tampoco se instruyeron en 2015).

4. Actuaciones sobre no declarantes en el área de gestión tributaria.

Las directrices generales del Plan de Control Tributario para 2016 incluyen, en el bloque I, sobre comprobación e investigación del fraude fiscal, tanto actividades de inspección como de gestión. En relación con el IP se establece, con carácter general, la investigación de los no declarantes de ejercicios no prescritos, determinados fundamentalmente por la información disponible en la propia Administración o suministrada por otras administraciones de organismos.

No obstante, no se han realizado en 2016 actuaciones de comprobación sobre no declarantes en el área de gestión ni se ha utilizado la herramienta ZUJAR o cruces propios u otro tipo de información.

5. Tratamiento de la información.

La información que se recibe de la AEAT se carga sistemáticamente, por parte del Área de Tecnologías de la Información, en la aplicación de gestión de tributos, si bien no se utiliza en el ámbito de gestión tributaria. El personal del Área de Gestión accede a la información disponible en las bases de datos de la AEAT, en los supuestos en que precisa información singular relativa a las declaraciones.

Durante la visita, no se ha puesto de manifiesto, por parte de los responsables de la ACAT, la existencia de insuficiencias en relación con la información recibida de la AEAT relativa al IP. Dicha información se utiliza para la comprobación de declaraciones puesto que, para gestión del ISD, se accede directamente a la Base de Datos Consolidada (BDC).



3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, que figura en los cuadros anejos al informe, encontrándose referidos a número de expedientes, independientemente del número de liquidaciones y/o autoliquidaciones que cada uno de ellos contenga.

Este es el primer año en que la CAC desglosa los datos de los expedientes con autoliquidación y las declaraciones del tributo presentadas para una liquidación administrativa, suministrando, asimismo, el número de expedientes afectados por liquidaciones complementarias. No obstante, al igual que se puso de manifiesto en ejercicios anteriores, no se distingue entre las diferentes situaciones que pueden afectar a los expedientes pendientes, por lo que se incluyen, en su totalidad, en la categoría "pendiente por otras causas". En los datos relativos a los recursos, la información está insuficientemente desglosada distinguiéndose tan solo los recursos de reposición con impugnación de valor del resto. El número de recursos reflejado corresponde al total de presentados.

Entre las liquidaciones complementarias practicadas no se incluyen actuaciones en vía de gestión sobre no declarantes, que no se han producido.

La información correspondiente a recursos y tasaciones periciales contradictorias (TPC) se obtiene de registros específicos mantenidos en hojas Excel.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad se resume en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos con autoliquidación y sin autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %
Oficinas Gestoras	3.862	4.033	4,4	5.118	5.232	2,2	4.947	5.087	2,8	4.033	4.178	3,6
Oficinas Liquidadoras	1.123	940	-16,3	3.782	3.813	0,8	3.965	3.921	-1,1	940	832	-11,5
Total	4.985	4.973	-0,2	8.900	9.045	1,6	8.912	9.008	1,1	4.973	5.010	0,7

Puede apreciarse con carácter global que la entrada de documentos aumentó un 1,6% en relación con 2015 y el despacho aumentó en un 1,1%, dando lugar a un aumento global de la pendencia de un 0,7%; si bien, en las OOLL se produce una disminución del 11,5% mientras que en la OG hay un aumento de la pendencia del 3,6% (en 2015 hubo una disminución global de la pendencia de un 0,2%; en las OOLL se produce una disminución del 16,3% mientras que en la OG hay un aumento de la pendencia del 4,4%) .



No se han facilitado datos que permitan conocer la distribución de los expedientes pendientes.

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 6,7 meses (9,9 meses en la OG y 2,5 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior es similar en ambas (9,8 meses en OG y 2,8 meses en OOLL en 2015).

La entrada de documentos ha aumentado en un 1,6% (un 2,2% en la OG y un 0,8% en las OOLL).

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES					
GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	2.484	2.605	5.089	56,3	3,9
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	2.748	1.208	3.956	43,7	11,0

La CAC no ha establecido, con carácter obligatorio, el régimen de autoliquidación del ISD; de ahí, que en la gestión de este tipo de expedientes sigue habiendo expedientes con y sin autoliquidación. Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supuso el 56,3% en la comunidad, representando el 47,5% para la OG y el 68,3% para las OOLL.

No se puede efectuar la comparativa en cuanto a la evolución del índice de demora dado que este es el primer año que la CAC facilita los datos desglosados en cuanto a expedientes sin autoliquidación y con autoliquidación, en 2015 los datos eran agregados.

Para el conjunto de la CAC el índice de demora es de 3,9 meses, 5,8 meses la OG, mientras que en las OOLL se sitúa en 2,1 meses. Destaca la OL de Villacarriedo con un índice de demora de 5,0 meses.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).

Los expedientes con autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supusieron el 43,7% en la comunidad, representando el 52,5% para la OG y el 31,7% para las OOLL.

No se puede efectuar la comparativa en cuanto a la evolución del índice de demora dado que este es el primer año que la ACAT facilita los datos desglosados en cuanto a expedientes sin autoliquidación y con autoliquidación; en 2015 los datos se facilitaron agregados.



Para el conjunto de la CAC el índice de demora es de 11,0 meses, 14,4 meses la OG, mientras que en las OOLL se sitúa en 3,8 meses. Destaca la OL de Villacarriedo con un índice de demora de 13,4 meses.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES						
LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2015			2016		
	NÚMERO	IMPORTE (miles de €)	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE (miles de €)	% S/ EXPEDIENTES.
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	SD	SD	SD	2.470	20.559	44,9
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	SD	SD	SD	676	3.489	19,2
TOTAL EXPDTS ISD	3.021	37.617	33,9	3.146	24.048	34,8

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación sobre valores comprobados, en 2016, en el ámbito de la comunidad autónoma. El porcentaje que supone el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 48,5%, 46,2% para OG y 50,7% para las OOLL. El porcentaje de expedientes liquidados respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados supone el 44,9%, 42,7% para OG y 47,1% para las OOLL.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

El porcentaje que el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue para el conjunto de la CAC del 19,2%, para la OG el 21,6%, y para las OOLL el 14,2% (estos datos, como ya se ha señalado no pueden compararse con los del año 2015).





f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %
Oficinas Gestoras	51	62	21,6	106	121	14,2	95	120	26,3	62	63	1,6
Oficinas Liquidadoras	20	45	125,0	80	51	-36,3	55	54	-1,8	45	42	-6,7
Total	71	107	50,7	186	172	-7,5	150	174	16,0	107	105	-1,9
Impugnación de valor	26	39	50,0	122	88	-27,9	93	82	-11,8	55	45	-18,2

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 7,5% en los recursos entrados, que unido al aumento del 16,0% en los despachados, disminuye la pendencia global en un 1,9%.

El índice de demora global en la resolución de recursos fue de 7,2 meses (8,6 meses en 2015) reduciéndose en la OG a 6,3 meses frente a 7,8 en 2015 y en las OOLL a 9,3 meses frente al 9,8 en 2015.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de impugnación del valor comprobado, con el 51,2% de las entradas en 2016 y el 48,8% restante a los interpuestos contra otros aspectos la liquidación tributaria.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 37,9%, incluyen los recursos estimados total o parcialmente (cuadro n.º 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas más liquidaciones efectuadas sobre expedientes sin autoliquidación liquidados (que son las liquidaciones que se recurren en Cantabria en 2016) alcanza el 5,5%, 7,3% en la OG y 3,4% en OOLL. No se puede comparar con el ejercicio 2015 dado que, en dicho ejercicio, las liquidaciones complementarias estaban confundidas con el resto de las liquidaciones practicadas por la Administración.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74)

En 2016 fueron solicitadas 81 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un incremento respecto al ejercicio precedente (19,1%), en el que se produjeron 68 entradas.

Se tramitaron por la OG 54 peticiones. A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 17 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 3,8 meses (4,0 meses en 2015). Por su parte las OOLL tramitaron 34 peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 0,7 meses (4,1 meses en 2015).

La nueva redacción dada al artículo 135 de la LGT, tras la reforma introducida por Ley 34/2015, de 21 de septiembre, no ha resultado aplicable para suspender el procedimiento sancionador por las TPC iniciadas después del 12 de octubre de 2015, puesto que no se ha tramitado ninguno.



h) Expedientes Sancionadores (cuadro n.º 34)

No se han instruido expedientes sancionadores en 2016 (tampoco se instruyeron en 2015).

3. Control en vía de gestión.

Se realiza un cruce informático en MOURO entre la relación de fallecidos facilitada por la AEAT y la derivada del registro de presentaciones con el fin de emitir, en su caso, los correspondientes requerimientos a potenciales no declarantes. Para formular dichos requerimientos resulta exigible una previa tarea de comprobación, para concretar la relevancia de las bases, patrimonios preexistentes e identificación de herederos; el personal del Área de Gestión realiza dichas tareas, fundamentalmente, mediante consulta a la BDC, por lo que se plantea, en este ámbito, el problema apuntado en el apartado 3.1.4.8 del presente informe, relativo a la inadecuación de los criterios fijados por la AEAT para la asignación de perfiles a las necesidades de la Comunidad Autónoma (hay usuarios de los subgrupos C1 y C2 que, dadas las limitaciones de personal con que cuenta la ACAT, precisan por sus tareas de un mayor perfil).

No se dispone de medios de comprobación automatizada de reducciones, relaciones de parentesco y residencia. Las comprobaciones desarrolladas por el área de Gestión en relación con el concepto son básicamente manuales y se extienden a comprobar todos los hechos imposables. Se consulta, en su caso, en la BDC, el domicilio fiscal de los causantes en los últimos cinco años al objeto de verificar tanto los puntos de conexión como los posibles beneficios fiscales indebidamente aplicados. Asimismo se consulta la base de datos de la Dirección General del Catastro (DGC).

Aunque se utiliza un cruce informático con los índices notariales, no existe filtro informático que facilite identificar expedientes de mayor cuantía o de especial complejidad. La gestión se realiza según orden de entrada.

Se realizan actuaciones, tanto en vía gestora como en inspectora, para regularizar las situaciones que se detecten con diferencias relevantes entre el patrimonio declarado por los contribuyentes y el que se pueda presuponer al causante a tenor de las declaraciones u otros datos que obren en poder de la ACAT o de la AEAT.

En coordinación con la AEAT se realiza la comprobación de los posibles cambios de domicilio fiscal del causante y el inicio, cuando procede, del procedimiento de comprobación del domicilio fiscal (artículo 152 RD 1065/2007).

La aplicación MOURO permite su emisión de requerimientos, pero la utilización de esta herramienta es muy escasa.

No se han fijado para 2016 objetivos cuantitativos concretos en este área.



4. Informe sobre el número de expedientes despachados con declaración de prescripción en 2016.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		
PORCENTAJE DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO		
SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO	%
CANTABRIA		

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2016 del% (3,3% en 2015).

Las autoliquidaciones despachadas prescritas en 2016 superan/no superan (.....%) las 293 de 2015.

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones.

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, que figura en los cuadros anejos al informe. Los datos se obtienen de la aplicación y se encuentran referidos autoliquidaciones.

No obstante, no han cambiado las circunstancias descritas en los informes correspondientes a ejercicios anteriores, relativas a que la ACAT no distingue las distintas situaciones en las que se pueden encontrar los expedientes pendientes, por lo que se incluyen íntegramente en la categoría "pendiente por otras causas". Asimismo, respecto de los recursos tanto en la OG como en OOLL, solo se distinguen los que tienen impugnación de valor del resto.

Los datos suministrados por la ACAT respecto de la gestión del ITPAJD realizada en 2016 se refieren a liquidaciones practicadas y no a expedientes, al igual que en el caso de las liquidaciones complementarias.

La información suministrada para 2016, a diferencia de ejercicios anteriores, desglosa las autoliquidaciones presentadas como exentas de las presentadas con obligación de pagar.

La información correspondiente a recursos y tasaciones periciales contradictorias (TPC) se obtiene de registros específicos mantenidos en hojas Excel.



Entre las liquidaciones complementarias practicadas no se incluyen actuaciones en vía de gestión sobre no declarantes.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %
Oficinas Gestoras	2.557	5.245	105,1	40.668	48.341	18,9	36.350	39.422	8,5	6.875	14.164	106,0
Oficinas Liquidadoras	3.088	3.510	13,7	13.897	18.953	36,4	12.939	16.962	31,1	4.046	5.501	36,0
Total	5.645	8.755	55,1	54.565	67.294	23,3	49.289	56.384	14,4	10.921	19.665	80,1

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha aumentado los despachos un 14,4% (8,5% en la OG y 31,1 en OOLL), pero dado que se ha producido un aumento de las entradas de un 23,3% (un 18,9% en la OG y un 36,4% en las OOLL), se ha alcanzado la demora media los 4,2 meses (2,7 en 2015) resultante de 4,3 meses en la OG (2,3 en 2015) y 3,9 meses en OOLL (3,8 en 2015).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52).

La gestión de dichas autoliquidaciones se realiza únicamente por la OG (cuadro n.º 52).

No hay pendencias de gestión registradas, pues, además de la autoliquidación vía web, se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mesas de atención personalizada o mostrador, que funciona con plena eficacia.

Los expedientes de compraventa de vehículos usados promovidos por empresarios dedicados a esta actividad que aleguen la exención de la obligación de pago se archivan separada y cronológicamente hasta que pasa poco más de un año desde la presentación de la declaración. Llegado este momento se hacen requerimientos por tandas mensuales para que aporten la factura de la venta del vehículo a un cliente, cuyos datos se introducen en la aplicación gestora a efectos de su cruce informático con la información disponible, y la emisión, con periodicidad aproximadamente mensual, de las propuestas de liquidación sobre las autoliquidaciones cuya exención no se encuentre justificada. No obstante, no se pueden desglosar las liquidaciones practicadas por compraventa de vehículos procedentes de expedientes caucionales de aquellas otras que son consecuencia de comprobaciones de valor, tipo impositivo mal aplicado, etc. El número total de liquidaciones practicadas durante 2016 por compraventa de vehículos es 374, y a fecha 31-12-2016 se están comprobando expedientes caucionales de 2012.



En el ejercicio 2013, se procedió a la firma del convenio entre el Gobierno de Cantabria y la Dirección General de Tráfico (DGT) para facilitar la confección mecanizada del modelo 621, que está generalizada. Este convenio agiliza la tramitación de las transmisiones de vehículos permitiendo la remisión directa del justificante de pago a la DGT y posibilita el acceso de los funcionarios de la ACAT a los datos del Registro General de Vehículos a efectos de la comprobación de las enajenaciones producidas.

El modelo 621 se confecciona telemáticamente y su pago puede hacerse por cualquiera de los medios admitidos (en entidades colaboradoras o telemáticamente), no siendo necesario que el interesado lo presente en las oficinas de la ACAT. Una vez cumplimentado e ingresado su importe, el interesado puede dirigirse a la Jefatura de Tráfico y continuar con la tramitación de la transferencia del vehículo.

Solo en los supuestos de las transmisiones de vehículos aptos para circular por carretera en las que se aplique la exención caucional el interesado debe presentar en las oficinas de la ACAT la autoliquidación modelo 621 junto con el resto de la documentación o bien en aquellas otras autoliquidaciones en las que la base imponible del impuesto no coincida con el valor de las tablas. En estos supuestos, se abre expediente desde la OG de la ACAT.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2016 fueron despachadas 16.889 autoliquidaciones con liquidación, 7.260 en la OG y 9.629 en las OOLL. Estos datos no son comparables a los de 2015 dado que en ejercicios anteriores no se desglosaban los expedientes despachados como exentos de los que incluían liquidación.

En la OG el índice de demora se situó en 10,9 meses, mientras que en las OOLL fluctuó entre el 16,2 meses de Potes y 1,7 meses de Castro Urdiales. El índice de demora de todas las OOLL es de 5,6 meses (3,8 meses en 2015).

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2015			2016		
	NÚMERO	IMPORTE (miles de €)	% S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE (miles de €)	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OG	2.244	4.021	ID	1.687	3.233	6,1
OOLL	3.194	4.426	ID	2.401	2.901	24,9
TOTAL	5.438	8.447	ID	4.088	6.134	11,0



Las liquidaciones complementarias practicadas en 2016 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 4.088, por importe de 6.134 miles de euros. En relación con 2015, se produjo un disminución del 24,8% en el número de liquidaciones y una disminución del 27,4% en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, el 22,0% (no pudiéndose comparar con 2015 por las razones expuestas).

Respecto de vehículos usados, el número de liquidaciones complementarias fue 374, por importe de 42 miles de euros. El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 9,1% en número y un 0,68% en importe (8,2% en número y 0,64% en importe en 2015).

La mayor parte de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tiene por causa las diferencias de valoraciones, el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imposables que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %
Oficinas Gestoras	19	21	10,5	189	149	-21,2	187	138	-26,2	21	32	52,4
Oficinas Liquidadoras	29	44	51,7	188	135	-28,2	173	161	-6,9	44	18	-59,1
Total	48	65	35,4	377	284	-24,7	360	299	-16,9	65	50	-23,1
Impugnación de valor	47	64	36,2	366	258	-29,5	349	280	-19,8	64	42	-34,4

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 24,7% en la entrada de recursos.

El índice de demora alcanza 2,0 meses (2,2 en 2015). Siendo de 2,8 meses en la OG y 1,3 meses en las OOLL. Destacar el relevante índice de demora de Ramales (12,0 meses).

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a los recursos de impugnación de valor que suponen el 90,8% del total de los recursos presentados, 91,9% en la OG y 89,6% en las OOLL.



El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 16,7% (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 6,9% al igual que en 2015.

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).

Durante 2016 fueron solicitadas 390 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 28,0% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas por la OG 113. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 15 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 1,6 meses (2,5 meses en 2015). En OOLL se tramitaron 331 (370 en 2015) alcanzando el índice de demora 2,2 meses (3,1 meses en 2015).

Al igual que sucede en el apartado 3.3.2.2.f) del ISD, la nueva redacción dada al art. 135 de la LGT, tras la reforma introducida por Ley 34/2015, de 21 de septiembre, no ha resultado aplicable para suspender el procedimiento sancionador por las TPC iniciadas después del 12 de octubre de 2015, puesto que no se ha tramitado ningún expediente sancionador.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

No se han instruido expedientes sancionadores en 2016 (tampoco se instruyeron en 2015, ni en 2014).

3. Control en vía de gestión.

No se utilizan filtros o cruces informáticos, por lo que las comprobaciones que se realizan son, básicamente, manuales.

El control en vía de gestión alcanza a la comprobación de la documentación presentada con el fin de requerir al contribuyente para que, en su caso, complete la misma (justificación de exenciones, acreditación del cumplimiento de requisitos, aportación de datos para practicar liquidaciones, renuncia a la exención IVA, operaciones societarias, etc.), mientras que el control de no declarantes y la aplicación de beneficios fiscales lo realiza la Inspección. En los supuestos en que el valor declarado es inferior al que resulta de la aplicación de los coeficientes, los órganos gestores practican directamente la correspondiente liquidación complementaria, por lo que únicamente se remiten a valoración los expedientes relacionados con inmuebles a los que no resulta de aplicación el decreto por el que se aprueban tales coeficientes.

El Servicio de Tributos no suele emplear el procedimiento de verificación de datos (artículo 130 LGT) más que de manera residual, es decir, para aquellos supuestos en los que se detecta una discrepancia entre la información presentada y los datos que figuraban en la liquidación o que se encontraban en poder de la Administración.



Determinadas resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria (TEARC) en cuanto pueden afectar a la caducidad de los procedimientos, están incidiendo de forma relevante en la gestión tributaria; en algunos casos el TEARC anula el acto administrativo impugnado, declarando prescrito el derecho del Servicio de Tributos a determinar la deuda tributaria.

En la compra de terrenos para construcción de Viviendas de Protección Oficial (VPO) se controla la emisión de la cédula de calificación definitiva a los 3 años.

Se controla el tipo reducido en adquisiciones de viviendas para menores de 30 años, familias numerosas, unidades familiares con algún discapacitado, mediante comprobación en la BDC de la veracidad de los datos declarados, pero no es posible la comprobación, en vía de gestión, del destino a vivienda habitual de la vivienda adquirida, aunque sí, en su caso, por los servicios de inspección.

El sistema MOURO dispone de plantillas de requerimientos adaptadas a los procedimientos establecidos en la LGT.

No se han fijado para 2016 objetivos concretos para esta área de gestión.

4. Remisión de protocolos notariales.

Se recibe con regularidad la información facilitada por los notarios referida a sus índices de protocolos notariales a efectos de realizar los cruces informáticos de control.

No se han realizado actuaciones correctivas de posibles incumplimientos.

5. Remisión de escrituras públicas electrónicas.

El sistema de presentación telemática por parte de los notarios funciona adecuadamente y no requiere de la presentación física de documentación, realizándose el pago también de forma telemática.

De acuerdo con el sistema establecido, se remiten metadatos de la escritura (ficha notarial), se cumplimenta el modelo 601 y se paga telemáticamente; se devuelve al notario la diligencia de presentación, con lo que el contribuyente puede acudir al Registro.

El sistema se utiliza únicamente en el caso del ITPAJD; se ha desarrollado además una versión para su uso por los gestores mediante certificado electrónico, que aunque está concebido para los gestores también puede ser utilizado por los contribuyentes.

En el Convenio de colaboración entre la ACAT, el Consejo General del Notariado y el Ilustre Colegio Notarial de Cantabria para la aplicación de las nuevas tecnologías en la gestión tributaria, de 6 de abril de 2011, se enumeran los trámites que las notarías ofrecen a los obligados tributarios mediante la utilización de las nuevas tecnologías de la información.

La Orden HAC/18/2011, de 21 de junio, aprobó el modelo C-10 de diligencia certificada de presentación a efectos del ITPAJD. Dicha diligencia constituye una resolución



automatizada por la que la CAC certifica, a través de su sistema de información, los extremos contenidos en la misma. Dicho modelo permite la identificación del documento público cuya copia simple electrónica se haya recibido. Mediante la consignación del número de protocolo y año correspondiente, así como del notario autorizante y a través del Código Numérico de Identificación (CNI) o Número de Referencia Completo (NRC) se justifica el ingreso del impuesto. A su vez, ello permite poner a disposición de los registradores, vía web service, un código seguro de verificación para comprobar el correspondiente ingreso y permitir la inscripción.

Se encuentra en funcionamiento, desde finales de 2012, el servicio de recepción de copias simples electrónicas, que generan un registro de entrada y posterior acreditación de pago y presentación, mediante el referido modelo C-10.

Esta normativa permite el acceso a las escrituras en soporte electrónico para su calificación y, en su caso, liquidación así como la agilización de trámites, facilitando incluso en su caso la confección de borradores de liquidación.

Las notarías remiten las escrituras automáticamente (copias simples en PDF) sin necesidad de llevar a cabo el requerimiento cuando disponen de autorización de los particulares para la tramitación electrónica. No se ha tenido constancia de la existencia de dificultades técnicas en el tratamiento de la información.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe, que figura en los cuadros anejos a este informe.

En los ingresos de casinos se han contabilizado los cuatro trimestres del ejercicio 2016 con un criterio de devengo.

Los datos relativos a las tasas sobre casinos y máquinas automáticas se refieren a los devengos producidos en el año natural, incluyendo, en este último caso, tanto las autoliquidaciones con ingreso como las presentadas con solicitud de aplazamientos y fraccionamientos.

En los datos de recaudación de bingo se incluye la correspondiente a bingo electrónico regulada por la Comunidad Autónoma en la Orden 14/2013, de 17 de abril, modificada por Orden 1/2014. La Comunidad de Cantabria no ha autorizado casinos por internet.

En el apartado de apuestas se incluyen las apuestas deportivas de ámbito autonómico que han sido objeto de regulación mediante el Decreto 78/2015, de 30 de julio, por el que se aprobó el reglamento que regula las apuestas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en desarrollo de la Ley de Cantabria 15/2006, de 24 de octubre, de Juego. Constituye el objeto de dicho reglamento la regulación, en el ámbito territorial de la CAC, de las apuestas sobre acontecimientos de cualquier naturaleza previamente



determinados por la empresa organizadora, de desenlace incierto y ajeno a las partes intervinientes, así como los requisitos que deben reunir las empresas organizadoras y explotadoras de las apuestas, los locales y zonas de apuestas, los elementos técnicos necesarios para su desarrollo y las garantías y obligaciones para su práctica. Por Orden HAC/07/2016, de 8 de marzo, se ha aprobado el modelo 048 web de autoliquidación de tasa fiscal sobre juego-apuestas y se han establecido las normas para su aplicación, presentación y pago.

2. Evolución de la gestión.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN				
	2015		2016	
	N.º	IMPORTE (miles de €)	N.º	IMPORTE (miles de €)
CASINOS	4	224	4	181
BINGO	6.670	2024	14.466	2.185
MÁQUINAS	3.211	11.985	3.248	13.574
BOLETOS				
APUESTAS			17	156
RIFAS	4	5	1	1
COMBINACIONES ALEATORIAS	42	17	26	12

CASINOS: número e importe de las declaraciones presentadas

BINGO: número de cartones vendidos y su importe.

MÁQUINAS: número de máquinas (casilla de autorizaciones censadas) y el importe consignado es el de la casilla del TOTAL (importe de las autoliquidaciones).

BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y TÓMBOLAS: número de declaraciones y su importe.

a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existe un casino autorizado. Durante 2016 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que, en su conjunto, han supuesto un importe de 181 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 43 miles de euros.



b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2016 en el conjunto de la comunidad fueron 9 habiendo estado todas operativas, 5 más que en 2015 como consecuencia del cómputo de las salas en las que se encuentra en funcionamiento el bingo electrónico. El número de cartones vendidos fue de 14.466 (en miles), frente a 6.670 (en miles) en 2015, y la recaudación supuso 2.185 en miles de euros frente a 2.024 miles de euros en 2015.

El importe recaudado por las modalidades de bingo electrónico, simultáneo e interconectado asciende a 4.679 miles de euros y se han concedido autorizaciones para esta modalidad a cinco salas operativas. En 2015 por las modalidades de bingo electrónico, simultáneo e interconectado se había recaudado 507 miles de euros.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-16 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han aumentado con respecto al año anterior, pasando de 3.211 en 31-12-15 a 3.248 a fin de 2016, lo que supone un incremento del 1,2%.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 410 por importe de 13.574 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 452 por importe de 11.985 miles de euros, lo que supone una disminución del 9,3% en el número y un aumento del 13,3% en el importe.

d) Otros conceptos de Tributos sobre el Juego (cuadro n.º 79)

Durante el ejercicio 2016 se efectuaron 26 declaraciones de combinaciones aleatorias, 1 de rifas y tómbolas y 17 de apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 169 miles de euros (22 miles de euros en 2015). Destaca el importe correspondiente a las apuestas, 156 miles de euros (92,3% del total) correspondientes a apuestas deportivas de ámbito autonómico.

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2016 no se interpusieron recursos en la comunidad, al igual que en ejercicios anteriores.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

Se han registrado 2 liquidaciones complementarias por importe de 4 miles de euros en el concepto de máquinas o aparatos automáticos como consecuencia de que se efectuó una propuesta de liquidación ante la falta de ingreso de la tasa, aunque el pago se había efectuado de forma errónea ante la AEAT. No hubo liquidaciones complementarias en 2015.



g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

No se han registrado expedientes sancionadores por este concepto ni en 2016 ni en 2015.

3. Control en vía de gestión.

Corresponde a la Consejería de Presidencia y Justicia, a través del Servicio de Juegos y Espectáculos, la gestión administrativa no tributaria del juego; ese Servicio asume, entre otras, las tareas de mantenimiento del censo de empresas operadoras y máquinas recreativas en el ámbito de la Comunidad, y comunica las nuevas autorizaciones, canjes y ventas a los servicios tributarios de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Por otro lado, el Servicio da traslado a la ACAT de las autorizaciones de juegos y concursos concedidas.

El control del pago de la tasa por máquinas se efectúa mediante cruce informático de empresas, operadores y presentaciones, en comunicación con el Servicio de Juego y Espectáculos.

No se ha expuesto particular problemática en dicho proceso de control derivada de posibles desactualizaciones censales.

Se desconocen, por parte de la ACAT, posibles actuaciones policiales, en todo caso competencia de la Consejería de Presidencia y Justicia, para la localización de máquinas no censadas, si bien el parque de las mismas está contingentado en la Comunidad.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

1. Control de su gestión.

La importancia de la gestión realizada por dichas oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 42,2% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (42,5% en 2015), así como el 28,2% de las relativas a ITPAJD (25,5% en 2015), A su vez, los ingresos recaudados por las OOLL suponen el 35,4% de la recaudación por ISD y el 49,8% del ITPAJD (24,9% y 41,9% respectivamente en 2015).

Los Decretos autonómicos 30/1990, de 7 de junio y 5/1992, de 28 de enero, atribuyen a las OOLL competencias de gestión, liquidación y recaudación del ISD y del ITPAJD. El Convenio entre el entonces Consejero de Economía y Hacienda y el Decanato de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles de Cantabria, suscrito el 27 de septiembre de 2000, enmarca el ejercicio de dicha atribución de competencias. La fecha del mismo es anterior a la creación de la ACAT (02/12/2008).

La Orden HAC/15/2009, de 5 de junio, reguló el procedimiento a seguir en la presentación y pago de autoliquidaciones y liquidaciones por tributos cedidos gestionados por las OOLL de Distrito Hipotecario; desde entonces las OOLL de la CAC están incorporadas plenamente al sistema informático corporativo MOURO.



La ACAT aprueba mensualmente las compensaciones a percibir por los titulares de las OOLL, conforme a la información contenida en MOURO, respecto a la gestión y recaudación de los tributos cedidos realizada por cada una de ellas, por razón de su competencia territorial. En definitiva, la factura correspondiente a los servicios prestados por los titulares de estas oficinas se obtiene desde el aplicativo, como también se obtiene un sistema básico de indicadores para el control de la gestión de las OOLL.

En efecto, a través de dicha factura se ha elaborado un cuadro para el seguimiento estadístico de la gestión, que ofrece datos periódicos sobre presentaciones, liquidaciones y recaudación. Si bien, no se ha establecido un sistema de objetivos y de contraste de su cumplimiento respecto de la gestión desarrollada por las OOLL.

La gestión diaria de las relaciones con las OOLL está encomendada a un funcionario Coordinador de OOLL adscrito al Servicio de Tributos.

Las OOLL remiten a la ACAT para informe los expedientes que incluyen bonificaciones fiscales que no tienen posibilidad de comprobar por sus medios, así como los expedientes sujetos a coordinación IVA/ITPAJD.

En 2016 se han realizado Visitas de Inspección a todas las OOLL con competencias de gestión de tributos cedidos en la CAC. Las visitas han sido llevadas a cabo por personal inspector adscrito al área de Inspección y Valoración.

Los informes realizados como consecuencia de las visitas responden a idéntica estructura, recogándose los siguientes apartados:

- a) Gestión de expedientes: se analizan tanto los datos de gestión como los expedientes más significativos del ISD y del ITPAJD tramitados por cada oficina.
- b) Gestión de la deuda: se revisan tanto las propuestas de liquidación pendientes de tramitar como las estadísticas de gestión de cada oficina.
- c) Servicios al ciudadano: en este ámbito, se analizan los sistemas de ayuda en la cumplimentación de los modelos de autoliquidación/declaración, la disponibilidad en la oficina de modelos para la presentación de recursos alegaciones y las quejas presentadas por los obligados tributarios.
- d) Otras cuestiones: en este apartado se revisan cuestiones tales como los problemas existentes en las comprobaciones de valores, los problemas surgidos en la gestión, las sugerencias de mejora.
- e) Conclusiones.



En el curso de la visita de inspección se ha tenido acceso a los informes emitidos en 2016, que se consideran de gran interés en la medida que ponen de manifiesto los problemas detectados en la tramitación realizada por cada una de las oficinas y efectúan recomendaciones de mejora de la misma.

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

No se han dictado instrucciones respecto de la competencia funcional y territorial, relativas al control de la aplicación de los puntos de conexión y de sus consecuencias respecto a la remisión de expedientes y fondos. Está centralizado el flujo de entrada o recepción de expedientes remitidos desde otras comunidades y no se han detectado supuestos de envío desde éstas a OOLL. No se han planteado problemas de identificación de los ingresos, en gran medida por el escaso movimiento de fondos.

La mayor parte de los expedientes de los que, habiéndose liquidado en otras CCAA, resultaría acreedora la CAC son descubiertos mediante los cruces que realiza la Inspección con el índice notarial, aunque también se cuenta con la colaboración de los Registros de la Propiedad. En el caso de los documentos presentados en otras CCAA y que son competencia de la CAC, su detección es posible cuando algún Registro comunica a la ACAT que se da esta circunstancia con ocasión de la inscripción de algún documento presentado a tal efecto. Dichos expedientes son objeto, en su caso, de reclamación a la comunidad afectada, dirigiéndose el requerimiento a los responsables únicos identificados por cada CA y no directamente a los Servicios Territoriales u OOLL. En sentido inverso, es el área de gestión de la ACAT y las OOLL las que al revisar los expedientes presentados a liquidación en la CAC descubren los que no son de su competencia y se remiten al interlocutor único de la correspondiente CA para su tramitación.

De acuerdo con lo manifestado por los responsables de la ACAT en el curso de la visita, en 2016 no se han reclamado expedientes a otras CCAA.

En el cuadro siguiente se incluye el número e importe de expedientes reclamados por la CAC a otras CCAA durante los ejercicios 2014, 2015 y 2016, por puntos de conexión y número e importe de los mismos recibidos a la fecha de la visita.



Comunidad Autónoma de Cantabria

NÚMERO E IMPORTE (en miles de euro)s DE EXPEDIENTES RECLAMADOS Y RECIBIDOS EN 2014, 2015 Y 2016 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (01/03/2017)

COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nº.	IMPORTE	Nº.	IMPORTE		Nº.	IMPORTE	Nº.	IMPORTE	
ANDALUCÍA										
ARAGÓN										
ASTURIAS										
BALEARES										
CANARIAS										
CANTABRIA										
CASTILLA Y LEÓN										
CAST-MANCHA										
CATALUÑA										
EXTREMADURA										
GALICIA										
MURCIA										
RIOJA										
VALENCIA										
NAVARRA										
PAÍS VASCO										
MADRID										
AEAT										
TOTAL										



E04935601ZVN226ZIPTKLJ74Q



En este sentido, un año más, cabe sugerir a la ACAT un mayor rigor en el mantenimiento de los elementos formales que articulan el procedimiento para la petición de este tipo de expedientes, así como la mejora de los medios destinados al control y seguimiento de los expedientes.

Las transferencias por aplicación de puntos de conexión recibidas y efectuadas en 2016 a otras CCAA pueden verse en el cuadro número 136 de los anexos estadísticos. Durante 2016 se efectuó 1 transferencia a una CA por valor de mil euros y se recibieron 2 transferencias de una CA por valor de mil de euros. En 2015 el número de las transferencias efectuadas fue de 4, a tres CCAA, por valor de 5 miles de euros y se recibieron 11 transferencias, de cuatro CCAA, por valor de 17 miles de euros.

2. Puntos de conexión con el Estado.

No se han realizado ni se han recibido transferencias al o desde el Estado, por aplicación de los puntos de conexión

La tramitación de los envíos, al igual que la del resto de expedientes por puntos de conexión, se encuentra centralizada en la ACAT, encargándose de su tramitación la Sección de Liquidación adscrita al Servicio de Tributos que, de acuerdo con lo manifestado por su responsable, en caso de detectar la existencia de hechos imposables competencia del Estado los remite a la Delegación Especial de la AEAT en Cantabria.

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión de expedientes desde la CAC al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria (TEARC), en el ejercicio revisado, fue 72 días, 69 días en el procedimiento abreviado (PA) y 75 días en el caso del procedimiento general (PG).

Desde mediados de mayo de 2014 no se envían a los tribunales los expedientes originales. Se envía el expediente completo fotocopiado con los documentos ordenados cronológicamente, sin numerar ni indexar para el TEARC, y numerados e indexados para el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (TSJC) y el TEAC.

Los responsables del servicio de Gestión han manifestado, en el curso de la visita de inspección, que en 2016 se han remitido los expedientes en un plazo entre uno y dos meses sin sujeción por tanto a los plazos previstos en el artículo 235.3 de la LGT; que tanto la OG como las OOLL remiten directamente los expedientes y reclamaciones al TEARC; que el TEARC envía las resoluciones únicamente en papel, primero sólo el fallo y posteriormente el fallo y su copia; que el fallo en el caso de las estimaciones lo remite el



TEARC en un plazo que oscila entre 15 y 30 días, pero tarda mucho en fallar, dado que en junio de 2017 se están resolviendo las reclamaciones entradas en 2014.

No existen unas instrucciones formales que regulen las relaciones con el TEARC.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

El control de las reclamaciones interpuestas, expedientes remitidos y los fallos recaídos se registran en una tabla por cada tributo, una para reclamaciones concernientes a ISD y otra para reclamaciones relativas a ITPAJD; que se lleva en la aplicación de tratamiento de textos Word; al margen de la aplicación informática de gestión.

3. Revisión de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT

En 2016 no se hizo uso, en ningún caso, de la facultad prevista en el artículo 235.3 de la LGT, que permite la anulación total o parcial de los actos administrativos una vez interpuesta la reclamación.

4. Recepción y envío de reclamaciones por vía telemática.

La CAC no ha habilitado la posibilidad de interponer reclamaciones económico-administrativas por vía telemática ni remite reclamaciones a los tribunales de forma telemática.

5. Aplicación del art. 246.1 b) LGT.

La CAC no ha habilitado en 2016 el procedimiento para puesta de manifiesto de los expedientes, en los términos previstos, para los procedimientos abreviados, por el artículo 246.1 b) de la LGT.

6. Asunción de competencias por parte de la CA visitada en la revisión de actos por la misma dictados en relación con tributos cedidos.

La ACAT manifestó en diciembre de 2009 la decisión de optar por lo establecido en el segundo párrafo de la letra C) del artículo 59.1 de la Ley 22/2009, de 28 de diciembre, relativo a la asunción de competencias en la revisión en vía económico-administrativa de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos. Sin embargo, no se han adoptado todavía medidas por parte de la CAC al respecto y, según los responsables de la ACAT, no está previsto hacerlo en 2017. Existe una Junta Económico Administrativa en la CA, competente en materia de tributos locales, que podría asumir dichas competencias.

El planteamiento de la ACAT de la no iniciación real del ejercicio de las competencias se basa en la falta de dotación de los medios personales necesarios.



7. Evolución de las reclamaciones económico-administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 412 presentadas en 2015 hasta las 385 del ejercicio 2016 (6,6% de reducción).

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016
Cantabria	374	485	540	711	993	758	630	473	412	385
Total	374	485	540	711	993	758	630	473	412	385

Del total de las reclamaciones que tuvieron entrada en 2016 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITPAJD, el 61,6% del total, y un 32,7% referentes al ISD.

A 31 de diciembre de 2016 el número de reclamaciones en el TEARC en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 709 lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 212 expedientes, un 23,0% respecto de las existentes a 1 de enero. El 74,5% de las pendientes correspondían al ITPAJD, el 20,7% al ISD y el 4,8% a actos del procedimiento recaudatorio.

En un 69,7% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 100% en IP, 74,8% en el ISD, 67,8% en el ITPAJD y 0% en el caso de los actos del procedimiento recaudatorio.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2016 han supuesto un total de 29, suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 7 de los 28 recursos resueltos (25%).

8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valores.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEARC, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 94,0% del total de las entradas en el ejercicio lo que refleja una alta conflictividad en las actuaciones gestoras con impugnación de valor.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2015		2016	
	N.º	% S/ TOTAL	N.º	% S/ TOTAL
Cantabria	393	95,4	362	94,0



El 70,8% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 25,7% fueron desestimadas.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración fueron, principalmente, la falta de motivación y la inadecuación de la aplicación de tablas de valores a casos concretos.

9. Posición doctrinal.

La principal causa de anulación en 2016, por parte del TEARC, de las liquidaciones practicadas por la ACAT, tanto en relación con el ISD como con el ITPAJD, es la insuficiente motivación del valor comprobado. En relación con las reclamaciones que impugnan comprobaciones de valor los criterios del TEARC son los siguientes:

- 1) Estimación por referencia a valores catastrales: Con carácter general, el TEARC confirma las comprobaciones de valor realizadas de acuerdo con la Orden de aprobación de los coeficientes aplicables al valor catastral en caso de constar en el expediente los valores catastrales de los bienes en el ejercicio de devengo. Este criterio ha sido, a su vez, confirmado por TSJC, en la sentencia 138/2016, de 31 de marzo, en la que se señala lo siguiente: “Y, dada la naturaleza de ese medio de comprobación de valores, para motivar su aplicación es suficiente con la expresión de la norma que lo establece, los valores catastrales tomados en cuenta, que en este caso, son los vigentes a la fecha de la transmisión, y los coeficientes multiplicadores, que han sido los fijados en la Orden HAC/23/08, como ya hemos dicho en la Sentencia 116/2015 (RCA 198/2014)”.
- 2) Precios medios en el mercado: las comprobaciones de valor son objeto de anulación, con carácter general, por insuficiente motivación.
- 3) Dictamen peritos de la Administración: Anulados por ser contrarios a la doctrina fijada por el TEAC relativa a la necesidad de motivar suficiente y adecuadamente los dictámenes periciales.
- 4) Valor asignado para la tasación de fincas hipotecadas: Normalmente, se confirman las comprobaciones de valor basadas en los valores consignados en informes elaborados por Sociedades de Tasación.
- 5) Capitalización o imputación de rendimientos al porcentaje que la Ley de cada tributo señale: No se considera admisible para la comprobación de valor en el caso del ITP y AJD. Para poder utilizar este medio de valor debería estar expresamente regulado por la ley propia del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, el porcentaje o tipo de interés al que se debe capitalizar.

En este sentido se ha pronunciado el Tribunal Económico-Administrativo Central, en su resolución de 14/11/2013 (RG 5815-2011 y RG 1965-2012), según la cual: “No estando previsto en la Ley del Impuesto dicho sistema de valoración, ni por tanto la



especificación del tipo de capitalización, no es admisible realizar la valoración por dicho sistema, sin que se pueda pretender eludir el principio de legalidad mediante la intervención de un perito”.

La doctrina del TEAC y del Tribunal Supremo, relativa a la caducidad de los procesos de gestión, en virtud de la cual se limita el plazo para dictar una nueva liquidación derivada de una resolución económico-administrativa estimatoria, retrotrayendo el procedimiento al momento en que se cometió el vicio que la motivó, está teniendo una incidencia importante en Cantabria. Aunque no se impugne, de forma expresa la caducidad, en aquellas reclamaciones económico administrativas en las que el TEARC aprecia caducidad, resuelve en ese sentido. Por ello, la ACAT está procediendo a notificar la caducidad en aquellos supuestos donde aprecia la existencia de caducidad y, si no se ha producido la prescripción, realiza una nueva liquidación y procede a notificarla de nuevo.

No existen diferencias de criterio dignas de mención entre el TEARC y el TSJC.



3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos estadísticos relativos a este epígrafe, consignados en los cuadros anejos, no se refieren a expedientes, sino a las peticiones de valoración o bienes. En las entradas no se han incluido recursos ni contestaciones a trámites de audiencia, ni siquiera los recursos o trámites de alegaciones que introducen la necesidad de hacer una primera valoración. Tampoco se incluyen entre los recursos las alegaciones en trámites de audiencia.

La comunidad autónoma realizó un total de 207 valoraciones en 2016 para otras CCAA, que no se han computado en las estadísticas generales ya que no se registran en la aplicación MOURO sino en unas hojas de cálculo independientes.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2016			
	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	171	El valor no consta en todos los casos en el registro que se lleva por parte de la ACAT	
RÚSTICA	36		
TOTAL	207		

La información relativa a las valoraciones previas a la adquisición, prevista en el art. 90 de la LGT, se controla de forma independiente a través de una hoja de cálculo, al margen de la aplicación MOURO. Su solicitud se realiza vía web, pero la presentación/validación de la solicitud efectuada se realiza de forma presencial.

2. Análisis del proceso de gestión de las valoraciones con especial referencia a los índices de demora.

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %
Facultativas	22.008	21.986	-0,1	11.968	6.516	-45,6	11.990	9.850	-17,8	21.986	18.652	-15,2
Inspectoras	85	114	34,1	982	223	-77,3	953	190	-80,1	114	147	28,9
Total	22.093	22.100	0,0	12.950	6.739	-48,0	12.943	10.040	-22,4	22.100	18.799	-14,9

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (48,0%) y un descenso de los despachos (22,4%). Como consecuencia, la demora a fin de ejercicio se incrementa un 9,8%, pasando a ser 22,5 meses (20,5 meses en 2015).



EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2015 ÍNDICE DE DEMORA	2016 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	22,0	22,7
INSPECTORAS	1,4	9,3
TOTAL	20,5	22,5

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se eleva el índice de demora a 22,7 meses frente a los 22,0 meses de 2015. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la evolución ha sido negativa, dado que el índice de demora se sitúa en 9,3 meses frente a los 1,4 meses de 2015. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 22,5 meses (20,5 meses en 2015).

Las OOLL no colaboran en el proceso de valoración, si bien, aplican coeficientes multiplicadores sobre valores catastrales respecto de los bienes presentados a liquidar al igual que el Servicio de Gestión.

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas.

3. Incremento de valores.

En los servicios tributarios de la Comunidad Autónoma de Cantabria (cuadro nº 88) en las 5.428 valoraciones urbanas realizadas el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 153.576 miles de euros, un 25,5% (26,5% en 2015).

Las valoraciones de bienes rústicos (4.232 valoraciones efectuadas) alcanzan en la CAC un incremento del 45,0% sobre el valor declarado, que supone un importe de 20.952 miles de euros (56,8% en 2015).

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 4.065 miles de euros, un 6,6% (1,5% en 2015).

4. Medios de valoración.

La ACAT utiliza principalmente dos sistemas de comprobación de valores para los bienes inmuebles: el de aplicación de coeficientes sobre el valor catastral para estimar el valor real y el de dictamen por perito. El primero de ellos, tiene carácter preferente.

Por la Orden HAC/51/2015, de 29 de diciembre, se aprobaron los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos a efectos del ITPAJD y del ISD para el año 2016, se establecieron las reglas para la aplicación de los mismos y se publicó la metodología seguida para su obtención.

La referida orden da cumplimiento al artículo 158.1 del RD 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y procedimientos de gestión



e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, que establece que la aplicación del medio de comprobación consistente en la estimación por referencia de valores que figuren en los registros oficiales de carácter fiscal a que se refiere el artículo 57.1.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria exigirá que la metodología técnica utilizada y el tiempo de validez hayan sido objeto de aprobación y publicación por parte de la Administración tributaria que los vaya a utilizar. La orden es de aplicación para los hechos imposables devengados en 2016.

En 2016, se han introducido modificaciones importantes en relación con la regulación aplicada en ejercicios precedentes. Las más relevantes son las siguientes:

- Se amplía el ámbito de aplicación de este medio de valoración a otros inmuebles, como es el caso de los locales, naves, almacenes y oficinas.
- Se realiza un estudio pormenorizado e individualizado de los garajes y trasteros en cada municipio para adaptarlos a la realidad del mercado inmobiliario.
- En el caso de las viviendas unifamiliares, se amplía el ámbito de aplicación a parcelas anejas de hasta 500 m² (en ejercicios precedentes se limitaba a 300 m²).
- Se ha tenido en cuenta para el cálculo de los coeficientes, la actualización de los valores catastrales, para el año 2016, de 33 municipios de Cantabria, en virtud de la Orden HAP/1952/2015, de 24 de septiembre, por la que se establece la relación de municipios a los que resultan aplicables los coeficientes de actualización de los valores catastrales que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016.
- Se ha continuado en la aplicación del coeficiente corrector del 0,95 en previsión de la tendencia a la baja del mercado inmobiliario a lo largo del ejercicio 2015.

La Orden establece y explica la metodología seguida para la obtención de los coeficientes multiplicadores basada, a su vez, en los cuatro coeficientes siguientes:

- Coeficiente de variación del mercado inmobiliario que se deduce de las estadísticas sobre el índice de precios del metro cuadrado de las viviendas, elaboradas por los Departamentos de la Administración del Estado competentes en materia de vivienda, así como por el Instituto Cántabro de Estadística.
- Coeficiente de actualización del valor catastral, que se publica anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- Coeficiente de referencia al mercado, definido como la relación entre el valor catastral y el valor de mercado en el año de aplicación de la revisión catastral.



- Coeficiente de relación entre el valor declarado y el valor catastral: Este coeficiente se aplica en la medida en que se tenga una muestra significativa en el sistema de gestión integral de ingresos MOURO de los valores declarados por los obligados tributarios con ocasión de las transmisiones onerosas y relaciona dicho valor declarado con el valor catastral.

La aplicación de coeficientes, se limita a los casos de: pisos y sus anejos, garajes y trasteros independientes, viviendas unifamiliares cuya parcela no exceda de 500 m², almacenes y naves (excepto industrias fabriles y servicios de transporte) y locales comerciales cuya superficie no supere los 400 m².

Dicha orden excluye, expresamente, la aplicación de los referidos coeficientes a inmuebles que incluyan un uso residencial no privado (hoteles, residencias, etc.), inmuebles que incluyan usos distintos de los señalados, naves sobre parcela de más de 5.000 m², edificaciones singulares de carácter histórico o artístico, declaración de obra nueva y/o división horizontal, inmuebles en ruina y/o que vayan a ser objeto de demolición y posterior construcción viviendas cuyo valor resultante de aplicar el sistema de coeficientes sea superior a 400.000 euros y viviendas de protección autonómica.

De acuerdo con lo previsto en la Orden, la validez de la aplicación de los coeficientes, como medio de comprobación de valores previsto en el artículo 57.1.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, está condicionada a la correspondencia de la referencia catastral con la identidad del bien objeto de declaración.

Cuando el valor declarado por el contribuyente sea igual o superior al valor estimado, prevalece aquél y no se procede a la comprobación de valores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

Tratándose de bienes inmuebles de naturaleza urbana a los que no sea de aplicación lo dispuesto en el párrafo anterior, la Administración procede a efectuar la comprobación de su valor, por alguno del resto de los medios de comprobación de valores regulados en el artículo 57.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En los casos de transmisiones de inmuebles, de naturaleza urbana de nueva construcción, que tengan el valor catastral del año siguiente a la fecha del devengo, éste es el valor a tomar como base para su cálculo, convenientemente corregido con el coeficiente de actualización catastral que cada año publica la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Respecto a los bienes inmuebles no incluidos en el ámbito de aplicación de la Orden, cabe efectuar las siguientes consideraciones:

- En el caso de los bienes rústicos, se aplican métodos comparativos. El método de capitalización ha dejado de utilizarse tras la sentencia del Tribunal Supremo 1025/2015, por la que desestima el medio de valoración contemplado en el artículo 57.1 de la LGT para la comprobación de valores llamado capitalización de



rendimientos, criterio más frecuente de valoración del suelo rústico, porque las leyes específicas de Transmisiones y AJD y Sucesiones y Donaciones no fijan el tipo de capitalización o actualización correspondiente.

- Para la valoración de otros bienes y derechos se utilizan los medios habituales, tales como análisis de balances para determinar el valor teórico de títulos, capitalización de rendimientos o tablas de precios medios para vehículos, etc.
- Para los casos en los que no resulta aplicable la Orden, por carecer los bienes de valor catastral, se efectúa una valoración singular aplicando los técnicos-facultativos a cada bien inmueble baremos o tablas de uso interno de la Administración. En estos casos, el importe final de la comprobación de valor en los bienes de naturaleza urbana es por tanto, el resultado de la aplicación conjunta de una serie de elementos o parámetros técnicos de valoración. El valor asignado a dichos parámetros y el resultante de la aplicación de los mismos es objeto de comunicación al sujeto pasivo, que puede conocer así la cuantificación asignada a cada uno en función de las características singulares del inmueble y del caso. Los valores de los parámetros técnicos de valoración son objeto de actualización atendiendo a la información que proporciona el Colegio de Arquitectos.

La aplicación MOURO contiene un módulo que permite al valorador, a través de una fórmula con diferentes parámetros, determinar el valor.

Las valoraciones practicadas se notifican al contribuyente con la propuesta de liquidación e indicando el método de valoración utilizado, acompañadas de una hoja de fundamentación donde se enumeran los parámetros aplicados por el perito.

No se ha regulado el medio de comprobación de dictamen de peritos de la administración, que se utiliza cuando no se aplica el método de coeficientes sobre el valor catastral. No se realizan visitas a los inmuebles.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles y acuerdos previos de valoración.

Durante el ejercicio 2016 se atendieron 529 solicitudes de valoración, con arreglo al artículo 90 de la Ley General Tributaria, menos que el año anterior, lo que ha supuesto un decremento del 43,2%. El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se controla mediante comprobación directa en el momento de la presentación de las declaraciones. La comunidad tiene establecida la tasa por la realización de estas valoraciones, que se devenga cuando se presenta la solicitud que inicia la actuación administrativa que no se realiza sin que se haya efectuado el pago correspondiente y se autoliquida en el momento de la presentación de la solicitud.

La Ley 7/2014, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, recoge en el "anexo I, Tasa 3 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo" la regulación de la tasa por valoración previa de inmuebles objeto de adquisición o transmisión.



Mediante Orden HAC/28/2014, de 11 de junio, se han establecido las directrices para su aplicación y desarrollo. En su artículo 6 se recoge la posibilidad de que el solicitante de la valoración, cumplidos los requisitos establecidos en el Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio, texto refundido de la ley de medidas fiscales en materia de tributos cedidos por el Estado, deduzca la tasa pagada en sus declaraciones por el impuesto para el que solicitó dicha valoración.

La Orden HAC/27/2014, de 11 de junio, aprobó el modelo 730 de solicitud vía web de valoración previa de inmuebles y el modelo 100 de información a través de la web de la valoración de determinados inmuebles.

6. Análisis de los recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA (cuadro n.º 87) un total de 293 recursos de reposición, cifra superior en un 14,0% a los interpuestos en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó en 2,1 meses frente a los 3,8 meses del año precedente.

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan las alegaciones en trámite de audiencia.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son las discrepancias con el valor fijado por la Administración, debido a la antigüedad y el estado de conservación de los inmuebles; desacuerdo con los valores catastrales; desconocimiento de los coeficientes aplicados; errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el caso de los bienes rústicos; el hecho de que han sido actualizados los valores catastrales en diferentes zonas de la comunidad y la aplicación de los gastos generales, beneficio industrial y honorarios técnicos.

El grado de estimación de los recursos de reposición es muy reducido.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEARC o sentencias de lo contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEARC o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 88,7%, mientras que la demora alcanzó los 1,5 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 59,5% y de 8,2 meses.

En relación con las resoluciones del TEARC debe subrayarse que, al igual que en el ejercicio anterior, las reclamaciones que plantean fundadamente defectos de motivación en las valoraciones suelen ser estimadas, lo que, sin embargo, no da lugar a la práctica de otras que las sustituyen y en las que se incorporan los razonamientos, cálculos y pruebas que las sustentan.



3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La comprobación de la información estadística sobre la actividad inspectora en 2016 facilitada previamente por la comunidad, se ha llevado a cabo con base en los registros y programas propios del servicio de inspección visitado. Los datos resultaron de conformidad.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE (miles de €)	
	2015	2016	2015	2016
PATRIMONIO	25	13	136	143
SUCESIONES	70	35	1.165	505
TRANSMISIONES	22	12	198	212
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	117	60	1.499	860

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2016 (cuadro n.º 92) ascendió a 60 por un importe total de 860 miles de euros. En el año 2015 fueron incoadas 117 actas por un monto total de 1.499 miles de euros, lo que supone un descenso del 48,7% en el número y una disminución del 42,6% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2016 (cuadro n.º 95), se situó en 14 miles de euros, lo que supone un incremento del 7,7% respecto a los 13 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora, cabe destacar el ISD que supuso un 58,3% del número y el 58,7% de su importe.

Por modelos de acta, fueron incoadas 55 actas de conformidad con una deuda tributaria de 738 miles de euros y 5 de disconformidad por valor de 122 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 85,8% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 14,2% restante.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro n.º



94), no se materializó en ningún acta. En 2015 estas actas supusieron el 3,8% de las actas y el 0% de la deuda descubierta por este concepto tributario.

Se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la Comunidad Autónoma de Cantabria. En concreto para ISD se han hecho comprobaciones limitadas de las herencias Grupo III y IV autoliquidadas/liquidadas en el año 2013, actuaciones que fueron iniciadas en el año 2015. Han supuesto la comprobación de 2.220 autoliquidaciones/liquidaciones, que ha dado como resultado 13 actas por importe de 343 miles de euros. Para el ITPAJD se han hecho comprobaciones de las transmisiones de participaciones a los efectos de comprobar los requisitos exigidos para la exención del artículo 314 de la Ley del Mercado de Valores; como resultado se han practicado 5 actas por importe de 72 miles de euros.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 61 actas susceptibles de liquidación (cuadro n.º 101), 60 instruidas en el ejercicio y 1 pendiente a 1 de enero, fueron resueltas 61, no quedando ninguna pendiente a final de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 100% (99,2% en 2015), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 61 actas liquidadas, en 1 se dictó acuerdo de rectificación y las 60 restantes fueron confirmadas.

En el ejercicio 2016 se anuló un acta de disconformidad por sucesiones por incluirse bienes que no correspondían al causante, procediéndose a incoar un acta de conformidad. Fueron rectificadas dos liquidaciones por actas de disconformidad procedentes de ejercicios anteriores a 2016 con base en la resolución del TEARC.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 1,4 inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, inferiores a los 2,7 del ejercicio anterior.

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2015		2016	
	NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE
	43,3	555,2	42,9	614,3

El número de actas por Inspector normalizado en 2016 (cuadro n.º 93) fue de 42,9 por un importe de 614,3 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (43,3 en 2015) pero supone un incremento del importe respecto a dicho año 2015 (555,2 miles de euros).



5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

El ejercicio 2016 se ha caracterizado por su continuidad respecto de ejercicios anteriores, sin que haya novedades significativas en la definición de la estrategia de control ni en el planteamiento de los objetivos. No se ha podido constatar la existencia de objetivos y en consecuencia no es posible analizar el grado de su cumplimiento.

6. Instrumentos inspectores.

Las principales actuaciones e instrumentos utilizados en 2016 se encuentran establecidos en las directrices generales del Plan de Control Tributario de 2016, aprobadas por resolución de 30 de septiembre de 2016 de la Dirección de la ACAT. Respecto de los distintos conceptos tributarios se pueden resumir de la siguiente manera:

• Impuesto sobre el Patrimonio.

- Actuaciones respecto a declarantes y no declarantes de los ejercicios no prescritos, con base en la información disponible por la Administración. Cruces con la información del ISD y ficheros obtenidos en ZUJAR y utilización de información obtenida de la BDC de la AEAT.
- Actuaciones respecto a aplicación de beneficios fiscales (artículo 4 de la Ley 19/1991 del IP) y su repercusión a efectos del ISD. Comprobación de la veracidad de los cambios de domicilio a CCAA en las que no haya obligación de declarar o tengan regímenes fiscales más beneficiosos en el impuesto.
- Colaboración con la AEAT. Traslado de actuaciones mediante diligencias de colaboración. Comprobación de la exención de las participaciones en entidades.

• Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

- Actuaciones sobre declarantes y no declarantes, con base a los datos disponibles por la Administración o suministrada por otras Administraciones u organismos. Fallecidos en otras CCAA con residencia habitual en Cantabria. Comprobaciones de valores. Cruces con protocolos notariales.
- Comprobación de las circunstancias alegadas por los contribuyentes para disfrutar de las reducciones y otros beneficios fiscales previstos por la normativa estatal o autonómica, así como comprobación de los posibles cambios de domicilio fiscal del causante en coordinación con la AEAT e inicio, cuando proceda, del procedimiento de comprobación del domicilio fiscal regulado en el art. 152 del RD 1065/2007.
- Colaboración con la AEAT: solicitar la colaboración de la AEAT cuando por la actitud del inspeccionado o sus circunstancias, las competencias y medios de la misma resulten de interés para la eficacia del procedimiento. De igual manera, cuando de las actuaciones realizadas se deduzcan datos que puedan resultar de interés para el ejercicio de las competencias de la AEAT, se prevé dar traslado de las mismas mediante las correspondientes diligencias de colaboración.



- Actuaciones con la Administración del Estado en caso de herencias, de acuerdo con el art. 956 Código Civil y con la Administración de otras CCAA en caso de hechos imponible que sean competencia de ellas, por tratarse de causantes con residencia habitual en otras CCAA.
- **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.**
 - Además de las actuaciones respecto a declarantes y no declarantes con base en la información disponible por la Administración y la colaboración con la AEAT, se contempla la comprobación de las circunstancias alegadas por los contribuyentes para disfrutar de beneficios fiscales, tipos de gravamen reducidos, cambios de domicilio.
 - Comprobación de operaciones declaradas exentas por aplicación del art. 108 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, operaciones societarias, régimen fiscal de cooperativas, renuncia a la exención al IVA, Inspecciones coordinadas y colaboración en la selección de operaciones susceptibles de tributar por IVA o por ITP. Cruces con protocolos notariales.
- **Tributación sobre el Juego.**
 - Coordinación con la Consejería de Presidencia y Justicia para actividades conjuntas de control. Control de incumplimientos en materia tributaria e inicio de las actividades de lucha contra el juego no autorizado.
 - Colaboración con la AEAT a través de intercambio de información.

7. Utilización de la herramienta ZÚJAR.

Durante 2016 se ha utilizado la herramienta ZÚJAR por parte de la ACAT en relación con el IP y con el ISD.

El número e importe de las actas incoadas en 2016, según conceptos como consecuencia de esa utilización se resume en el cuadro siguiente:

NÚMERO E IMPORTE (miles de euros) DE ACTAS INCOADAS POR LA CA DE CANTABRIA A PARTIR DE LA HERRAMIENTA ZÚJAR EN 2016						
COMUNIDAD AUTÓNOMA	IP		ISD		ITP	
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
CANTABRIA	13	147,9	11	122,3	0	0





No existe actualmente información en la aplicación informática que permita vincular el inicio de las actuaciones de inspección con la explotación de datos en ZÚJAR.

Las limitaciones que presenta, a juicio de la CA visitada, se refieren al hecho de no poder cruzar con los datos de la aplicación MOURO al no poderse extraer la información.

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 4 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 3 más que en el ejercicio 2015. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 4 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (1 en 2015). No consta la recepción durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades y han sido enviadas a éstas (cuadro n.º 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2016 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2016 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	Número	Importe (miles de €)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio	0	0	
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	2	0	
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	0	0	
Tributos sobre el juego	0	0	
TOTAL	2	0	

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2016 en cada uno de los conceptos por la comunidad

Fuente: Cuadro facilitado por el servicio de inspección de la CAC

9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

El suministro mutuo de información no se produce en el marco de un convenio específico, sino sobre la base de las mutuas solicitudes que se realizan en el marco del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, aunque no se ha constituido un grupo de trabajo conjunto en esta materia. Consiguientemente, los intercambios de información se basan en las normas generales de colaboración que establece la LGT, la normativa de cesión de tributos y las directrices generales del Plan de Control Tributario.



El número de usuarios activos de las bases de datos de la AEAT es de 5, todos los cuales realizan accesos relacionados con la comprobación por la inspección de las declaraciones realizadas y los no declarantes. Por su parte, un usuario de la AEAT tiene autorización para acceder a la aplicación MOURO de la CAC.

Por lo que se refiere a la colaboración en materia de inspección entre la ACAT y la AEAT, junto a los aspectos ya señalados, cabe destacar los siguientes:

- Mutua remisión de diligencias de colaboración e intercambio de información: Junto a las diligencias de colaboración reflejadas en el epígrafe anterior, en 2016 se han emitido por parte de la AEAT, 10 informes sobre contribuyentes solicitados por la ACAT. Por su parte, la Delegación Especial de la AEAT ha efectuado 25 peticiones de información sobre expedientes del ITPAJD y 3 sobre expedientes del ISD, lo que ha permitido contrastar la información remitida por la CAC con los datos consignados en las declaraciones
- La colaboración en la selección de contribuyentes con la elaboración por parte de la AEAT de Zújares específicos sobre no declarantes del IP, identificación de herederos y fallecidos no declarantes del ISD, cotitularidades de cuentas corrientes, etc. En 2016, se han realizado, por parte de la CAC, 91 solicitudes de zújares relativas a contribuyentes del ITPAJD y 7 peticiones de exportación de la información obtenida a través de los zújares.
- La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio, no se materializó en ningún acta en 2016.

10. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2016 (cuadros n.^{os} 104 a 109), fue interpuesto 1 recurso ante las oficinas técnicas, frente a los 7 entrados en 2015. El recurso entrado en 2016 corresponde al ISD.

Al igual que en el ejercicio precedente el recurso interpuesto ha sido resuelto en el año de interposición y ha sido desestimado, por lo que no existe demora en la resolución de recursos.

11. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2016 (cuadros n.^{os} 110 a 115) fueron instruidos 30 expedientes sancionadores por importe de 116 miles de euros, (respectivamente, 53 por importe de 169 miles de euros en 2015).

Todos los expedientes sancionadores instruidos fueron liquidados durante el ejercicio, y ninguno correspondía a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio.



3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros n.^{os} 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la disponible en el sistema de información presupuestaria de la Intervención General de la CAC (IGC), concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 16 de mayo de 2017.

Con motivo de la visita de inspección se detectó un error en el concepto de tributos sobre el juego, al incluir lo recaudado por el impuesto sobre actividades de juego no presencial por importe de 1.893,5 miles de euros, que no puede considerarse tributo cedido. Como consecuencia de ello, se minoró en los datos de recaudación previamente facilitados dicho importe.

La diferencia de 331 miles de euros entre los derechos pendientes de cobro consignados en el informe del ejercicio anterior y los que figuran este año como derechos pendientes de cobro procedentes de 2015. Esta diferencia procede de rectificaciones en el saldo entrante consignadas en la CGTC en el impuesto sobre el juego. La explicación facilitada por la IGC y recogida en el informe del ejercicio 2015 fue:

“Hasta el ejercicio 2013 en base a los Presupuestos Generales de la CA de Cantabria, el Impuesto sobre máquinas recreativas se aplicaba al subconcepto 289.03 y el correspondiente a Rifas, tómbolas y combinaciones Aleatorias al subconcepto 289.04.

A partir del ejercicio 2014, en base a la Ley de Cantabria 9/2013 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales de la CA de Cantabria para 2014, se cambian las denominaciones de los conceptos anteriores, pasando a ser, para Máquinas recreativas el concepto 282 y para Rifas, Tómbolas y Combinaciones Aleatorias el 283.

Con el fin de aplicar correctamente los ingresos, anulaciones..., correspondientes a estos conceptos y teniendo en cuenta que el SIC sólo distingue entre ejercicio corriente y ejercicios cerrados (sin especificar año por año), con fecha 19 de agosto de 2015, se procede a hacer un traspaso de los saldos existentes desde las aplicaciones antiguas a las aplicaciones actuales, mediante las oportunas rectificaciones de saldos entrantes.

Por este motivo en estas aplicaciones, el saldo final de 2014 es el equivalente al saldo pendiente de cobro a 1 de enero de 2015 más las rectificaciones de saldo entrante.”

El Sistema de Información Contable (SIC) no facilita información desagregada sobre los datos de la contabilidad principal respecto de la situación de las partidas pendientes de aplicación con origen en la gestión de tributos cedidos una vez finalizado el proceso de cierre contable.



La Intervención General de la CAC no ha podido facilitar información contable respecto del número e importe de aplazamientos y fraccionamientos, ya que el SIC no dispone de información respecto de la situación e importe a fecha fin de ejercicio de las deudas aplazadas o fraccionadas o los derechos suspendidos por tributos cedidos, siendo suministrada la contenida en este informe por el área de Gestión.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs 116 y 117:

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2015 (*)	2.016	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	74.622	51.785	-30,6
Rectificaciones	453	119	-73,7
Derechos pendientes de cobro liquidados	75.075	51.904	-30,9
Derechos contraídos	171.510	179.467	4,6
Derechos anulados	40.367	31.443	-22,1
Derechos líquidos	206.218	199.928	-3,1
Derechos cancelados	154.102	154.609	0,3
Derechos pendientes de cobro a fin de año	52.116	45.319	-13,0

(*) La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2015 y los derechos pendientes de cobro a fin del año anterior, que figuran como iniciales en el año 2016, procede de rectificaciones en el saldo entrante consignadas en la CGTC en el impuesto sobre el juego.

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		
	2015	2016
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	16,4	13,6

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 13,6%, porcentaje que refleja un descenso del 17,1% o 2,8 puntos porcentuales, respecto al 16,4% alcanzado en 2015.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
	2015	2016
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	72,4	73,4



La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como se refleja en el cuadro adjunto, en el 73,4% incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 72,4%.

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
199.928	153.403	854	340	12	154.609	45.319

El importe de las bajas por insolvencia y otras causas, (cuadro n.º 117), aumentó hasta los 866 miles de euros, suponiendo un 0,6% de los derechos cancelados en el ejercicio, al igual que en 2015.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 340 miles de euros, un 0,2% de los derechos cancelados (0,3% en 2015).

3. Análisis del pendiente de cobro a 31/12/2016.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2016 (cuadro n.º 117) supone un total de 45.319 miles de euros. Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2016, suponen una proporción del 22,5%.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2014 / IMPORTE	2015 / IMPORTE	% 2015/2014	2016/ IMPORTE	% 2016/2015
74.622	51.785	-30,6	45.319	-12,5

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2016 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 6.466 miles de euros (12,5% de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -30,6% entre 2015 y 2014, evolución general positiva.

Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (24,0%) y ejecutiva (76,0%).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 22,5% (25,2% en 2015).

El importe total suspendido en 2016 de los derechos pendientes de cobro alcanza 54,4 miles de euros (0,12%). No se han considerado los importes de aquellas suspensiones





derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos o por los procesos en compensación de deudas.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS EN 2016 (miles de euros)	
VOLUNTARIA	EJECUTIVA
4.011	292,2

La información facilitada procede de datos de gestión tributaria por importe de 3.934 miles de euros de aplazamientos y fraccionamientos en voluntaria añadidos a los facilitados por el área de inspección que suponen 77 miles de euros en voluntaria y 292,2 miles de euros en ejecutiva.

La relación entre anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos y los derechos contraídos más pendientes de cobro líquidos, que indica la incidencia de los mismos, supone el 1,8%.

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2016 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la CAC se sitúa en 10.886 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria, dado el volumen de los contraídos anuales, si bien es inferior en un 35,6% a la registrada en el ejercicio anterior (16.908 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro n.º 119). A su vez, la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos, que se sitúa en el 73,4%, permite corroborar dicha situación.

2. Notificaciones.

Los procedimientos de notificación en voluntaria se encuentran normalizados, efectuándose, en el caso de los destinatarios residentes en Santander, a través de agente notificador contratado; y, en el caso de los sujetos pasivos residentes fuera de la capital, mediante correo certificado, con dos intentos de entrega, con servicio prestado por el Grupo Correos; de no ser posible la práctica de la notificación por estos medios, en 2016 se ha realizado mediante la publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y en el tablón de anuncios de la ACAT a título informativo.



Para las notificaciones efectuadas en papel en el caso de intentos fallidos se recoge la fecha y hora en la que se efectuó el intento de notificación, efectuándose el segundo intento en rango horario distinto dentro de los tres días siguientes a la primera notificación (si el primer intento se realizó antes de las 15 horas el segundo debe realizarse después de esa hora y viceversa con un margen de al menos 3 horas entre ambos intentos).

No se aprecian problemas en los procesos de notificación en voluntaria que puedan afectar al procedimiento en ejecutiva.

No se ha implantado un sistema de notificación electrónica. El Servicio de Recaudación Ejecutiva utiliza un sistema de notificación con medios electrónicos que permite el envío a Correos de archivos PDF, que contienen el documento que se notifica, y que el servicio de Correos imprime, ensobra y notifica, comunicando la fecha de notificación a la ACAT también de forma telemática. Los servicios de Correos facilitan digitalmente la firma del notificado.

La ACAT ha facilitado, durante la visita de inspección, un fichero electrónico en formato de hoja de cálculo con datos de notificaciones de liquidaciones realizadas en 2016 y de su examen se deduce que, para las 1.078 providencias de apremio de tributos cedidos notificadas, el periodo medio transcurrido entre el dictado de la providencia y su notificación es de 87,1 días, superior al producido en 2015 (22,6 días), existiendo 420 notificaciones con un plazo superior a la media, de las cuales 145 superan los 6 meses, siendo el plazo máximo de notificación de 1.284 días (349 días en 2015).

En relación con las medidas para adoptar el Boletín Oficial del Estado, como tablón edictal único, tras la entrada en vigor de Ley 15/2014, de 16 de septiembre, debe señalarse que en la CAC se configura como un proceso centralizado. La carga de las fechas de publicación, una vez efectuada ésta, se realiza de forma automática en la aplicación gestora. El primer edicto de notificaciones por comparecencia que aparece en el BOE relacionado con la ACAT es de 8 de abril de 2016.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 5 por valor de 10 miles de euros (2 en 2015 por valor de 7 miles de euros).



3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información contenida en el presente apartado y en los cuadros n.ºs 122 a 135 de su anexo estadístico se corresponde con la disponible en la aplicación gestora MOURO de acuerdo con los resúmenes emitidos en relación con las estadísticas de providencias de apremio expedidas y anuladas, y de recaudación ejecutiva, propia y gestionada por la AEAT, por tributos cedidos, resultando su comprobación de conformidad.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio (regularidad y frecuencia).

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE (miles €)	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	2015	2016
1.063	4.399	161	1.795	19,1	15,1

Durante 2016 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 1.063 providencias de apremio por un importe total de 4.399 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 4,1% en su número y un descenso del 14,5% en el importe. Del total, 669 providencias, por importe de 2.961 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en la OG, 62,9% de la emitidas y 67,3% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL.

Por conceptos tributarios destacan las 832 providencias de ITPAJD, por un importe de 1.878 miles de euros (un 78,3% y un 42,7% de los totales por todos los conceptos respectivamente), y las providencias relativas al ISD que fueron 224 por un importe de 2.518 miles de euros (un 21,1% y un 57,2% de los totales).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 161 por importe de 1.795 miles de euros, con un descenso del 17,4% en el número y del 53,0% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2015. Del total, 113 providencias, por importe de 1.378 miles de euros (3.034 miles de euros en 2015), correspondían expedientes tramitados por la OG, 70,2% del total de anulaciones y 76,8% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 40,8% para el conjunto de la comunidad autónoma (70,3% en 2015), el 46,5% en el caso de la Oficina Gestora y el 29,0% en las Liquidadoras.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es alta del 15,1% en número y del 40,8% en importe (19,1% en número y 70,3% en importe en 2015), lo que no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria. Debe tenerse en cuenta, a estos efectos, que la media nacional en 2015 del número providencias



anuladas sobre las expedidas alcanzó el 5,2% en el conjunto de las CCAA, con lo que el porcentaje de Cantabria, aunque se ha reducido respecto al ejercicio anterior, continúa siendo alto.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 88 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 4 menos que en el ejercicio precedente. Fueron tramitados 129, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 166, cifra un 19,8% inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue inferior al del ejercicio anterior, situándose en el 15,4 meses (57,8 meses en el ejercicio anterior).

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %
Cantabria	158	207	31,0	92	88	-4,3	43	129	200,0	207	166	-19,8

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 8,3% (9,0% en 2015).

Fueron estimados, total o parcialmente, 10 recursos, un 7,8% del total de los tramitados (46,5% en 2015).

Las causas fundamentales de los recursos obedecen, en el caso de los interpuestos contra la providencia, a defectos en la notificación que se estima suponen el 90% de los casos y a la previa suspensión del acto en periodo voluntario y, en los restantes actos del procedimiento ejecutivo, a la determinación del recargo y el carácter inembargable de cuentas y salarios.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

No se han producido novedades en la organización de recaudación de la ACAT. El Servicio de Recaudación de la ACAT asume la función de recaudación ejecutiva dentro de la CA de las deudas derivadas de tributos cedidos. En general efectúa la recaudación ejecutiva de todos los recursos de naturaleza tributaria o no tributaria de la Comunidad Autónoma, además de la recaudación voluntaria y ejecutiva de aquellos tributos y otros recursos no tributarios de las Entidades Locales que han delegado esa función en la CAC.

Para el cobro de créditos fuera del ámbito de la CAC se suscribió, con fecha 15 de septiembre de 2006, un convenio de recaudación con la AEAT, que sustituyó al anteriormente vigente. La ACAT no desarrolla una gestión recaudatoria directa al margen de la convenida con la AEAT, respecto de las deudas gestionables fuera del ámbito territorial de la CAC.



El proceso de gestión de providencias de apremio está actualmente incorporado al sistema informático MOURO, con lo que pasan, automáticamente, a ejecutiva incluyendo las de las OOLL desde la integración de éstas en MOURO. La emisión de los cargos en ejecutiva a enviar a la AEAT corresponde al Jefe del Servicio de Recaudación, tras la revisión y depuración de los listados de deudas apremiables.

Desde el mes de diciembre de 2011 se mantiene el desarrollo del procedimiento de notificación automatizada de las providencias de apremio, liquidaciones de recargo ejecutivo e intereses devengados, apoyándose en el servicio prestado por Grupo Correos (vid. 3.3.5.2.).

No se dispone, tal y como sería deseable, de un sistema automatizado de rehabilitación de fallidos que permita alertar de que un deudor insolvente forma parte de un negocio jurídico sujeto a tributación, aunque se realiza un control periódico de fallidos por cuantía de la deuda, donde se hace un análisis individual de su posible variación patrimonial.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	35.208	3.961	4.736	34.433	12,1	97,8	87,2
Servicios propios	25.439	3.068	3.705	24.802	13,0	97,5	80,3
Convenio con la AEAT	9.769	893	1.031	9.631	9,7	98,6	112,1
Número de providencias	5.042	1.015	1.283	4.774	21,2	94,7	44,7
Servicios propios	3.750	786	1.025	3.511	22,6	93,6	41,1
Convenio con la AEAT	1.292	229	258	1.263	17,0	97,8	58,7

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 4.774 providencias por importe de 34.433 miles de euros. Ha disminuido en un 5,3% el pendiente inicial en número y un 2,2% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 44,7 meses en número (34,8 en 2015) y 87,2 meses en importe (79,9 en 2015).

El cargo bruto del año ha sido de 1.079 providencias, por importe 4.514 miles de euros, con una disminución del 7,2% en número y del 24,3% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 231 providencias por importe de 940 miles de euros.



GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	25.439	3.574	29.013	506	28.507
AEAT	9.769	940	10.709	47	10.662
TOTAL	35.208	4.514	39.722	553	39.169

Las bajas de liquidaciones han sido 64 (89 en 2015) por importe de 553 miles de euros (2.180 miles de euros en 2015), con una significación de sólo el 1,0% en número pero de un más relevante 1,4% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 47 miles de euros (200 miles de euros en 2015).

Las datas totales del ejercicio comprenden 1.283 providencias (1.738 en 2015), por un importe de 4.736 miles de euros (5.286 miles de euros en 2015). Estas datas han significado el 21,2% en número y el 12,1% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 258 por 1.031 miles de euros (390 por 1.555 miles de euros en 2015).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	2.778	482	287	158	3.705
AEAT	610	400	14	7	1.031
TOTAL	3.388	882	301	165	4.736

Las datas por ingresos han sido de 906 providencias (1.193 en 2015), con un importe de 3.388 miles de euros (3.488 miles de euros en 2015). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 15,0% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 8,6% al igual que en 2015, si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 5,7% en importes (8,9% en 2015).

En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (263 deudas por 882 miles de euros, 276 y 788 respectivamente en 2015) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, y de las datas por prescripción (76 deudas por importe de 301 miles de euros, 147 y 444 respectivamente en 2015), por los problemas de gestión recaudatoria que



suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 63 deudas por importe de 400 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 10 providencias y 14 miles de euros. En cuanto a las datas por otras causas, en importes supusieron 165 miles de euros.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias sin recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este informe no engloban recargo de apremio ni intereses.

6. Gestión recaudatoria ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT: problemas derivados de la aplicación del mismo.

La gestión recaudatoria fuera de la comunidad se lleva a cabo por la AEAT en virtud del convenio suscrito con fecha 15 de septiembre de 2006. Los responsables de la ACAT han manifestado que no han existido en 2016 problemas destacables, más allá de los que se indican a continuación y estiman que la información recibida (por web services) es suficiente.

En relación con las carencias y problemática que plantea la operativa de la gestión recaudatoria desarrollada mediante convenio por la AEAT, durante la visita se pusieron de manifiesto los siguientes aspectos:

- La gestión de providencias de apremio referidas a entes públicos no es asumida por la AEAT.
- Sería deseable una mayor información por parte de la AEAT de las prescripciones que afectan a las deudas gestionadas por la misma.
- Posibilidad de remitir a la AEAT, para su gestión de cobro en período ejecutivo, deudas respecto de las cuales se hubiera notificado la providencia de apremio.
- No asunción por la AEAT de deudas correspondientes a extranjeros o personas residentes en el extranjero, aun en el caso de que se disponga en BDC de datos del domicilio en territorio nacional.

La información sobre recaudación ejecutiva se remite y se recibe de la AEAT, vía EDITRAN, adaptada al protocolo de remisión de la información establecido en el convenio vigente.

La limitación de la gestión de cobro a créditos que superen un determinado importe no ha resultado problemática para la CAC.

Un aspecto destacable, a juicio de la ACAT, es el relativo a la remisión de deudas a gestionar en una fase concreta y ya avanzada del procedimiento de apremio, generalmente embargos de bienes, pues el convenio se aplica estrictamente a la gestión



desde el inicio mismo del procedimiento con la notificación de la providencia de apremio y no es compatible con el sistema la remisión de deudas en que ya se ha desarrollado previamente algún trámite del procedimiento ejecutivo. El convenio actualmente aplicable establece, en la base cuarta, que “tampoco podrán remitirse deudas cuya providencia de apremio haya sido notificada por los Servicios de Recaudación de la CAC”; no obstante, en la base octava, sobre modificación de requisitos en el envío de deudas, se establece que “en la medida en que los desarrollos de la información corporativa de la Agencia Tributaria así lo permitan, ésta propondrá a la CA la modificación de la base cuarta del presente Convenio, de modo que la comunidad pueda remitir deudas para su gestión de cobro respecto de las cuales haya podido previamente notificar la providencia de apremio”. La ACAT considera posible solventar esta laguna tomando como referencia el convenio de 2011 suscrito entre la AEAT y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Adicionalmente, se destaca, por parte de los responsables de la ACAT, situación que se produce cuando, con ocasión de aplazamientos/suspensiones, se constituyen garantías sobre bienes situados fuera del territorio de la CA. La ACAT venía considerándolas no idóneas y denegando las solicitudes. Sin embargo, el criterio del TEAC le obliga a aceptar las mismas, lo que crea un problema en su ejecución, porque la AEAT no podrá hacerlo si no están constituidas a su favor.

Finalmente, la ACAT ha expuesto, también, la conveniencia de que la AEAT posibilite la consulta por medios telemáticos de las deudas remitidas en estado de gestión de cobro.

A juicio de los responsables de la ACAT, las cuestiones reseñadas con anterioridad se resolverán, en gran medida, cuando se apruebe la adenda al convenio de recaudación que se encuentra, actualmente, en tramitación, por lo que instan a la AEAT a su suscripción con la mayor brevedad posible.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado mediante el envío del modelo 997.

El importe de los embargos realizados alcanzó, en 2016, 234,2 miles de euros.

El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la comunidad está operativo a través del modelo 996.

El importe de dichos embargos en 2016 fue de 184,0 miles de euros.

En relación con el procedimientos establecido para su realización, los responsables de la ACAT han puesto de manifiesto el hecho de que las trabas realizadas se materializan en transferencias bancarias desde el Banco de España a las distintas cuentas restringidas del Servicios de Recaudación según cuál sea la unidad de recaudación a la que haya



sido asignado el correspondiente deudor, sin que se produzca comunicación previa de la traba por parte de la AEAT, lo que obliga al Servicio de Recaudación a realizar la conciliación de las cuentas localizando, entre todos los ingresos recibidos en las cuentas, los que corresponden a dichos embargos, para proceder a su aplicación de forma manual a las deudas.

De acuerdo con la información proporcionada por la Delegación de la AEAT, la cuantificación (número de los realizados y su importe) tanto de los embargos de pagos presupuestarios a favor de la AEAT como de los embargos realizados a favor de la CAC se refleja en los cuadros siguientes:

EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA CA DE CANTABRIA CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA AEAT	
NÚMERO	IMPORTE EMBARGADO (miles de euros)
46	234,2

EMBARGO DE DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS POR LA AEAT CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA CA DE CANTABRIA	
NÚMERO	IMPORTE EMBARGADO (miles de euros)
607	184,0





3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros n.^{os} 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2016, concordantes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos de la CAC (rendida con fecha 16 de mayo de 2017, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2015, aportados por el Servicio de Gestión de Contabilidad de la Intervención General de Cantabria (IGC).

Con ocasión de la visita fueron aportados los extractos de presupuestos de ingresos de ejercicios corriente y cerrados por concepto impositivo y los estados de detalle por aplicaciones del estado de recaudación del presupuesto de ingresos y de ingresos presupuestarios de ejercicios cerrados correspondientes al ejercicio 2015. De acuerdo con esta documentación, se ha constatado la inclusión en la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos del impuesto sobre actividades de juego no presencial, establecido mediante Ley 13/2011, de 27 de mayo, cuyo rendimiento, en tanto no se produzca formalmente la cesión del tributo, no puede considerarse correspondiente a tributos cedidos. El importe de este impuesto asciende en 2016 a 1.893 miles de euros, importe minorado en los datos recogidos en los cuadros anexos a este informe.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minorará con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable SIC recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados. Específicamente cabe resaltar que se recogen los correspondientes a IP, bingo electrónico, simultáneo e interconectado.

El Sistema de Información Contable (SIC), que soporta la gestión contable de los ingresos, no facilita el desglose por conceptos de los aplicados por el ISD (cuadro 143). Tampoco recoge el desglose entre la recaudación aplicada por el Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y por el impuesto sobre actos jurídicos documentados en cada una de las OOLL, aunque sí en el total de la Comunidad Autónoma, por lo que en los cuadros estadísticos que se unen al presente informe los datos en las OOLL de los dos conceptos sumados están situados en el lugar destinado a contener los de transmisiones patrimoniales.



2. Novedades producidas en el ejercicio en la organización contable de ingresos de la comunidad.

No se han producido en 2016 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable, función encomendada a la Intervención General (IGC) que, dependiente de la CEHE, con rango de dirección general, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la CAC.

Durante la visita efectuada, relativa al ejercicio 2016, se ha constatado que se mantiene la ausencia de la transmisión telemática de la información contable, desde MOURO a SIC, que evitaría así la nueva grabación y el traslado físico personal de los documentos resúmenes contables. A estos efectos se precisa elaborar una tabla de conversión (MOURO-SIC) y un programa informático que permita el interface. En definitiva, es deseable se prevea en el SIC 3, que ya se prepara, la integración informática con MOURO. En todo caso, según consta en escrito de 21 de enero de 2013 de la Directora General de la ACAT sobre el Anteproyecto del Informe Anual del Tribunal de Cuentas de la CAC correspondiente a los ejercicios 2010 y 2011, "...la aplicación MOURO se encuentra preparada para conectarse con el Sistema de Información Contable, quedando sólo a la espera de que la oficina contable inicie las pruebas de conexión".

La previsión existente es de entrada en funcionamiento al comienzo del ejercicio 2018.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

Diariamente el Servicio de Ingresos Presupuestarios de la ACAT, emite el resumen contable de los contraídos generados en la aplicación gestora MOURO con indicación del importe total y número de documentos incluidos por concepto presupuestario a efectos de su comunicación al Servicio de Contabilidad de la Intervención General del Gobierno de Cantabria para su toma de razón contable. La transmisión de esta documentación no se encuentra automatizada.

El seguimiento individualizado de la gestión de las deudas se realiza a través de la contabilidad auxiliar integrada en la aplicación gestora MOURO.

En los registros informáticos de la ACAT figura para cada liquidación una fecha de propuesta de liquidación, una notificación de la propuesta y la liquidación y contraído con la consiguiente notificación de la liquidación. Por tanto constaba el contraído contable de todas las liquidaciones seleccionadas pues éste es automático y simultáneo a la grabación de la liquidación.

Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta contabilización de los derechos e ingresos, se obtuvo una muestra de 20 liquidaciones practicadas en relación con el ISD en el periodo comprendido entre el 01/10/2016 y el 31/10/2016. Sobre un total de 20 deudas contraídas, el plazo medio resultante desde la notificación de la propuesta de liquidación a la contracción de la deuda se situó en 35,3 días. Todas las liquidaciones contraídas constan como notificadas en la fecha de la visita con un plazo medio de 8,6



días y un plazo máximo de 14 días. De estas liquidaciones contraídas constaban 17 liquidaciones ingresadas en periodo voluntario con un plazo medio de 15,4 días desde la notificación. De acuerdo con los datos facilitados, de las liquidaciones restantes, 2 están en ejecutiva y en una se ha solicitado TPC. La anotación contable de las deudas se efectúa en contraídos individuales por lo que ha podido hacerse el seguimiento de cada una de las liquidaciones.

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

En virtud de lo dispuesto en la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, en el ámbito de los ingresos la fiscalización previa se sustituye por la toma de razón en contabilidad. En materia de tributos cedidos, en la actualidad, no se lleva a cabo fiscalización previa alguna respecto de las actuaciones de gestión relativas a dichos tributos.

La ACAT está sometida a un control de eficacia ejercido, en el marco del contrato de gestión, por la Consejería competente en materia de Hacienda. Dicho control tiene como finalidad comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos y la adecuada utilización de los recursos asignados (artículo 43.5 Decreto 125/08 y artículo 30.2 Ley 4/2008).

No consta la existencia del sistema de contabilidad de gestión previsto en el contrato de gestión (artículo 29.4 de la Ley 4/2008, de creación de la ACAT) que permita controlar el cumplimiento de los compromisos asumidos.

La Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, establece que la IGC ejerce, en los términos previstos en dicha norma, el control interno de la gestión económica y financiera del sector público autonómico, con plena autonomía respecto de las autoridades y demás entidades cuya gestión controle. El control se debe realizar mediante el ejercicio de la función interventora, el control financiero permanente y la auditoría pública.

Mediante resolución del Interventor General de la CAC, de 30 de diciembre de 2015 se aprobó el Plan Anual de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y otras actuaciones de control para 2016 y, en desarrollo, de la Circular 1/2007, de 21 de febrero, por la que se dictan Instrucciones sobre Control Financiero, Auditoría Pública y otras actuaciones de control de la Administración de la CAC, se realizó el informe de auditoría de cuentas correspondiente al ejercicio 2015 de la ACAT, cuya versión definitiva se aprobó con fecha 18 de noviembre de 2016, expresándose la opinión de que las referidas cuentas anuales expresan, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la ACAT a 31 de diciembre de 2015, si bien se pusieron de manifiesto determinadas circunstancias que, aunque no afectan de manera relevante a la opinión manifestada, pudieran suponer algunas variaciones tanto en los criterios aplicables como en los efectos cuantitativos trasladables a las cuentas anuales. En concreto, se señalaron los siguientes aspectos:



- Activación de los inmuebles donde se ubican las oficinas de Santoña, San Vicente de la Barquera y Los Corrales de Buelna.
- Inventariar y contabilizar, mientras no se den de baja, todos los activos, aunque estén totalmente amortizados y hayan superado su vida útil.
- Utilizar, en relación con los inmuebles que han sido objeto de mutación demanial y afectación a la ACAT, de la cuenta 101 "Patrimonio recibido en adscripción", en lugar de la 103 "Patrimonio recibido en cesión".
- Evitar la situación que se produce en la cuenta 100 "Patrimonio", cuyo saldo, como consecuencia de los movimientos relacionados con la apertura, no coincide con el cierre del ejercicio anterior.
- Revisar la clasificación de los activos incluidos en las cuentas 215 "Aplicaciones informáticas" y 219 "Otro inmovilizado inmaterial", de tal forma que responda a la auténtica naturaleza de los gastos activados y se apliquen los criterios de amortización adecuados en cada caso.

Adicionalmente, con fecha 6 de marzo de 2017 se emitió el informe definitivo sobre fiscalización de la tramitación tanto de los expedientes de contratación administrativa tramitados en 2015 como los expedientes tramitados en ejercicios anteriores que supusieron el reconocimiento de obligaciones en la ACAT en 2015, poniéndose de manifiesto que, si bien se respetaron en la ejecución presupuestaria los límites cualitativos y cuantitativos fijados para los créditos dentro de su vinculación presupuestaria, el nivel de ejecución del presupuesto inicial del capítulo II, que fue del 84%, se muestra disperso entre los distintos subconceptos, conceptos y artículos, por lo que se plantea la conveniencia de que, teniendo en cuenta las desviaciones producidas, se traten de ajustar las dotaciones al mayor nivel de desagregación posible, lo que permitirá realizar una mejor previsión y ejecución del presupuesto.

3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

Las actuaciones de fiscalización realizadas en 2016 por órganos e instituciones externas a la Intervención General de la Comunidad han correspondido al Tribunal de Cuentas (artículos 30.3 de la Ley 4/2008 y 43.6 del Decreto 125/2008).

El citado Tribunal aprobó, con fecha el 25 de febrero de 2016, el informe anual de fiscalización de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ejercicio 2013.

Asimismo, el Tribunal de Cuentas aprobó, con fecha 22 de diciembre de 2016, el informe anual sobre los resultados del control económico-presupuestario de la actividad desarrollada por la CAC durante 2014, incluida en el Programa de Fiscalizaciones del Tribunal de Cuentas para el año 2016, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 22 de diciembre de 2015, dentro del apartado de las fiscalizaciones derivadas de un mandato legal.



Por su parte, la ACAT formuló alegaciones, con fecha 11 de noviembre de 2016, en relación con el anteproyecto de informe anual del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2014 y, con fecha 7 de abril de 2017, ha efectuado aclaraciones en relación con las indicaciones del Tribunal de Cuentas relativas a la fiscalización de la CAC, ejercicio 2015, que todavía no se han plasmado en el correspondiente anteproyecto de informe.

Entre las conclusiones emitidas en el Informe del Tribunal de Cuentas de 2014 figuran entre otras, las siguientes relacionadas con la ACAT:

1) Rendición de cuentas

Las cuentas rendidas por la Agencia Cántabra de Administración Tributaria no venían acompañadas del informe de auditoría de cuentas anuales. Asimismo, la Agencia Cántabra de Administración Tributaria formuló sus cuentas anuales fuera del plazo máximo previsto en el artículo 120 de la Ley de Finanzas de Cantabria.

2) Control interno

- Pese a atribuirse la gestión de las cuentas bancarias a la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, esta no podía ejercer facultades de control de las cuentas restringidas de ingresos hasta el momento en que los fondos de las mismas no eran traspasados a la cuenta general de ingresos.
- En relación con el sistema de contabilidad auxiliar de Modernización y Organización Unificada de Recursos Operativos (MOURO) y el Sistema de Información Contable (SIC), se han apreciado debilidades derivadas de la falta de conexión automatizada entre los sistemas y la ausencia de registro de determinada información en el segundo. Por otro lado, ni la Agencia Cántabra de Administración Tributaria ni el resto de órganos de recaudación de la Comunidad Autónoma tenían, en general, formalizados ni procedimientos ni actuaciones particulares encaminados a la vigilancia de la posible solvencia sobrevenida de los obligados al pago declarados fallidos, pese a lo dispuesto en el artículo 63 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.
- Las Consejerías con Organismos Autónomos adscritos no han informado de la realización de los controles de eficacia a los que se refiere el artículo 85 de la Ley de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Tampoco se ha constatado la existencia de este control para la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, previsto en su Ley de creación.

3) Cuentas del sector público administrativo

- Los derechos reconocidos derivados de deudas tributarias en periodo ejecutivo declaradas incobrables, se dan de baja sin incluir el recargo de apremio, el cual, según el artículo 58 de la Ley General Tributaria, también forma parte de las citadas deudas.



Además, las liquidaciones definitivas de los recursos del sistema de financiación de los ejercicios 2008 y 2009 (efectuadas en los ejercicios 2010 y 2011), ambas negativas para la Comunidad Autónoma, seguían sin registrarse en contabilidad financiera, pese a constituir un pasivo exigible por 195.669 miles de euros al cierre de 2014.

- Derechos por importe de 469 miles de euros, recogidos en las correspondientes cuentas de deudores, podrían encontrarse prescritos, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Finanzas de Cantabria. Además, un derecho por 241 miles de euros para el que se había acordado su baja provisional en cuentas con fecha 30 de julio de 2014, seguía reflejado en los deudores.
- La Agencia Cántabra de Administración Tributaria, al igual que en ejercicios anteriores, disponía de diversas oficinas donde desarrollaba su actividad sin que su utilización efectiva estuviese registrada en su contabilidad. Adicionalmente, las cuentas de esta Entidad reflejan unos gastos originados por el edificio que comparte con el Instituto de Finanzas de Cantabria que no responden al acuerdo firmado en 2012.

A su vez, entre las recomendaciones incluidas en el informe correspondiente al ejercicio 2014 figuraban, entre otras, las siguientes relacionadas con la ACAT:

- 1) Deberían articularse los mecanismos necesarios para que la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda pueda ejercitar el control de las cuentas restringidas de ingresos, integrantes de la Tesorería de la Comunidad, cuya competencia está asignada a la Agencia Cántabra de Administración Tributaria hasta el momento en que los fondos de las mismas son traspasados a la cuenta general de ingresos
- 2) La Comunidad debería completar la conexión del sistema contable auxiliar de Modernización y Organización Unificada de Recursos Operativos (MOURO) con el Sistema de Información Contable (SIC) con el fin de realizar de forma telemática la transmisión de la información contable.
- 3) Se deberían depurar y regularizar los derechos reconocidos pendientes de cobro que, estando prescritos, figuran aún registrados en contabilidad.

Las tres recomendaciones señaladas constituyen reiteración de las efectuadas en el informe de fiscalización correspondiente a 2013.

En cuanto a las alegaciones formuladas por la ACAT en relación con los informes de fiscalización del Tribunal de Cuentas, deben destacarse los siguientes aspectos:



- La aplicación MOURO se encuentra preparada para conectarse con SIC, estando a la espera de que por la IGC se inicien las pruebas de conexión. Como se ha señalado con anterioridad, la previsión es que entre en funcionamiento al comienzo del ejercicio 2018.
- En lo referido al tratamiento contable de los aplazamientos y fraccionamientos, se ha completado el nuevo desarrollo informático, que va a permitir la anulación presupuestaria del derecho, que no implica la anulación del derecho a cobrar, que debe mantenerse en la contabilidad con la consideración de derecho no presupuestario y se transformará en presupuestario en el ejercicio de su vencimiento o cancelación anticipada.
- Respecto a la vigilancia de la solvencia sobrevenida de los créditos incobrables, se pone de manifiesto que con todos los créditos declarados incobrables se realiza una actuación dirigida al cobro, ya que, independientemente de su baja provisional en cuentas, los créditos declarados incobrables permanecen en la aplicación MOURO como candidatos para su inclusión en el embargo mensual automatizado de devoluciones tributaria en el AEAT (hasta el momento de su extinción por prescripción) igual que el resto de las deudas pendientes en ejecutiva. Además, se encuentra en fase de análisis un sistema automatizado que permita alertar que un deudor insolvente forma parte de un negocio jurídico sujeto a tributación.



3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CAC ha seguido manteniendo una destacable colaboración en la Campaña de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) 2015, tal y como los siguientes datos ponen de relieve:

El número de puestos de atención al contribuyente ha sido 16 (los mismos que el año anterior), atendidos por 15 efectivos (igual que en 2015), uno en cada localidad, salvo en Santander (6) y Torrelavega y Castro Urdiales (2 en cada uno). Se han utilizado locales en 9 municipios (los mismos que en 2015), aunque se han constituido plataformas conjuntas. Los contratados de la CA han trabajado los dos primeros días en las plataformas mixtas, lo que se juzga positivo porque les ha proporcionado experiencia y seguridad, habiendo necesitado menor asistencia posterior.

Los locales (9) empleados en Castro Urdiales, Santoña, Los Corrales de Buelna, San Vicente de la Barquera y Potes, fueron las oficinas del Gobierno de Cantabria. Los puestos en Santander, Torrelavega, Laredo y Reinosa fueron cubiertos por personal contratado por la Comunidad, que prestó servicio en dependencias de la AEAT.

El personal colaborador dedicado a la Campaña de Renta se ha cubierto mediante contratos realizados a través de un convenio de colaboración con el Colegio de Economistas de Cantabria. Se ha contratado a 15 personas; el puesto de Potes y San Vicente de la Barquera se cubrió con una persona, que estaba 2 días en Potes y 3 en San Vicente. Los cursos de formación fueron impartidos por la AEAT en sus dependencias, con 22 horas de duración.

Las OOLL no han colaborado en la campaña.

Se han cumplimentado, a través del programa PADRE y Renta Web, 14.744 declaraciones de IRPF (8.729 en 2015) y se han grabado 14.744 declaraciones (8.659 en 2015). Debe señalarse que la CA ha comunicado un número de declaraciones realizadas inferior al que consta en las bases de datos de la AEAT como grabadas, por lo que se ha tomado este dato. Por este motivo, no se incluye el desglose de las declaraciones grabadas telemáticamente y en PDF ni el relativo a borradores rectificadas y confirmadas.

No se han ofrecido al contribuyente servicios específicos más allá de la propia asistencia prestada en la cumplimentación de los modelos. La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la CAC, utilizado como principal medio de difusión de dicha colaboración.

No se ha expuesto por la CA visitada la existencia de problemas en el desarrollo de la campaña.



3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CAC no ha asumido en 2016 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT, que no se utiliza con fines inspectores pero sí en las previsiones presupuestarias.



E04935601ZVN226ZIPTKLJ74Q

Firma Electrónica
CSV del documento E04935601ZVN226ZIPTKLJ74Q. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosextr.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
Firmado: Ángel Esteban Paul - 04/09/2017 10:29:47 - en la aplicación Oficina Virtual



3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT).

En 2016 se celebraron 2 reuniones del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT), al objeto de abordar las cuestiones de interés común para ambas administraciones. Los principales temas tratados fueron los siguientes:

- Actuaciones de coordinación desarrolladas en materia de coordinación del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y del ITP.
- Actuaciones de colaboración en materia de inspección de tributos cedidos.
- Campaña de Renta 2015: planificación de la misma, análisis de su evolución y resultados y previsión de colaboración de la CAC en la Campaña de Renta 2016.
- Accesos a las bases de datos de la AEAT por usuarios de la CAC: análisis de informes trimestrales elaborados por el Administrador de Seguridad de la AEAT.
- Remisión mutua de información con fines de control tributario.

Además, en el curso de las reuniones del CTDGT, se comunican y muestran, por parte de la AEAT, los indicadores del Plan de Objetivos de 2016, en los que se refleja el grado de cumplimiento y la variación respecto del año anterior.

Por su parte, la CAC ha informado de las directrices del PCT de la CAC para 2016. No se ha expuesto, por el contrario, el cumplimiento de indicadores de seguimiento de la gestión de tributos cedidos que se presentan al Consejo Superior de Dirección para la Gestión Tributaria.

Tampoco se han analizado en las reuniones los resultados reflejados en la aplicación de la IG del MINHAP sobre "Indicadores de Gestión Tributaria de las CCAA".

Se ha habilitado el acceso a las bases de datos de la ACAT, en relación con el ISD y el ITPAJD, a 1 funcionario de la AEAT.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

En el ejercicio 2015, los expedientes registrados de entrada en la CAC relativos al concepto ISD fueron 8.900, de los que se validaron por el DIT 4.825 (54,2%). Los registros no aceptados del total remitidos (114), lo han sido, fundamentalmente, por errores diversos de grabación en el área de Gestión y por problemas en la identificación, al haberse consignado erróneamente el NIF del sujeto pasivo.

La baja proporción de remisiones a la AEAT de información sobre expedientes del ISD (50,45%) se debe, de acuerdo con lo manifestado por los responsables de la ACAT, a



que por escasez de personal y economía de medios los expedientes que no dan lugar a deuda tributaria no se graban de un modo completo y, por tanto, no se remiten al DIT.

En este ámbito, cabe hacer referencia a los siguientes aspectos:

- 1) La CAC ha remitido, en el mes de enero de 2016, 3 declaraciones del modelo 993 de deducciones autonómicas en el IRPF e IP, ejercicio 2015. Dichas declaraciones contenían la información relativa a deducciones autonómicas en tres ficheros, denominados “Exclusión de la consulta telemática del borrador del IRPF”, “Por arrendamiento de vivienda habitual por jóvenes, mayores y discapacitados” y “Por cuidado de familiares”.
- 2) Por parte de la CAC se remite mensualmente el modelo 990, de datos de familias numerosas y discapacitados, con información necesaria para la realización de los pagos anticipados a los referidos contribuyentes, de acuerdo con lo previsto en la Ley de IRPF.
- 3) La remisión del modelo 992 (referido a tributos sobre el juego) se ha realizado en el mes de julio, de acuerdo con el calendario planteado por la AEAT.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad autónoma.

Los servicios de la ACAT no apreciaron incidencias en la recepción y plazos del calendario de envíos de la información a suministrar periódicamente por la AEAT. La información se recibe con normalidad a través de EDITRAN.

4. Suministro relativo de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad autónoma.

En el marco descrito en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, anualmente la Gerencia Regional del Catastro remite a la ACAT el padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), para aquellos municipios en los que tiene encomendada por delegación la gestión tributaria de dicho impuesto, así como periódicamente el fichero que recoge las alteraciones catastrales interpadrones, a efectos de la liquidación del IBI.

De esta forma, la Gerencia Regional del Catastro emitió, a finales del mes de febrero de 2016, los padrones de urbana, rústica y bienes inmuebles de características especiales, referentes a los municipios que le han encomendado la gestión y recaudación del IBI.

Además, con carácter trimestral, se han remitido los ficheros con las alteraciones que producen variaciones en los padrones emitidos, a las entidades encargadas de la gestión/recaudación IBI.

Además de la anterior información, que es remitida a la ACAT, anualmente se entregan a la Consejería de Vicepresidencia, en el mes de enero, ficheros FIN y Sahpefiles con toda la información catastral (gráfica y alfanumérica), siendo esa Consejería la encargada de distribuir la información entre las distintas administraciones de la CA que la requieran.



Los accesos a las bases de datos catastrales por parte del personal de la CAC se realizan a través de la Sede Electrónica del Catastro (SEC) y de un Punto de Información Catastral (PIC), a través del cual se han realizado 18 accesos en 2016.

A continuación figura el resumen numérico de accesos realizados, en 2016, a través de la SEC:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA			
EJERCICIO 2016			
Nº instituciones y usuarios registrados		Nº de consultas de datos catastrales efectuadas	Nº de certificaciones catastrales expedidas
INSTITUCIONES	USUARIOS		
26	185	73.937	9.574

Las actuaciones de seguridad lógica para la protección de los datos catastrales de carácter personal y el control de accesos efectuados por el personal de la CAC se llevan a cabo en el marco de la SEC, controlada por los SSCC de la DGC, que autoriza las altas, bajas y modificaciones. No consta la solicitud de baja de usuarios, a instancias de la CAC, por lo que convendría realizar actuaciones de control por parte de la ACAT que aseguraran la comunicación sistemática de dichas bajas.

Los servicios de la ACAT tienen acceso a la calculadora de valor de referencia y han comenzado a usarla. Se ha utilizado como valor de referencia del mercado en la elaboración de los coeficientes multiplicadores del valor catastral, a los efectos de detectar disfuncionalidades y/o posibles errores de los mismos. Asimismo, la CA ha mostrado su interés en utilizar, en el futuro, el valor de referencia catastral en la comprobación de valores de los bienes inmuebles afectados por los impuestos cedidos.

Se remiten a la ACAT por parte de Catastro los documentos privados que se presentan sin justificar el pago/presentación de los impuestos sobre sucesiones y donaciones, transmisiones patrimoniales, etc. No obstante, en estos casos, se les suele invitar a presentarlo en la ACAT, previamente a instar el cambio en Catastro, lo cual suele hacerse.

No se ha puesto de manifiesto ninguna incidencia en relación con el suministro de información ACAT-DGC.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente (222.898 en 2016 por 200.334 en 2015, lo que supone un aumento del 11,26%).

No se ha expuesto ningún tipo de problemática en el suministro de dicha información.



Han de evaluarse, por tanto, muy favorablemente los resultados de la colaboración alcanzados. La práctica generalidad de las Consejerías han incorporado la solicitud telemática de información fiscal para finalidades no tributarias. Las órdenes de convocatoria de subvenciones, becas y ayudas en general, que requieren información fiscal sobre los solicitantes, prevén la aplicación de los mecanismos informáticos de transmisión de esta información, sin necesidad de que los ciudadanos tengan que acceder a las oficinas para solicitar la correspondiente certificación mejorando así el servicio al ciudadano e incrementando la eficiencia en la gestión.

No se ha expuesto por la ACAT ningún tipo de problemática relevante en el suministro de información.

6. Otros convenios de colaboración.

Aparte de los convenios de colaboración a los que ya se ha hecho referencia en este informe, no se han suscrito otros en materia tributaria entre la CA y el Estado u otras CCAA.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

Durante el año 2016, la Comisión ha celebrado 2 reuniones en las que se han resuelto con pleno consenso un total de 11 consultas. En las distintas Delegaciones se plantearon durante el ejercicio 9 expedientes (9 por la comunidad y 0 por la AEAT), se resolvieron con modificación de la tributación inicial 4 y sin variar la misma 7. No quedaba pendiente de resolver ningún expediente a fin de ejercicio.

Dichas reuniones han tenido lugar en el marco del Consejo Territorial, de tal forma que las reuniones se celebran al tiempo que las reuniones del Comité Territorial y sus decisiones se somete al CTDGT.

No se han planteado en 2016 consultas a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ni supuestos que se encuentren pendientes de unificación de criterio.

8. Censo Único Compartido (CUC).

Las directrices generales del Plan de Control Tributario de 2016, aprobadas por resolución de 30 de septiembre de 2016 de la Dirección de la ACAT incluyen entre sus objetivos continuar con el intercambio de información sobre datos censales más relevantes de los obligados a través del CUC.

El acceso al CUC está implantado mediante certificado electrónico de sello y se utiliza como base de datos propia de la CAC, actualizando y completando la información dispone por la ACAT. Se utiliza la información censal recibida para actualizar la base de datos de los contribuyentes con domicilio fiscal en Cantabria, si bien no se ha planteado la sustitución de la base de datos de personas en MOURO por la copia local del CUC



debido a que en la gestión de tributos locales es preciso incorporar, al sistema de información, personas no totalmente identificadas (sin DNI en muchos casos y con domicilios defectuosos) provenientes de censos. Este hecho afecta fundamentalmente a la gestión del IBI de naturaleza rústica.



3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

La única modificación normativa producida en 2016 es la aprobación del modelo 048 Web de autoliquidación de la tasa fiscal sobre juegos-apuestas, realizada en virtud de la Orden HAC/07/2016, de 8 de marzo. Adicionalmente, el Decreto 80/2016, de 22 de diciembre, ha establecido las condiciones a las que ha de ajustarse la prórroga de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2016.

La normativa aplicable a ese ejercicio puede resumirse de la forma siguiente:

Impuesto sobre la Patrimonio

El mínimo exento continúa establecido en 700.000 euros.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

- Escala autonómica del impuesto:

Base liquidable Hasta euros	Cuota íntegra Euros	Resto base liquidable Hasta euro	Tipo aplicable Porcentaje
0,00	0,00	12.450,00	9,50
12.450,00	1.182,75	7.750,00	12,00
20.200,00	2.112,75	13.800,00	15,00
34.000,00	4.182,75	26.000,00	18,50
60.000,00	8.992,75	En adelante	22,50

- Mínimo familiar. Se ha suprimido la regulación del importe de los mínimos por descendientes, por ascendientes y por discapacidad aplicables para el cálculo del gravamen autonómico.
- Deducciones:
 - Por arrendamiento de vivienda habitual para jóvenes menores de 35 años o personas de edad igual o superior a 65 años o minusválidos: el 10% con el límite de 300 € o 600 €. según se trate de tributación individual o conjunta.
 - Por el cuidado de descendientes menores de edad de 3 años, ascendientes mayores de 70 años o de descendientes minusválidos: 100 €.
 - Por donativos o fundaciones: el 15% con carácter general y el 12% en el caso del Fondo Cantabria Coopera.





- Por acogimiento familiar simple o permanente de menores: 240€ con carácter general y en todo caso no podrá exceder de 1.200 €.
- Por adquisición de acciones y participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación: el 15%.
- Por gestión de enfermedad: el 10% o el 5% en caso de cuotas a mutualidades de seguros médicos obligatorios.
- Por obras de mejora en la vivienda de su propiedad: el 15%.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

- Mejora de la reducción estatal por cantidades percibidas por beneficiarios de contratos de seguro sobre la vida.
- Reducción por aportaciones al patrimonio protegido de las personas con discapacidad. Se regula una reducción propia del 100% de la base imponible aplicable a la parte de las aportaciones que, por exceder del importe máximo fijado por la ley para tener la consideración de rendimientos del trabajo personal para el contribuyente discapacitado, quede sujeta al ISD. El importe máximo de la reducción no puede exceder de 100.000 euros.
- Establecimiento de condiciones para aplicar la bonificación en la donación de dinero a descendientes, adoptados, cónyuge o pareja de hecho para la adquisición de la vivienda que vaya a constituir la residencia habitual o la adquisición de un terreno para construirla.
- Equiparación de las parejas de hecho inscritas en el Registro de la CA a los cónyuges a efectos de las reducciones.
- Deducción del importe satisfecho por el abono de la tasa por valoración previa de bienes inmuebles.
- Reducciones adquisiciones mortis causa:
 - Reducciones por parentesco con el causante: grupo I 50.000 € más 5.000 € por cada año menos de 21; grupo II 50.000 € y grupo III 8.000 €.
 - Reducción para minusválidos: 50.000 € si el grado de minusvalía es $\geq 33\%$ e inferior al 65%; 200.000 € si es $\geq 65\%$.
 - Reducción por adquisición de vivienda habitual del causante: 98% y período de permanencia de 3 años.
 - Reducción por adquisición de empresa familiar: el 99% en supuestos de cónyuges y descendientes.
 - Reducción en beneficiarios de seguros de vida: 100%.



- Reducción del 95% caso de bienes del Patrimonio Histórico Español o de las CCAA.
- Reducción del 100% caso de transmisiones objeto de dos o más anteriores.
- Reducciones adquisiciones inter-vivos:
 - Reducción por adquisición de empresa familiar: el 99%.
 - Se introduce una reducción propia del 100% aplicable en aportación al patrimonio protegido de personas con discapacidad.
- Reducción del 95% caso de cónyuge, descendientes o adoptados de bienes del Patrimonio Histórico Español o Patrimonio Histórico Cultural de las CCAA.
- Cuantías y bonificaciones:
 - Coeficientes multiplicadores por grupos y patrimonios preexistentes del 1,0 al 2,4, aplicables igualmente en el caso de obligación real de contribuir.
 - Bonificación del 99% de la cuota para: adquisiciones mortis causa por contribuyentes de los grupos I y II de parentesco, donación realizada a descendientes y adoptados de la vivienda que vaya a constituir la residencia habitual, donación de la vivienda habitual a favor del cónyuge o pareja de hecho en procesos de ruptura matrimonial o de la convivencia de hecho, donación de dinero a descendientes y adoptados para la puesta en marcha de una actividad económica, adquisición de una existentes o participaciones de determinadas entidades.
 - Adquisiciones mortis causa.

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

- Tipo reducido aplicable a las adquisiciones de viviendas que vayan a ser objeto de inmediata rehabilitación, con costes como mínimo del 15% del precio de adquisición.
- Tipo de gravamen reducido del 0,5% aplicable a los documentos notariales que formalicen la adquisición o constitución de derechos reales sobre inmuebles destinados a usos productivos en polígonos industriales o parques empresariales de la CAC a que vayan a constituir el domicilio fiscal o centro de trabajo de una empresa, así como las declaraciones de obra nueva sobre dichos inmuebles.
- Tipo general para transmisiones de inmuebles hasta el 8%. Para los tramos de valor real superiores a 300.000 euros el tipo que se aplica es el 10%, lo mismo que para garajes con valor superior a 30.000 euros.
- Aplicación de tipos del 7% al otorgamiento de concesiones administrativas, 5% en las transmisiones de inmuebles situados en municipios con problemas de población o alta dispersión de la misma, 4% en aquellas transmisiones de bienes inmueble en los supuestos en los que no se renuncie a la exención de IVA cuando puede hacerse, en las transmisiones de viviendas que vayan a constituir la vivienda habitual del sujeto



pasivo, y también por las transmisiones de inmueble en las que el adquirente sea una sociedad mercantil participada en su integridad por jóvenes menores de 36 años y por transmisiones de una explotación agraria prioritaria familiar, bienes muebles y semovientes.

- Si la adquisición de la vivienda habitual se realiza con cargo a la sociedad de gananciales, siendo uno de los cónyuges menor de treinta años y el otro no, se aplica el tipo del 6,5% (antes 6%).
- Tipo reducido del 5% para las adquisiciones de viviendas que vayan a ser objeto de inmediata rehabilitación, condicionada, por una parte, a que se haga constar en el documento público en el que se formalice la compraventa, que la vivienda va a ser objeto de dicha inmediata rehabilitación. Se entiende por inmediatas aquéllas obras de rehabilitación que finalicen en un plazo inferior a dieciocho meses desde la fecha de devengo del impuesto. A estos efectos, en el plazo de treinta días posteriores a la finalización de los dieciocho meses, el sujeto pasivo debe presentar ante la Administración Tributaria nueva documentación justificativa.
- En AJD el tipo general para primeras copias de escritura con cosa valuable al 1,5%. Las primeras copias de escritura con renuncia expresa a exención de IVA se elevan al 2%. Los tipos reducidos solo se aplicarán a los tramos inferiores a 300.000 euros, aplicándose por encima de esto el 1,5%.
- Si la adquisición de la vivienda habitual se realiza a cargo de la sociedad de gananciales, siendo uno de los cónyuges menor de treinta años y el otro no, se aplica el tipo del 0,9%.

Tributos sobre el Juego

- El tipo de gravamen de las apuestas (10%) se aplica sobre la diferencia entre el importe total de los billetes o boletos vendidos menos las cantidades satisfechas a los jugadores como ganancias.
- Tipos tributarios en apuestas 10% y en combinaciones aleatorias 12%.
- Tipo tributario general 25%, tipo de gravamen en el juego del bingo 45% y en el bingo electrónico 15%, tarifa aplicable a casinos de juego entre el 20% y el 60% según sea la base imponible, cuotas fijas de máquinas recreativas B y C y tasas para otras máquinas y juegos de azar variables según uso, dos, tres o más jugadores y cuota reducida un 90% para máquinas tipo B en situación de baja temporal en el año natural.



Impuesto sobre Hidrocarburos

- Se ha suprimido a partir de 2015, por art. 11.10 de la Ley 7/2015, la regulación de los tipos de gravamen autonómicos en el Impuesto sobre Hidrocarburos.

Impuesto sobre Determinados Medios del Transporte

- Tipos impositivos variables, según los medios, del 11%, 13% y 16%.



3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información facilitada por la ACAT durante la visita de Inspección, el impacto recaudatorio global en 2016 de las medidas adoptadas por la CA para cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	--	--
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	29.280,05	1.361,24
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	--	98.219,47
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	--	--
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	--	8.694,88



3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2016.

Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Cantabria en 2016, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 146.813 miles de euros, lo que supone un decremento¹ del 1,3% respecto del ejercicio anterior. No se han contabilizado partidas pendientes de aplicar ni en 2016 ni en 2015 (cuadros n.º 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2015	% S/ TOTAL	2016	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	16.452	11,0	15.973	10,9
SUCESIONES Y DONACIONES	36.960	24,8	33.611	22,9
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	59.314	39,7	58.498	39,8
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	21.478	14,4	22.794	15,5
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	15.079	10,1	15.937	10,9
TOTAL	149.283	100	146.813	100

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 15.973 miles de euros, bajan un 2,9% respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un decremento del 9,1% con 33.611 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 58.498 miles de euros, lo que supone un decremento del 1,4%, y actos jurídicos documentados, con 22.794 miles de euros, sube el 6,1%. No se han producido ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación positiva del 9,4% en relación con el ejercicio anterior¹, con 15.937 miles de euros aplicados.

¹ En el ejercicio 2015 constan como aplicados un total de 149.283 miles de euros, no obstante en ese importe se incluye el impuesto sobre el juego on line, por importe de 507 miles de euros, que no resulta atribuible a los tributos cedidos. Una vez deducidas estas partidas, los ingresos aplicados en 2015 se situarían en 148.776 miles de euros y, en el caso específico de los ingresos por las tasas sobre el juego, la recaudación aplicada descendería a 14.752 miles de euros.



- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 167 miles de euros, mientras que solamente mil euros proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL, aunque sin desglose entre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados como ya se ha mencionado en este informe. Dichos ingresos suponen respecto del total un 35,2% y respecto del total de ingresos por ITPAJD y ISD un 49,8% y 35,4%, respectivamente.

2. Pendiente de aplicación.

Según la información facilitada por la comunidad autónoma no existen ingresos pendientes de aplicación.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

En relación con las variaciones de recaudación experimentadas en 2016, debe ponerse de manifiesto que no se han introducido, en dicho ejercicio, medidas que afecten directamente a la recaudación de los tributos cedidos, por lo que la evolución experimentada en la recaudación no puede achacarse a modificaciones normativas.

La reducción de la recaudación del IP (2,9%) únicamente puede atribuirse a razones coyunturales.

La reducción en la recaudación en el ITP (-1,4%) rompe la tendencia del año anterior en que se produjo un importante incremento de la recaudación (16,7%), con lo que plantea dudas sobre la consistencia de la reactivación del mercado inmobiliario y, además, debe conciliarse con el aumento en AJD (6,1%) que, aunque es inferior al producido en el 2015 (11,7%), tiene su origen en la constitución de préstamos hipotecarios con entidades bancarias y, consiguientemente, en la reactivación de la vivienda usada, no así de las operaciones de compra-venta de vivienda nueva.

La reducción de la recaudación del ISD (-9,1%), debe atribuirse a aspectos coyunturales, motivados por el hecho de que en 2016 no se han producido tres liquidaciones importantes que tuvieron lugar en 2015 y motivaron, por ello, un aumento de la recaudación por este concepto que no se ha mantenido en 2016.



Finalmente, por lo que se refiere a la tasa sobre el juego, la evolución positiva en la recaudación (5,7%)² debe atribuirse a una mejora de la gestión, al impacto de las modificaciones normativas introducidas en ejercicios anteriores y, en menor medida, a una evolución positiva de la actividad que rompería la evolución de los últimos años, en los que se ha producido una importante reducción de la actividad.

En el siguiente cuadro se incluye la evolución de los ingresos aplicados por tributos cedidos en la CAC durante el último quinquenio.

Ingresos aplicados a presupuesto (miles €)

Servicio Territorial	2.012	2.013	% de incremento	2.014	% de incremento	2.015	% de incremento	2.016	% de incremento
Cantabria	138.249	177.620	28,5	137.461	-22,6	149.283	8,6	146.813	-1,7
Total	138.249	177.620	28,5	137.461	-22,6	149.283	8,6	146.813	-1,7

En el último quinquenio el porcentaje de incremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la CAC ha sido del 6,2%.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la Comunidad Autónoma de Cantabria. Considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2016 dichas actuaciones supusieron 21.065 miles de euros (27.173 miles de euros en 2015). No obstante, durante la visita no fue posible comprobar la exactitud de esta información.

² Ver nota apartado 3.6.1





4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Cantabria (CAC) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen.

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

Con fecha 31 de diciembre de 2015 finalizó la vigencia del contrato plurianual de gestión que regula las relaciones entre la Administración General de la CAC y la ACAT. Durante 2016 no ha estado en vigor ningún contrato de gestión. El contrato de gestión, actualmente en vigor fue aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de diciembre de 2016, con vigencia hasta 31 de diciembre de 2019.

El personal de informática que estaba adscrito a la ACAT, paso a depender en 2012 de la Dirección General de Organización y Tecnología, hecho éste que limita, en buena medida, la autonomía de gestión informática.

Existen 11 Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL) que realizan funciones de gestión de tributos cedidos, en el marco de un convenio suscrito el 27 de julio de 2000, vigente a finales de 2015; diez de ellas se encuentran en municipios donde ejercen funciones de recaudación otras tantas oficinas territoriales de las 12 que dispone la ACAT.

En 2016 no se han producido novedades relevantes en la organización de la Administración Tributaria de la CAC relativas a la gestión de los tributos cedidos por el Estado.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL), se han reducido un 2,9% en relación con el año anterior (99 efectivos frente a 102 en 2015).

En cuanto al personal de la oficina gestora (OG), a 31 de diciembre de 2016, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 62 efectivos, frente a los 65 ocupados en igual fecha de 2015 (61 funcionarios y 1 personal laboral).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios se ha mantenido, alcanzando el 3,3% (3,1% en 2015).



3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios de la ACAT, ubicados en la ciudad de Santander, disponen de instalaciones adecuadas a las funciones que se desempeñan. No se han formulado quejas sobre los tales instalaciones.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

La CAC cuenta con una aplicación informática de gestión tributaria llamada MOURO (Modernización y Organización Unificada de Recursos Operativos) que integra todas las áreas aunque no incluye la contabilidad presupuestaria que se lleva con el sistema de información contable (SIC). Las OOLL están también integradas en la aplicación MOURO.

Aunque la aplicación MOURO constituye una herramienta adecuada para la gestión de los tributos cedidos a cargo de la ACAT, su utilización actual no satisface, plenamente, los requerimientos existentes por diversos motivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- Algunas actuaciones se realizan al margen de la aplicación, lo que se produce especialmente en las áreas de Inspección y Recaudación. A estos efectos, debe integrarse la totalidad de las actuaciones en la aplicación, implantando los correspondientes circuitos de tramitación en la aplicación MOURO.
- Resulta imprescindible el escaneo y la incorporación al sistema de toda la documentación, como forma de permitir el posterior desarrollo del expediente electrónico.
- Debe avanzarse en la integración en MOURO de la firma electrónica, las notificaciones telemáticas, el expediente electrónico y fundamentalmente el adecuado engarce telemático con el sistema contable SIC de la CAC.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

A la fecha de la visita se encontraba sin elaborar la Carta de Derechos de los Contribuyentes, que debería contener de manera sistemática las prestaciones puestas a disposición de los contribuyentes y los compromisos evaluables de calidad de la gestión.

Las quejas presentadas sobre el funcionamiento de los servicios son escasas, habiéndose comprobado su correcta tramitación.

No se encuentra establecido un procedimiento de presentación de sugerencias internas de mejora de la organización.



3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

Mediante la Resolución de 30 de septiembre 2016 se aprobaron las directrices generales del Plan de Control Tributario de 2016, con lo que se han hecho públicos los criterios generales que lo informan.

No se ha recibido documentación en la que consten los valores de los objetivos a alcanzar relativos al año 2016 ni se ha tenido conocimiento que existieran planes de objetivos cuantificados para 2016.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Al ser inexistente la cuantificación de objetivos para 2016 no ha sido posible realizar un análisis del cumplimiento de los mismos.

La única referencia conocida a la fecha de la visita sobre cuantificación en 2016 de indicadores viene constituida por los datos publicados en el sistema de indicadores que centraliza la Inspección General del MINHAFP.

No se ha puesto en marcha la retribución variable vinculada al cumplimiento de objetivos e indicadores de gestión, a la que se hace referencia en el reglamento de organización y funcionamiento de la ACAT.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. Portal o página web de la comunidad visitada

La ACAT dispone de portal propio desde el que se accede a la oficina virtual tributaria (OVT). En 2014, el Portal de la ACAT se trasladó al portal corporativo del Gobierno de Cantabria, pero se puede acceder directamente a él.

3.3.1.2. Cuantificación de la presentación por vía electrónica, informática y telemática de autoliquidaciones.

El porcentaje de presentaciones de autoliquidaciones por vía telemática y con matriz de puntos alcanza el 99,9% en el ITPAJD, el 70,5% en el ISD y el 100% en TJ.

Los modelos tributarios de declaración que atañen a los tributos cedidos a los que se puede acceder en la oficina virtual para su confección y pago "on line" son los que se recogen a continuación: 043, 044, 0,45, 601, 611, 621, 631, 650, 651, 652, 660 y 661, relativos a ISD, ITPAJD y TJ.

3.3.1.3. Servicios de información y asistencia al contribuyente

La ACAT ha solicitado la implantación con carácter obligatorio de la presentación de autoliquidaciones por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones; a la fecha de elaboración de este informe se encuentra pendiente de la aprobación parlamentaria de la normativa



estatal que lo autorice.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. Impuesto sobre el patrimonio

La CAC no realiza actuaciones de comprobación en vía de gestión respecto del IP.

3.3.2.2. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

En el conjunto de oficinas se han incrementado las entradas (1,6%) y los despachos (1,1%) en consecuencia la demora se sitúa en 6,7 meses al igual que en 2015 (9,9 meses en OG y 2,5 meses en OOLL).

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 7,5% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y, el de liquidaciones complementarias practicadas más liquidaciones efectuadas sobre expedientes sin autoliquidación liquidados (que son las liquidaciones que se recurren en Cantabria en 2016) alcanza el 5,5%, 7,3% en la OG y 3,4% en las OOLL. No se puede comparar con el ejercicio 2015 dado que las liquidaciones complementarias en este ejercicio estaban incluidas con el resto de las liquidaciones practicadas por la Administración.

Las presentaciones prescritas alcanzan el **XX** %.

3.3.2.3. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha aumentado los despachos un 14,4% y se ha producido un aumento de las entradas de un 23,3%, por lo que la demora media pasa de 2,7 meses en 2015 a 4,2 meses en 2016 (4,3 meses en OG y 3,9 meses en OOLL).

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 24,7% en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 6,9%, igual que en 2015, 8,8% en la OG y 5,6% en las OOLL.

3.3.2.4. Tributos sobre el juego

Por Orden HAC/07/2016, de 8 de marzo, se ha aprobado el modelo 048 web de autoliquidación de tasa fiscal sobre juego-apuestas y se han establecido las normas para su aplicación, presentación y pago.

No se han realizado expedientes sancionadores en 2016.

3.3.2.5. El control de las oficinas liquidadoras

La importancia de la gestión realizada por dichas oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 42,2% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (42,5% en 2015), así como el 28,2% de las relativas a ITPAJD (25,5% en 2015), A su vez, los ingresos recaudados por las OOLL suponen el 35,4% de la recaudación por ISD, el



49,8% del ITPAJD (24,9% y 41,9% respectivamente en 2015).

3.3.2.6. Relaciones con otras comunidades y entre oficinas gestoras o liquidadoras.

No se han dictado instrucciones respecto de la competencia funcional y territorial, relativas al control de la aplicación de los puntos de conexión y de sus consecuencias respecto a la remisión de expedientes y fondos. Está centralizado el flujo de entrada o recepción de expedientes remitidos desde otras comunidades y no se han detectado supuestos de envío desde éstas a OOLL.

3.3.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión por parte de la CAC de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2016 ha sido de 75 días. Se trata de un plazo razonable y es inferior al plazo medio de las diversas CCAA (92 días en 2015), aunque supera de forma notable el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la LGT.

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEARC, relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto reducido desde las 412 presentadas en 2015 hasta las 385 del ejercicio 2016.

En un 69,7% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (66,5% en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (70,8% de las reclamaciones estimadas total o parcialmente).

3.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2015, un descenso del 22,4% respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas (un incremento del 19,9% en 2015). El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 25,2%. La demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 22,5 meses (20,5 meses en 2015).

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2016 ascendió a 60 por un importe total de 860 miles de euros. En el año 2015 fueron incoadas 117 actas por un importe total de 1.499 miles de euros, lo que supone un descenso del 48,7% en el número y del 42,6% en la cuota tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2016 fue de 42,9 por un importe de 614,3 miles de euros, lo que supone sobre 2015 una disminución en el número de actas (43,3 en 2015) y un incremento de su importe (555,2 miles de euros en 2015).



3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La relación entre la recaudación aplicada líquida y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 73,4% para toda la comunidad superior al de 2015 que representó el 72,4%.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2016, los derechos pendientes de cobro a 31-12-2016 suponen una proporción del 22,5%, inferior a la del ejercicio anterior que era del 25,2%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2016 muestra un descenso global de 6.466 miles de euros (12,5% de decremento entre el volumen inicial y el final), evolución general positiva respecto a la del ejercicio anterior.

3.3.5.1.1. Aplazamientos y fraccionamientos

La relación entre anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos y los derechos contraídos más pendientes de cobro líquidos, que indica la incidencia de los mismos, supone el 1,8%.

3.3.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, minorra (35,6%) la registrada en el ejercicio anterior.

3.3.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Durante 2016 fueron dictadas 1.063 providencias de apremio por un importe total de 4.399 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior, un incremento del 4,1% en su número y un decremento del 14,5% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 15,1% en número y del 40,8% en importe (19,1% en número y 70,3% en importe en 2015).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 4.774 providencias por importe de 34.433 miles de euros. Ha disminuido en un 5,3% el pendiente inicial en número y un 2,2% en importe.

Las datas por ingresos han sido de 906 providencias (1.193 en 2015), con un importe de 3.388 miles de euros (3.488 miles de euros en 2015). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 15,0% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 8,6% al igual que en 2015, si se considera el importe.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 8,6% considerando importes al igual que en 2015.



3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

3.3.6.1. Contabilidad

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable SIC recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados. Específicamente cabe resaltar que se recogen los correspondientes a IP, bingo electrónico, simultáneo e interconectado.

Se ha constatado la inclusión en la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, del impuesto sobre actividades de juego no presencial, establecido mediante Ley 13/2011, de 27 de mayo, cuyo rendimiento, en tanto no se produzca formalmente la cesión del tributo, no puede considerarse correspondiente a tributos cedidos. El importe de este impuesto asciende en 2016 a 1.893 miles de euros.

El Sistema de Información Contable (SIC), que soporta la gestión contable de los ingresos, no facilita el desglose por conceptos de los aplicados por el ISD. Tampoco recoge el desglose entre la recaudación aplicada por el Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y por el impuesto sobre actos jurídicos documentados en cada una de las OOLL, aunque sí en el total de la Comunidad Autónoma.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

El intercambio de información tributaria entre la AEAT y la ACAT abarca todos los aspectos y calendarios previstos. Los servicios de la CAC no apreciaron incidencias en la recepción y plazos del calendario de envíos de la información que se suministra periódicamente por la AEAT.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La CAC ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, además de los modelos 992 y 990.

En el año 2016, la AEAT y la CAC han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP.

La ACAT está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).



3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La única modificación normativa realizada en 2016 por la CAC en materia de tributos cedidos es la aprobación del modelo 048 Web de autoliquidación de la tasa fiscal sobre juegos-apuestas.

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la CAC en 2016, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 146.813 miles de euros lo que, efectuados los ajustes del impuesto sobre actividades de juego no presencial sobre la recaudación aplicada en el ejercicio 2015, supone un decreto del 1,3% respecto del ejercicio anterior. No han quedado cantidades pendientes de aplicar. A su vez el efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 21.065 miles de euros.



5. RECOMENDACIONES

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia aparece entre paréntesis en cada una de las mismas:

- 1ª) En orden a la mejora de los resultados presupuestarios de la CAC, el órgano visitado estaría en condiciones de experimentar un cierto incremento de su plantilla en condiciones de rentabilidad fiscal positiva, en la medida en que el marco presupuestario lo permita (3.1.2).
- 2ª) Aunque la aplicación MOURO constituye una herramienta adecuada para la gestión de los tributos cedidos a cargo de la ACAT, su utilización actual no satisface, plenamente, los requerimientos existentes, por lo que resulta necesario:
 - Evitar que existan actuaciones que no tengan reflejo en la aplicación, lo que se produce especialmente en las áreas de Inspección y Recaudación. A estos efectos, debe integrarse la totalidad de las actuaciones en la aplicación, implantando los correspondientes circuitos de tramitación en la aplicación MOURO.
 - Realizar el escaneo y la incorporación al sistema de toda la documentación, como forma de permitir el posterior desarrollo del expediente electrónico.
 - Debe avanzarse en la integración en MOURO de la firma electrónica, las notificaciones telemáticas, el expediente electrónico y fundamentalmente el adecuado engarce telemático con el sistema contable SIC de la CAC (3.1.4).
- 3ª) Las anteriores actuaciones deben ir acompañadas de avances en la extracción centralizada de la información referente a la gestión tributaria (3.1.4).
- 4ª) No habiéndose elaborado por la ACAT memoria de actividades de 2016 se recomienda que se elabore y publique, anualmente, permitiendo realizar comparaciones interanuales, para los distintos conceptos tributarios (3.1.4).
- 5ª) La Carta de Derechos de los Contribuyentes prevista en la Ley de Creación de la ACAT y en su Decreto de organización y funcionamiento, continúa sin elaborarse, por lo que se recomienda su elaboración y aprobación (3.1.5).
- 6ª) De acuerdo con lo previsto en el contrato plurianual de gestión actualmente vigente, resulta necesario cuantificar los objetivos e indicadores, para cada uno de los años, previendo la revisión anual de la cuantificación de los mismos y estableciendo un sistema automatizado de seguimiento de su ejecución (3.2.1 y 3.2.2).
- 7ª) Resulta preciso seguir avanzando en la gestión informática de todos los impuestos, con el objetivo de que sea posible su presentación y pago electrónico en todos los casos (3.3.1.1).



- 8ª) Parece aconsejable que, con apoyo en las herramientas informáticas adecuadas, desarrolladas para el control y comprobación, se produzca la incorporación a la aplicación gestora de criterios que permitan la selección de los expedientes que han de ser objeto de una comprobación integral, aplicando para ello, con los controles que sean precisos, procesos de depuración de expedientes, lo que debería permitir concentrar los esfuerzos y los recursos escasos de los que dispone la ACAT en aquellos expedientes que presentan un mayor riesgo y complejidad (3.3.2).
- 9ª) Resulta deseable incrementar las actuaciones de coordinación con la AEAT en todo lo referente a la presentación y gestión de los tributos cedidos, tal como prevé el Plan de Control Tributario 2016, incluyéndose dentro de los correspondientes planes de control tributario (PCT) actuaciones comprobatorias en vía de gestión a partir de la información complementaria que pueda facilitar la AEAT o específicamente solicitarse a la misma (3.3.2.1).
- 10ª) Siendo prácticamente inexistente la aplicación del procedimiento sancionador, en vía de gestión, se recomienda la adopción de medidas que permitan y aseguren la instrucción de expedientes sancionadores en todos aquellos casos que lo requieran. A estos efectos, resulta precisa la aplicación de pautas homogéneas, para lo que deberían impartirse las oportunas instrucciones (3.3.2.1, 3.3.2.2, 3.3.2.3, 3.3.3 y 3.3.5).
- 11ª) La relevancia cuantitativa de la gestión de las OOLL, unida a los avances tecnológicos acaecidos desde la aprobación en 2000 del convenio de gestión vigente y a las disfunciones que vienen encontrándose en las visitas de inspección que la ACAT realiza a las mismas, demandan una reconsideración de la necesidad de mayor dirección y coordinación por parte de ésta y, previsiblemente, la elaboración, en su caso, de un nuevo convenio (3.3.2.5).
- 12ª) Parece conveniente avanzar en la utilización de la vía telemática para la remisión de los expedientes al TEARC, así como en la posibilidad de recibir reclamaciones económico-administrativas por dicha vía (3.3.2.7).
- 13ª) Parece conveniente el establecimiento de cauces específicos para la revisión sistemática y posible anulación de los actos reclamados antes del envío de los expedientes al TEARC a tenor de lo establecido en el artículo 235.3 de la LGT, lo que permitiría reducir costes de gestión y económicos. Para que dichos procedimientos sean efectivos deberían articularse de forma centralizada (3.3.2.7).
- 14ª) De acuerdo con las recomendaciones efectuadas por el Tribunal de Cuentas, la ACAT debería dotarse de un sistema centralizado de rehabilitación de fallidos (3.3.5.3).



- 15ª)** Se considera prioritario realizar la adaptación del SIC, prevista por la Intervención General de Cantabria (IGC), incluyendo la integración informática total del SIC con MOURO (3.3.6.1).
- 16ª)** Debe reelaborarse y remitirse a la Intervención General de la Administración del Estado una nueva cuenta de gestión de tributos cedidos, eliminando el importe correspondiente al impuesto sobre actividades de juego no presencial establecido mediante Ley 13/2011, de 27 de mayo (3.3.6.1).



Firma Electrónica

CSV del documento E04935601ZVN226ZIPTKLJ74Q. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosextr.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
Firmado: Ángel Esteban Paul - 04/09/2017 10:29:47 - en la aplicación Oficina Virtual



E04935601ZVN226ZIPTKLJ74Q



E04935601ZVN226ZIPTKLJ74Q

Firma Electrónica
CSV del documento E04935601ZVN226ZIPTKLJ74Q. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosextr.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
Firmado: Ángel Esteban Paul - 04/09/2017 10:29:47 - en la aplicación Oficina Virtual

6. ANEXO DE CUADROS



Firma Electrónica

CSV del documento E04935601ZVN226ZIPTKLJ74Q. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosextr.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
Firmado: Ángel Esteban Paul - 04/09/2017 10:29:47 - en la aplicación Oficina Virtual



E04935601ZVN226ZIPTKLJ74Q



Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Cantabria	2	3	60	56	2	2	64	61	1	1	65	62
Total	2	3	60	56	2	2	64	61	1	1	65	62

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Cantabria	11	9	11	11	0	0	28	25	14	16	1	1	65	62
Total	11	9	11	11	0	0	28	25	14	16	1	1	65	62

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Cantabria	0	0	1	1	0	0	1	1	0	1	0	0	2	3
Total	0	0	1	1	0	0	1	1	0	1	0	0	2	3

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Cantabria	11	9	10	10	0	0	25	22	14	15	0	0	60	56
Total	11	9	10	10	0	0	25	22	14	15	0	0	60	56

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Cantabria	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1	2	2
Total	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1	2	2



Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Cantabria	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1
Total	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Cantabria	0	0	3	3	3	3
Total	0	0	3	3	3	3

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Cantabria	10	10	0	0	0	0	13	13	11	11	0	0	34	34
Total	10	10	0	0	0	0	13	13	11	11	0	0	34	34



Cuadro nº 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones												Total Funciones					
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Infrmería		Servicios Generales		Número	Porcentaje
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
Cantabria	2	3,2	33	53,2	7	11,3	5	8,1	4	6,5	5	8,1	2	3,2	4	6,5	62	100,0
Total	2	3,2	33	53,2	7	11,3	5	8,1	4	6,5	5	8,1	2	3,2	4	6,5	62	100,0

Cuadro nº 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario										Personal laboral						Total				
	AA1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma								
													D/G4	E/G5	Suma						
Cantabria	9	11	0	24	16	1	61	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	62	
Jefatura	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	1	2	0	18	12	0	33	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	33
Recaudación	2	0	0	3	1	0	6	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7
Inspección	1	2	0	1	1	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
Valoración	0	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	2	1	0	1	1	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
Informática	1	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Servicios Generales	1	1	0	1	0	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
Total	9	11	0	24	16	1	61	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	62	





Cuadro nº 11 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2015		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Cantabria	3.146	99,6	13	0,4	3.159	100,0
Total	3.146	99,6	13	0,4	3.159	100,0

Cuadro nº 12 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones		
		Número	Miles de euros	% liquid. compl. / recibidas
Cantabria	3.159	1	1	0,0
Total	3.159	1	1	0,0

Cuadro nº 13 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Cantabria	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 14 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	4.973	9.045	9.008	5.010	0	0	5.010	64,3	100,7	6,7
Total	4.973	9.045	9.008	5.010	0	0	5.010	64,3	100,7	6,7

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	4.033	5.232	5.087	4.178	0	0	4.178	54,9	103,6	9,9
Total	4.033	5.232	5.087	4.178	0	0	4.178	54,9	103,6	9,9

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	940	3.813	3.921	832	0	0	832	82,5	88,5	2,5
Total	940	3.813	3.921	832	0	0	832	82,5	88,5	2,5



Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	2.185	5.089	5.496	1.778	0	0	1.778	56,3	75,6	81,4	3,9
Total	2.185	5.089	5.496	1.778	0	0	1.778	56,3	75,6	81,4	3,9

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	1.498	2.484	2.687	1.295	0	0	1.295	47,5	67,5	86,4	5,8
Total	1.498	2.484	2.687	1.295	0	0	1.295	47,5	67,5	86,4	5,8

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	687	2.605	2.809	483	0	0	483	68,3	85,3	70,3	2,1
Total	687	2.605	2.809	483	0	0	483	68,3	85,3	70,3	2,1



Cuadro nº 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	687	2.605	2.809	483	0	0	483	68,3	85,3	70,3	2,1
Castro Urdiales	38	304	298	44	0	0	44	91,6	87,1	115,8	1,8
Laredo	55	301	302	54	0	0	54	90,4	84,8	98,2	2,1
Medio Cudeyo	46	43	78	11	0	0	11	25,1	87,6	23,9	1,7
Potes	44	32	58	18	0	0	18	35,2	76,3	40,9	3,7
Ramales	22	50	61	11	0	0	11	75,8	84,7	50,0	2,2
Reinosa	36	118	142	12	0	0	12	30,3	92,2	33,3	1,0
San Vicente de la Barquera	42	141	141	42	0	0	42	72,3	77,0	100,0	3,6
Santofía	98	374	384	88	0	0	88	92,6	81,4	89,8	2,8
Torrelavega	173	1.028	1.100	101	0	0	101	67,5	91,6	58,4	1,1
Villacarriedo	133	214	245	102	0	0	102	69,3	70,6	76,7	5,0
Total	687	2.605	2.809	483	0	0	483	68,3	85,3	70,3	2,1

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	2.788	3.956	3.512	3.232	0	0	3.232	43,7	52,1	115,9	11,0
Total	2.788	3.956	3.512	3.232	0	0	3.232	43,7	52,1	115,9	11,0

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	2.535	2.748	2.400	2.883	0	0	2.883	52,5	45,4	113,7	14,4
Total	2.535	2.748	2.400	2.883	0	0	2.883	52,5	45,4	113,7	14,4



Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	253	1.208	1.112	349	0	0	349	31,7	76,1	137,9	3,8
Total	253	1.208	1.112	349	0	0	349	31,7	76,1	137,9	3,8

Cuadro nº 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	253	1.208	1.112	349	0	0	349	31,7	76,1	137,9	3,8
Castro Urdiales	3	28	22	9	0	0	9	8,4	71,0	300,0	4,9
Laredo	8	32	31	9	0	0	9	9,6	77,5	112,5	3,5
Medio Cudeyo	6	128	85	49	0	0	49	74,9	63,4	816,7	6,9
Potes	45	59	57	47	0	0	47	64,8	54,8	104,4	9,9
Ramales	1	16	9	8	0	0	8	24,2	52,9	800,0	10,7
Reinosa	20	271	237	54	0	0	54	69,7	81,4	270,0	2,7
San Vicente de la Barquera	17	54	51	20	0	0	20	27,7	71,8	117,6	4,7
Santoña	7	30	28	9	0	0	9	7,4	75,7	128,6	3,9
Torrelavega	118	495	534	79	0	0	79	32,5	87,1	66,9	1,8
Villacarriedo	28	95	58	65	0	0	65	30,7	47,2	232,1	13,4
Total	253	1.208	1.112	349	0	0	349	31,7	76,1	137,9	3,8

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Cantabria	5.089	5.496	2.470	20.559	48,5	44,9
Total	5.089	5.496	2.470	20.559	48,5	44,9



Cuadro nº 27 **Modelo C-4**
Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exples. liquidados / exples. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Cantabria	2.484	2.687	1.148	13.722	46,2	42,7
Total	2.484	2.687	1.148	13.722	46,2	42,7

Cuadro nº 28 **Modelo C-4**
Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exples. liquidados / exples. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Cantabria	2.605	2.809	1.322	6.837	50,7	47,1
Total	2.605	2.809	1.322	6.837	50,7	47,1

Cuadro nº 29 **Modelo C-4**
Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exples. liquidados / exples. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Cantabria	2.605	2.809	1.322	6.837	50,7	47,1
Castro Urdiales	304	298	195	1.598	64,1	65,4
Laredo	301	302	134	689	44,5	44,4
Medio Cudeyo	43	78	66	195	153,5	84,6
Potes	32	58	18	109	56,3	31,0
Ramales	50	61	24	52	48,0	39,3
Reinosa	118	142	17	7	14,4	12,0
San Vicente de la Barquera	141	141	47	324	33,3	33,3
Santoña	374	384	161	723	43,0	41,9
Torrelavega	1.028	1.100	578	2.824	56,2	52,5
Villacarriedo	214	245	82	316	38,3	33,5
Total	2.605	2.809	1.322	6.837	50,7	47,1

Cuadro nº 30 **Modelo C-4**
Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Cantabria	3.956	19.482	3.512	676	3.489	19,2
Total	3.956	19.482	3.512	676	3.489	19,2





Cuadro nº 31 **Modelo C-4**
**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones
 complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Cantabria	2.748	12.570	2.400	518	2.643	21,6
Total	2.748	12.570	2.400	518	2.643	21,6

Cuadro nº 32 **Modelo C-4**
**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones
 complementarias en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Cantabria	1.208	6.912	1.112	158	846	14,2
Total	1.208	6.912	1.112	158	846	14,2

Cuadro nº 33 **Modelo C-4**
**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones
 complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Cantabria	1.208	6.912	1.112	158	846	14,2
Castro Urdiales	28	490	22	7	9	31,8
Laredo	32	179	31	5	6	16,1
Medio Cudeyo	128	322	85	14	30	16,5
Potes	59	158	57	13	12	22,8
Ramales	16	74	9	0	0	0,0
Reinosa	271	593	237	22	19	9,3
San Vicente de la Barquera	54	195	51	15	181	29,4
Santoña	30	414	28	6	13	21,4
Torrelavega	495	4.119	534	58	399	10,9
Villacarriedo	95	368	58	18	177	31,0
Total	1.208	6.912	1.112	158	846	14,2



Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Resueltos en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros		Total	De actividad		Finales sobre iniciales
Cantabria	107	172	13	53	107	1	174	105	62,4	98,1	7,2	
Total	107	172	13	53	107	1	174	105	62,4	98,1	7,2	

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Resueltos en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros		Total	De actividad		Finales sobre iniciales
Cantabria	62	121	6	31	83	0	120	63	65,6	101,6	6,3	
Total	62	121	6	31	83	0	120	63	65,6	101,6	6,3	

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Resueltos en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros		Total	De actividad		Finales sobre iniciales
Cantabria	45	51	7	22	24	1	54	42	56,3	93,3	9,3	
Total	45	51	7	22	24	1	54	42	56,3	93,3	9,3	



Cuadro nº 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	107	172	13	53	107	1	174	105	62,4	98,1	7,2
Contra liqs. con imp. valor	39	88	4	31	46	1	82	45	64,6	115,4	6,6
Demás recursos	68	84	9	22	61	0	92	60	60,5	88,2	7,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	107	172	13	53	107	1	174	105	62,4	98,1	7,2

Cuadro nº 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	62	121	6	31	83	0	120	63	65,6	101,6	6,3
Contra liqs. con imp. valor	10	65	1	21	40	0	62	13	82,7	130,0	2,5
Demás recursos	52	56	5	10	43	0	58	50	53,7	96,2	10,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	62	121	6	31	83	0	120	63	65,6	101,6	6,3

Cuadro nº 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	45	51	7	22	24	1	54	42	56,3	93,3	9,3
Contra liqs. con imp. valor	29	23	3	10	6	1	20	32	38,5	110,3	19,2
Demás recursos	16	28	4	12	18	0	34	10	77,3	62,5	3,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	45	51	7	22	24	1	54	42	56,3	93,3	9,3



Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	29	23	3	10	6	1	20	32	38,5	110,3	19,2
Castro Urdiales	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	2	0	0	1	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
San Vicente de la Barquera	4	6	0	1	2	0	3	7	30,0	175,0	28,0
Santoña	17	2	0	7	1	0	8	11	42,1	64,7	16,5
Torrelavega	1	11	0	1	2	0	3	9	25,0	900,0	36,0
Villacarriedo	1	3	3	0	0	1	4	0	100,0	0,0	0,0
Total	29	23	3	10	6	1	20	32	38,5	110,3	19,2

Cuadro nº 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	16	28	4	12	18	0	34	10	77,3	62,5	3,5
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	2	4	0	0	6	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Santoña	0	4	0	0	2	0	2	2	50,0	--	12,0
Torrelavega	14	18	4	12	10	0	26	6	81,3	42,9	2,8
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	16	28	4	12	18	0	34	10	77,3	62,5	3,5



Cuadro nº 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	5.245	48.341	39.422	14.164	0	0	14.164	73,6	270,0	4,3
CV vehs. usados (exentas)	1.550	5.014	5.661	903	0	0	903	86,2	58,3	1,9
CV vehs. usados (con liq.)	0	20.247	20.247	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Demás Trans. Ajd (exenta)	714	12.185	6.254	6.645	0	0	6.645	48,5	930,7	12,8
Demás Trans. Ajd (con liq.)	2.981	10.895	7.260	6.616	0	0	6.616	52,3	221,9	10,9
Oficinas liquidadoras	3.510	18.953	16.962	5.501	0	0	5.501	75,5	156,7	3,9
CV vehs. usados (exentas)	2	0	2	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exenta)	805	7.563	7.331	1.037	0	0	1.037	87,6	128,8	1,7
Demás Trans. Ajd (con liq.)	2.703	11.390	9.629	4.464	0	0	4.464	68,3	165,1	5,6
Total	8.755	67.294	56.384	19.665	0	0	19.665	74,1	224,6	4,2
CV vehs. usados (exentas)	1.552	5.014	5.663	903	0	0	903	86,2	58,2	1,9
CV vehs. usados (con liq.)	0	20.247	20.247	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Demás Trans. Ajd (exenta)	1.519	19.748	13.585	7.682	0	0	7.682	63,9	505,7	6,8
Demás Trans. Ajd (con liq.)	5.684	22.285	16.889	11.080	0	0	11.080	60,4	194,9	7,9

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	8.755	67.294	56.384	19.665	0	0	19.665	74,1	224,6	4,2
Exentas	3.071	24.762	19.248	8.585	0	0	8.585	69,2	279,6	5,4
Con liquidación	5.684	42.532	37.136	11.080	0	0	11.080	77,0	194,9	3,6
Total	8.755	67.294	56.384	19.665	0	0	19.665	74,1	224,6	4,2



Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	5.245	48.341	39.422	14.164	0	0	14.164	73,6	270,0	4,3
Exentas	2.264	17.199	11.915	7.548	0	0	7.548	61,2	333,4	7,6
Con liquidación	2.981	31.142	27.507	6.616	0	0	6.616	80,6	221,9	2,9
Total	5.245	48.341	39.422	14.164	0	0	14.164	73,6	270,0	4,3

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	3.510	18.953	16.962	5.501	0	0	5.501	75,5	156,7	3,9
Exentas	807	7.563	7.333	1.037	0	0	1.037	87,6	128,5	1,7
Con liquidación	2.703	11.390	9.629	4.464	0	0	4.464	68,3	165,1	5,6
Total	3.510	18.953	16.962	5.501	0	0	5.501	75,5	156,7	3,9

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	0	20.247	20.247	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	0	20.247	20.247	0	0	0	0	100,0	--	0,0



Cuadro nº 50 **Modelo C-5**
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de dabs	Por otros motivos			
Cantabria	0	20.247	20.247	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	0	20.247	20.247	0	0	0	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 51 **Modelo C-5**
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de dabs	Por otros motivos			
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 52 **Modelo C-5**
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de dabs	Por otros motivos			
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 53 **Modelo C-5**
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de dabs	Por otros motivos			
Cantabria	5.684	22.285	16.889	11.080	0	0	11.080	60,4	194,9	7,9
Total	5.684	22.285	16.889	11.080	0	0	11.080	60,4	194,9	7,9



Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	2.981	10.895	7.260	6.616	0	0	6.616	52,3	221,9	10,9
Total	2.981	10.895	7.260	6.616	0	0	6.616	52,3	221,9	10,9

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	2.703	11.390	9.629	4.464	0	0	4.464	68,3	165,1	5,6
Total	2.703	11.390	9.629	4.464	0	0	4.464	68,3	165,1	5,6

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	2.703	11.390	9.629	4.464	0	0	4.464	68,3	165,1	5,6
Castro Urdiales	132	1.396	1.335	193	0	0	193	87,4	146,2	1,7
Laredo	909	1.519	1.230	1.198	0	0	1.198	50,7	131,8	11,7
Medio Cudeyo	114	569	458	225	0	0	225	67,1	197,4	5,9
Potes	30	186	92	124	0	0	124	42,6	413,3	16,2
Ramales	18	310	186	142	0	0	142	56,7	788,9	9,2
Reinosa	107	747	394	460	0	0	460	46,1	429,9	14,0
San Vicente de la Barquera	206	927	764	369	0	0	369	67,4	179,1	5,8
Santoña	379	1.750	1.696	433	0	0	433	79,7	114,2	3,1
Torrelavega	635	3.186	2.965	856	0	0	856	77,6	134,8	3,5
Villacarriedo	173	800	509	464	0	0	464	52,3	268,2	10,9
Total	2.703	11.390	9.629	4.464	0	0	4.464	68,3	165,1	5,6



Cuadro nº 57 **Modelo C-5**
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Cantabria	20.247	374	42	1,8	16.889	3.714	6.092	22,0
Total	20.247	374	42	1,8	16.889	3.714	6.092	22,0

Cuadro nº 58 **Modelo C-5**
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Cantabria	20.247	374	42	1,8	7.260	1.313	3.191	18,1
Total	20.247	374	42	1,8	7.260	1.313	3.191	18,1

Cuadro nº 59 **Modelo C-5**
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Cantabria	0	0	0	--	9.629	2.401	2.901	24,9
Total	0	0	0	--	9.629	2.401	2.901	24,9

Cuadro nº 60 **Modelo C-5**
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Cantabria	0	0	0	--	9.629	2.401	2.901	24,9
Castro Urdiales	0	0	0	--	1.335	348	398	26,1
Laredo	0	0	0	--	1.230	285	308	23,2
Medio Cudeyo	0	0	0	--	458	89	84	19,4
Potes	0	0	0	--	92	16	10	17,4
Ramales	0	0	0	--	186	65	55	34,9
Reinosa	0	0	0	--	394	60	74	15,2
San Vicente de la Barquera	0	0	0	--	764	108	210	14,1
Santoña	0	0	0	--	1.696	575	619	33,9
Torrelavega	0	0	0	--	2.965	713	966	24,0
Villacarriedo	0	0	0	--	509	142	177	27,9
Total	0	0	0	--	9.629	2.401	2.901	24,9



Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Cantabria	65	284	50	77	172	0	299	50	85,7	76,9	4.088	6,9	2,0
Total	65	284	50	77	172	0	299	50	85,7	76,9	4.088	6,9	2,0

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Cantabria	21	149	13	21	104	0	138	32	81,2	152,4	1.687	8,8	2,8
Total	21	149	13	21	104	0	138	32	81,2	152,4	1.687	8,8	2,8

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Cantabria	44	135	37	56	68	0	161	18	89,9	40,9	2.401	5,6	1,3
Total	44	135	37	56	68	0	161	18	89,9	40,9	2.401	5,6	1,3



Cuadro nº 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	65	284	50	77	172	0	299	50	85,7	76,9	2,0
Contra liqs. con imp. valor	64	258	47	75	158	0	280	42	87,0	65,6	1,8
Demás recursos	1	26	3	2	14	0	19	8	70,4	800,0	5,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	65	284	50	77	172	0	299	50	85,7	76,9	2,0

Cuadro nº 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	21	149	13	21	104	0	138	32	81,2	152,4	2,8
Contra liqs. con imp. valor	20	137	13	21	96	0	130	27	82,8	135,0	2,5
Demás recursos	1	12	0	0	8	0	8	5	61,5	500,0	7,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	21	149	13	21	104	0	138	32	81,2	152,4	2,8

Cuadro nº 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	44	135	37	56	68	0	161	18	89,9	40,9	1,3
Contra liqs. con imp. valor	44	121	34	54	62	0	150	15	90,9	34,1	1,2
Demás recursos	0	14	3	2	6	0	11	3	78,6	--	3,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	44	135	37	56	68	0	161	18	89,9	40,9	1,3



Cuadro nº 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	44	121	34	54	62	0	150	15	90,9	34,1	1,2
Castro Urdiales	3	15	1	10	3	0	14	4	77,8	133,3	3,4
Laredo	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Medio Cudeyo	3	1	0	1	2	0	3	1	75,0	33,3	4,0
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Reinosa	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
San Vicente de la Barquera	5	11	2	3	10	0	15	1	93,8	20,0	0,8
Santoña	11	39	13	16	18	0	47	3	94,0	27,3	0,8
Torrelavega	18	45	16	22	21	0	59	4	93,7	22,2	0,8
Villacarriedo	4	3	2	2	3	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Total	44	121	34	54	62	0	150	15	90,9	34,1	1,2

Cuadro nº 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	14	3	2	6	0	11	3	78,6	--	3,3
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	3	0	0	2	0	2	1	66,7	--	6,0
Santoña	0	7	3	2	2	0	7	0	100,0	--	0,0
Torrelavega	0	3	0	0	2	0	2	1	66,7	--	6,0
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	14	3	2	6	0	11	3	78,6	--	3,3



Cuadro nº 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cantabria	155	471	532	94	85,0	60,6	2,1
Total	155	471	532	94	85,0	60,6	2,1

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cantabria	15	56	54	17	76,1	113,3	3,8
Total	15	56	54	17	76,1	113,3	3,8

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cantabria	11	25	34	2	94,4	18,2	0,7
Total	11	25	34	2	94,4	18,2	0,7

**Cuadro nº 75****Modelo C-16****Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cantabria	33	95	113	15	88,3	45,5	1,6
Total	33	95	113	15	88,3	45,5	1,6

Cuadro nº 76**Modelo C-16****Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cantabria	96	295	331	60	84,7	62,5	2,2
Total	96	295	331	60	84,7	62,5	2,2

Cuadro nº 77**Modelo C-6****Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos**

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Cantabria	1	4	181	9	9	14.466	2.185
Total	1	4	181	9	9	14.466	2.185



Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autorizaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Cantabria	3.248	97	2.974	97	3.270	98	3.750	118	3.580	410	13.574
Total	3.248	97	2.974	97	3.270	98	3.750	118	3.580	410	13.574

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declaraciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declaraciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declaraciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declaraciones	Miles euros
Cantabria	0	0	0	5	17	156	0	1	1	0	26	12
Total	0	0	0	5	17	156	0	1	1	0	26	12

Cuadro nº 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 81 **Modelo C-6**
Gestión de los tributos sobre el juego.
Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones	
	Número	Importe (miles €)
Cantabria	2	4
Total	2	4

Cuadro nº 82 **Modelo C-6**
Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos	Instruidos	Liquidados	Liquidados
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Cantabria	0	0	0	0
Total	0	0	0	0



Cuadro nº 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	0	1	1	0	0	0	1	0
2. I. sucesiones y donaciones	235	126	68	92	44	10	214	147
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	667	237	72	183	110	11	376	528
4. Tasas sobre el juego	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Actos proc. recaudatorio	19	21	0	0	5	1	6	34
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	921	385	141	275	159	22	597	709

Cuadro nº 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Cantabria	385	141	275	159	22	597
1.- Imp. Patrimonio	1	1	0	0	0	1
1.1 Actuaciones gestoras	1	1	0	0	0	1
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	126	68	92	44	10	214
2.1 Acts. Gest. impug. val.	126	68	91	42	9	210
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	1	1	1	3
2.4 Otros	0	0	0	1	0	1
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	237	72	183	110	11	376
3.1 Acts. Gest. impug. val.	236	72	182	108	11	373
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	1	1	0	2
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	1	0	1
3.4 Otros	1	0	0	0	0	0
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	21	0	0	5	1	6
5.1 Providencias apremio	2	0	0	3	0	3
5.2 Otros	19	0	0	2	1	3
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	362	140	273	150	20	583
Total	385	141	275	159	22	597



Cuadro nº 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Cantabria	21.986	6.516	9.850	18.652	34,6	84,8	22,7
Total	21.986	6.516	9.850	18.652	34,6	84,8	22,7

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Cantabria	114	223	190	147	56,4	128,9	9,3
Total	114	223	190	147	56,4	128,9	9,3

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Cantabria	66	293	305	54	85,0	81,8	2,1
Total	66	293	305	54	85,0	81,8	2,1



Cuadro nº 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Cantabria	9.850	710.065	888.658	178.593	25,2
1. Valoración B. urbanos	5.428	602.059	755.635	153.576	25,5
O. Gestora territorial	2.349	365.165	470.027	104.862	28,7
O. liquidadoras D. H.	3.079	236.894	285.608	48.714	20,6
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	4.232	46.523	67.475	20.952	45,0
O. Gestora Territorial	1.528	27.506	39.029	11.523	41,9
O. Liquidadoras D. H.	2.704	19.017	28.446	9.429	49,6
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d^{os}.	190	61.483	65.548	4.065	6,6
O. Gestora territorial	119	50.050	52.878	2.828	5,7
O. liquidadoras D. H.	71	11.433	12.670	1.237	10,8
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Total	9.850	710.065	888.658	178.593	25,2

Cuadro nº 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Cantabria	25,5	45,0	6,6	25,2
Total	25,5	45,0	6,6	25,2



Cuadro nº 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cantabria	98	213	276	35	88,7	35,7	1,5
Total	98	213	276	35	88,7	35,7	1,5

Cuadro nº 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cantabria	54	447	487	14	97,2	25,9	0,3
Total	54	447	487	14	97,2	25,9	0,3



Cuadro nº 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Cantabria	55	738	5	122	0	0	60	860
Patrimonio	13	143	0	0	0	0	13	143
Sucesiones	30	383	5	122	0	0	35	505
Trans. P. y A.J.D.	12	212	0	0	0	0	12	212
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	55	738	5	122	0	0	60	860

Cuadro nº 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Cantabria	6	14	1,4	60	42,9	860	614,3
Total	6	14	1,4	60	42,9	860	614,3

Cuadro nº 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0



Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cantabria	60	860	14	100,0	100,0	146.813	0,6
Total	60	860	14	100,0	100,0	146.813	0,6

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cantabria	13	143	11	100,0	100,0	15.973	0,9
Total	13	143	11	100,0	100,0	15.973	0,9

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cantabria	35	505	14	100,0	100,0	33.611	1,5
Total	35	505	14	100,0	100,0	33.611	1,5

**Cuadro nº 98****Modelos C-8 y C-13****Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cantabria	12	212	18	100,0	100,0	81.292	0,3
Total	12	212	18	100,0	100,0	81.292	0,3

Cuadro nº 99**Modelos C-8 y C-13****Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cantabria	0	0	--	--	--	15.937	0,0
Total	0	0	--	--	--	15.937	0,0

Cuadro nº 100**Modelo D-3****Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio**

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Cantabria	0	0	--	--	--
Total	0	0	--	--	--



Cuadro nº 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Cantabria	1	60	61	0	100,0	0,0	
Total	1	60	61	0	100,0	0,0	

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas	Número de actas	Número de actas	Número de actas	Número de actas
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Cantabria	1	0	0	60	61
Total	1	0	0	60	61

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.	Otras CC. AA.	AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Cantabria	0	0	4	4	8
Total	0	0	4	4	8



Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Resueltos en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros		Total	De actividad	
Cantabria	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Resueltos en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros		Total	De actividad	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Resueltos en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros		Total	De actividad	
Cantabria	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0

**Cuadro nº 107****Modelo C-8****Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 108**Modelo C-8****Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 109**Modelo C-8****Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

**Cuadro nº 110****Modelo C-8****Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	30	116	100,0	100,0	30	116	100,0	100,0
Total	30	116	100,0	100,0	30	116	100,0	100,0

Cuadro nº 111**Modelo C-8****Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	14	44	100,0	100,0	14	44	100,0	100,0
Total	14	44	100,0	100,0	14	44	100,0	100,0

Cuadro nº 112**Modelo C-8****Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--



Cuadro nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	12	27	100,0	100,0	12	27	100,0	100,0
Total	12	27	100,0	100,0	12	27	100,0	100,0

Cuadro nº 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	4	45	100,0	100,0	4	45	100,0	100,0
Total	4	45	100,0	100,0	4	45	100,0	100,0

Cuadro nº 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--



Cuadro nº 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
Cantabria	51.785	119	51.904	179.299	231.203	31.443	199.760
Servicios centrales	0	0	0	168	168	0	168
Total	51.785	119	51.904	179.467	231.371	31.443	199.928

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
Cantabria	199.760	153.235	854	340	12	154.441	45.319
Servicios centrales	168	168	0	0	0	168	0
Total	199.928	153.403	854	340	12	154.609	45.319



Cuadro nº 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devolu- ciones	Recauda- ción aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Cantabria	147.298	5.937	153.235	6.590	146.645
Servicios centrales	168	0	168	0	168
Total	147.466	5.937	153.403	6.590	146.813

Cuadro nº 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Cantabria	45.319	0	0,0	0	0,0	0	0,0	45.319
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	45.319	0	0,0	0	0,0	0	0,0	45.319

Cuadro nº 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
					Cantabria	51.904
Servicios centrales	0	168	168	0	0,0	100,0
Total	51.904	179.467	186.052	45.319	13,6	76,7

Cuadro nº 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	2	7	5	12	2	9	5	10
Total	2	7	5	12	2	9	5	10



Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	7	3	224	2.518	832	1.878	0	0	0	0	1.063	4.399
Total	7	3	224	2.518	832	1.878	0	0	0	0	1.063	4.399

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	7	3	135	1.788	527	1.170	0	0	0	0	669	2.961
Total	7	3	135	1.788	527	1.170	0	0	0	0	669	2.961

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	89	730	305	708	394	1.438
Total	89	730	305	708	394	1.438



Cuadro nº 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	89	730	18	199	305	708	30	218	394	1.438	48	417
Castro Urdiales	2	1	1	0	27	33	0	0	29	34	1	0
Laredo	6	99	0	0	41	43	3	7	47	142	3	7
Medio Cudeyo	8	102	6	3	16	48	0	0	24	150	6	3
Potes	7	137	6	136	3	3	1	3	10	140	7	139
Ramales	0	0	0	0	2	2	0	0	2	2	0	0
Reinosa	1	0	0	0	10	5	4	2	11	5	4	2
San Vicente de la Barquera	14	80	1	48	29	64	3	5	43	144	4	53
Santoña	11	59	0	0	62	81	8	9	73	140	8	9
Torrelavega	35	249	4	12	94	357	7	176	129	606	11	188
Villacarriedo	5	3	0	0	21	72	4	16	26	75	4	16
Total	89	730	18	199	305	708	30	218	394	1.438	48	417

Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	0	0	63	1.237	98	558	0	0	0	0	161	1.795
Total	0	0	63	1.237	98	558	0	0	0	0	161	1.795

Cuadro nº 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	0	0	45	1.038	68	340	0	0	0	0	113	1.378
Total	0	0	45	1.038	68	340	0	0	0	0	113	1.378



Cuadro nº 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	18	199	30	218	48	417
Total	18	199	30	218	48	417

Cuadro nº 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	207	88	10	0	119	0	129	166	43,7	80,2	15,4
contra providencias apr ^o .	131	54	6	0	85	0	91	94	49,2	71,8	12,4
contra resto actos pr ^o . rec ^o	76	34	4	0	34	0	38	72	34,5	94,7	22,7
Total	207	88	10	0	119	0	129	166	43,7	80,2	15,4



Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Cantabria	5.042	1.079	6.121	64	6.057	906	263	76	38	1.283	4.774	21,2	94,7	15,0	44,7
Total	5.042	1.079	6.121	64	6.057	906	263	76	38	1.283	4.774	21,2	94,7	15,0	44,7

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).
Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Cantabria	3.750	848	4.598	62	4.536	722	200	66	37	1.025	3.511	22,6	93,6	15,9	41,1
Total	3.750	848	4.598	62	4.536	722	200	66	37	1.025	3.511	22,6	93,6	15,9	41,1

Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Cantabria	1.292	231	1.523	2	1.521	184	63	10	1	258	1.263	17,0	97,8	12,1	58,7
Total	1.292	231	1.523	2	1.521	184	63	10	1	258	1.263	17,0	97,8	12,1	58,7



Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Cantabria	35.208	4.514	39.722	553	39.169	3.388	882	301	165	4.736	34.433	12,1	97,8	8,6	87,2
Total	35.208	4.514	39.722	553	39.169	3.388	882	301	165	4.736	34.433	12,1	97,8	8,6	87,2

Cuadro nº 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Cantabria	25.439	3.574	29.013	506	28.507	2.778	482	287	158	3.705	24.802	13,0	97,5	9,7	80,3
Total	25.439	3.574	29.013	506	28.507	2.778	482	287	158	3.705	24.802	13,0	97,5	9,7	80,3

Cuadro nº 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Cantabria	9.769	940	10.709	47	10.662	610	400	14	7	1.031	9.631	9,7	98,6	5,7	112,1
Total	9.769	940	10.709	47	10.662	610	400	14	7	1.031	9.631	9,7	98,6	5,7	112,1



Cuadro nº 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Cantabria	1	1	2	1
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	2	1
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	1	1	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Total	1	1	2	1



Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.016	2.015	2.016	2.015	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	49.584	53.412	33,8	35,8	-3.828	-7,2
Patrimonio	15.973	16.452	10,9	11,0	-479	-2,9
Sucesiones y donaciones	33.611	36.960	22,9	24,8	-3.349	-9,1
IMPUESTOS INDIRECTOS	81.292	80.792	55,4	54,1	500	0,6
Transmisiones patrimoniales	58.498	59.314	39,8	39,7	-816	-1,4
Actos jurídicos documentados	22.794	21.478	15,5	14,4	1.316	6,1
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	15.937	15.079	10,9	10,1	858	5,7
Tributos sobre el juego	15.937	15.079	10,9	10,1	858	5,7
Total	146.813	149.283	100,0	100,0	-2.470	-1,7

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.016	2.015	2.016	2.015	En valor absoluto	En porcentaje
Cantabria	146.645	149.085	99,9	99,9	-2.440	-1,6
Servicios centrales	168	198	0,1	0,1	-30	-15,2
Total	146.813	149.283	100,0	100,0	-2.470	-1,7

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.016	2.015	2.016	2.015	En valor absoluto	En porcentaje
Cantabria	0	0	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	0	--



Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.016	2.015	Incremento		2.016	2.015	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Cantabria	15.973	16.452	-479	-2,9	33.611	36.960	-3.349	-9,1
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	15.973	16.452	-479	-2,9	33.611	36.960	-3.349	-9,1

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.016	2.015	Incremento		2.016	2.015	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Cantabria	58.497	59.314	-817	-1,4	22.627	21.280	1.347	6,3
S.Centrales	1	0	1	--	167	198	-31	-15,7
Total	58.498	59.314	-816	-1,4	22.794	21.478	1.316	6,1

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.016	2.015	Incremento		2.016	2.015	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Cantabria	0	0	0	--	15.937	15.079	858	5,7
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	15.937	15.079	858	5,7



Cuadro nº 143 **Modelo C-13**
Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Cantabria	--	--	33.611	58.358	139	58.497
Total	--	--	33.611	58.358	139	58.497

Cuadro nº 144 **Modelo C-13**
Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Cantabria	188	2.221	13.412	116	15.937
Total	188	2.221	13.412	116	15.937

Cuadro nº 145 **Modelo C-13**
Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Cantabria	94.242	52.403	0	146.645	64,3	35,7	0,0
S.Centrales	0	0	168	168	0,0	0,0	100,0
Total	94.242	52.403	168	146.813	64,2	35,7	0,1



Cuadro nº 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	15.973	0	0	15.973	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	21.705	11.906	0	33.611	64,6	35,4	0,0
Transmisiones Patrim.	18.000	40.497	1	58.498	30,8	69,2	0,0
Actos jurídicos Doc.	22.627	0	167	22.794	99,3	0,0	0,7
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	15.937	0	0	15.937	100,0	0,0	0,0
Total	94.242	52.403	168	146.813	64,2	35,7	0,1

Cuadro nº 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos.

Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
Cantabria	11.906	40.497	0	52.403
Castro Urdiales	1.451	6.699	0	8.150
Laredo	745	5.744	0	6.489
Medio Cudeyo	395	2.127	0	2.522
Potes	177	369	0	546
Ramales	110	594	0	704
Reinosa	638	1.209	0	1.847
San Vicente de la Barquera	563	3.262	0	3.825
Santoña	1.140	8.353	0	9.493
Torrelavega	6.182	10.253	0	16.435
Villacarriedo	505	1.887	0	2.392
Total	11.906	40.497	0	52.403